



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



presupuestos

2017

www.diputaciondevalladolid.es



ÍNDICE

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN	
PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2017	5
RESUMEN POR CAPÍTULOS.....	13
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMAS	17
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	23
PRESUPUESTO DIPUTACIÓN	
RESUMEN POR CAPÍTULOS.....	61
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	65
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	71
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA	97
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	123
PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)	
RESUMEN POR CAPÍTULOS.....	129
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	133
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	137
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	141
PRESUPUESTO DE SODEVA	
ESTADO DE INGRESOS.....	147
ESTADO DE GASTOS	151
PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	
ESTADO DE INGRESOS.....	157
ESTADO DE GASTOS	161



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos2017

PRESUPUESTO
GENERAL
DE DIPUTACIÓN

presupuestos 2017

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Presentación
Presupuesto
2017



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2017 PRESENTACIÓN

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante (TRLHL) establece que los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario así como la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

El artículo 164.1 del TRLHL y en la Disposición Adicional 20 de esta Ley, establecen las entidades que integran el Presupuesto General de la Entidad Local, incluyendo los Consorcios. De acuerdo a esta normativa el Presupuesto General de la Diputación de Valladolid para el año 2017 está integrado por:

- El presupuesto de la Diputación Provincial.
- El presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación.
- El presupuesto del Consorcio Provincial de Medio Ambiente.
- El estado de Previsión de Ingresos y de gastos de la sociedad mercantil SODEVA.

El importe total del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2017 es de **105.659.761,80 euros**. El resumen del Presupuesto Consolidado, por capítulos, es el siguiente:



ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	8.037.253,37					8.037.253,37
C2 - II. INDIRECTOS	6.668.820,00					6.668.820,00
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.303.545,30	2.733.000,00	900.000,00	1.338.750,00		9.275.295,30
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.893.329,49		2.553.000,00	510.000,00	-3.063.000,00	70.893.329,49
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	150.099,64	5.000,00	73.500,00			228.599,64
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>90.053.047,80</i>	<i>2.738.000,00</i>	<i>3.526.500,00</i>	<i>1.848.750,00</i>	<i>-3.063.000,00</i>	<i>95.103.297,80</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.065.000,00					1.065.000,00
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.348.896,96		800.000,00		-800.000,00	1.348.896,96
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>2.413.896,96</i>		<i>800.000,00</i>		<i>-800.000,00</i>	<i>2.413.896,96</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	92.466.944,76	2.738.000,00	4.326.500,00	1.848.750,00	-3.863.000,00	97.517.194,76
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.764.616,77	36.000,00				1.800.616,77
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	6.341.950,27					6.341.950,27
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.106.567,04	36.000,00				8.142.567,04
TOTAL INGRESOS	100.573.511,80	2.774.000,00	4.326.500,00	1.848.750,00	-3.863.000,00	105.659.761,80

ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	34.594.004,49	1.754.758,96	782.900,00			37.131.663,45
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	16.675.560,51	962.024,76	2.743.600,00	1.848.750,00		22.229.935,27
C3 - FINANCIEROS	321.042,62	5.216,28				326.258,90
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.014.698,85				-3.063.000,00	15.951.698,85
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA		1.000,00				1.000,00
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>70.605.306,47</i>	<i>2.723.000,00</i>	<i>3.526.500,00</i>	<i>1.848.750,00</i>	<i>-3.063.000,00</i>	<i>75.640.556,47</i>
C6 - INVERSIONES REALES	4.726.729,67	15.000,00	800.000,00			5.541.729,67
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.744.323,00				-800.000,00	14.944.323,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>20.471.052,67</i>	<i>15.000,00</i>	<i>800.000,00</i>		<i>-800.000,00</i>	<i>20.486.052,67</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	91.076.359,14	2.738.000,00	4.326.500,00	1.848.750,00	-3.863.000,00	96.126.609,14
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.806.716,41	36.000,00				1.842.716,41
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	7.690.436,25					7.690.436,25
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.497.152,66	36.000,00				9.533.152,66
TOTAL GASTOS	100.573.511,80	2.774.000,00	4.326.500,00	1.848.750,00	-3.863.000,00	105.659.761,80

La evolución, respecto al vigente presupuesto, se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2016	%	2017	%	17/16
C1 - II. DIRECTOS	7.975.120,00	8	8.037.253,37	8	0,78%
C2 - II. INDIRECTOS	6.639.500,00	6	6.668.820,00	6	0,44%
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	8.726.201,06	8	9.275.295,30	9	6,29%
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.901.508,33	71	70.893.329,49	67	-4,07%
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	300.244,97	0	228.599,64	0	-23,86%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>97.542.574,36</i>	<i>94</i>	<i>95.103.297,80</i>	<i>90</i>	<i>-2,50%</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES	850.000,00	1	1.065.000,00	1	25,29%
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.385.893,98	1	1.348.896,96	1	-2,67%
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>2.235.893,98</i>	<i>2</i>	<i>2.413.896,96</i>	<i>2</i>	<i>7,96%</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	99.778.468,34	96	97.517.194,76	92	-2,27%
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.793.661,92	2	1.800.616,77	2	0,39%
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	2.443.497,30	2	6.341.950,27	6	159,54%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.237.159,22	4	8.142.567,04	8	92,17%
TOTAL INGRESOS	104.015.627,56	100	105.659.761,80	100	1,58%

PRESUPUESTO DE GASTOS	2016	%	2017	%	17/16
C1 - PERSONAL	35.739.257,89	34	37.131.663,45	35	3,90%
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	21.741.062,15	21	22.229.935,27	21	2,25%
C3 - FINANCIEROS	403.899,34	1	326.258,90	1	-19,22%
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.880.949,68	14	15.951.698,85	15	7,20%
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00	0	1.000,00	0	-90,00%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>72.775.169,06</i>	<i>70</i>	<i>75.640.556,47</i>	<i>72</i>	<i>3,94%</i>
C6 - INVERSIONES REALES	7.582.532,69	7	5.541.729,67	5	-26,91%
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.825.310,50	13	14.944.323,00	14	8,09%
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>21.407.843,19</i>	<i>20</i>	<i>20.486.052,67</i>	<i>19</i>	<i>-4,31%</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.183.012,25	90	96.126.609,14	91	2,06%
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.841.433,89	2	1.842.716,41	2	0,07%
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	7.991.181,42	8	7.690.436,25	7	-3,76%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.832.615,31	10	9.533.152,66	9	-3,05%
TOTAL GASTOS	104.015.627,56	100	105.659.761,80	100	1,58%

EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID asciende a **100.573.511,80 euros** lo que representa un incremento de un **1.16%** respecto al año 2016.

Las previsiones de Ingresos de la Diputación se han calculado de acuerdo a comunicaciones de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el año 2016 ya que no existe comunicación del año 2017 y a los datos dados por los diferentes Servicios y Áreas de la Diputación, y a las estimaciones realizadas por el Servicio de Hacienda y Economía con criterios de prudencia y de realidad.

Los ingresos corrientes experimentan en su conjunto respecto al año 2016 un descenso del 3,16%, presupuestados con una cantidad de 90.053.047,80 euros.

Los ingresos de capital experimentan en su conjunto respecto al año 2016 un incremento del 7,96%, presupuestado con una cantidad de 2.413.896,96 euros, debido a la presupuestación de ingresos por enajenación de parcelas por un importe de 1.065.000,00 euros.

En relación a los **gastos del presupuesto** de la Diputación Los gastos previstos en el presupuesto de la Diputación, se clasifican de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Los gastos de personal para el año 2017 ascienden a **34.594.004,49 euros** y representa un incremento de 3,47% respecto al ejercicio anterior. El incremento se debe a que el proyecto de presupuesto del año 2017, recoge el incremento del 1% de los salarios del personal de las administraciones, un reajuste a las jubilaciones anticipadas y por las dotaciones al nuevo personal.

Los gastos en bienes corrientes y servicios para el ejercicio 2017 asciendan a **16.675.560,51 euros**, lo que significa un incremento del 3,14% sobre el ejercicio anterior. Destacamos el incremento de las becas con la FUNGE 144.000,00, el incremento para el vestuario de bomberos, el incremento del programa de ayuda a domicilio en 392.000,00, el incremento en el servicio de familia.

Los gastos financieros del capítulo III ascienden a **321.042,62 euros**, incluye los gastos intereses de demora, y el importe para atender el pago de intereses derivados de los préstamos en vigor con entidades financieras y cuyo importe para el año 2017 se estima en 314.342,62 Este capítulo experimenta un descenso del 19,50% respecto al ejercicio anterior.

Las transferencias corrientes del capítulo IV se han presupuestado por un importe para el ejercicio 2017 de **19.014.698,85 euros**, lo que representa un incremento del 4,37% sobre el ejercicio 2016. En

este ejercicio 2017 ha desaparecido la transferencia a la Junta de Castilla y León por el traspaso del Hospital Psiquiátrico.

El importe de las **operaciones de capital** para el ejercicio 2017 del capítulo VI y VII asciende a **20.471.052,67 euros** de los que **4.726.729,67 euros** corresponden a inversiones reales y **15.744.323,00 euros** a transferencias de capital. La disminución de las inversiones de capital respecto al año 2017 es del 4,35%. De la cifra global de inversiones un 57% están financiadas con ahorro, un 31% con endeudamiento y el resto, un 5% por enajenación de parcelas y el 7% es aportado por la Comunidad Autónoma y por los Ayuntamientos. El detalle se recoge en el documento anexo al presupuesto, Anexo de Inversión – Financiación.

La variación de activos financieros del capítulo VIII, para 2017 asciende a **1.806.716,41 euros**, y está integrada por los anticipos al personal por importe de 452.099,64 euros, y por los préstamos previstos a conceder por la Caja de Crédito Municipal que ascienden a 1.354.616,77 euros

En cuanto a la amortización de la deuda se ha presupuestado en el capítulo IX se han presupuestado **7.690.436,25 euros** y recoge la anualidad de amortización de los préstamos vigentes con entidades financieras.

El endeudamiento se sitúa en el **26,14%** de los ingresos corrientes, el importe de la deuda a viva a 31/12/2017: es de 24.888.727,86 euros

EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN (REVAL) asciende a 2.774.000,00 euros, lo que representa una disminución de 22,63% con respecto al ejercicio anterior, sin que se realice una aportación económica por parte de la Diputación.

EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID SA (SODEVA) asciende a **3.353.000,00 euros**, lo que representa una disminución del presupuesto de 6,57%, con una previsión de aportación de la Diputación de 800.000 euros para inversión y de 2.553.000,00 euros para gastos de funcionamiento.

EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE asciende a **1.848.750,00** lo que significa una disminución de un 0,0% al año anterior. La aportación de la Diputación al Consorcio es de 510.000 euros.

LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, el Presupuesto Consolidado de la Diputación para el ejercicio 2017, a efectos del cálculo de la estabilidad, presenta una situación de

estabilidad presupuestaria, que en términos SEC, representa una capacidad de financiación o **superávit de 2.361.618,92 euros**.

EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO, la regla del gasto establece que las Administraciones Públicas no podrán aumentar su gasto por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta tasa se ha fijado para el ejercicio 2017, por el Ministerio de Hacienda en el 2,2%, que es la se ha utilizado a falta de la aprobación de la misma por el Consejo de Ministros para el año 2017. Esto significa que el gasto computable para el año 2017, no puede superar el 1,022 del gasto computable del 2016. **El techo del gasto** se sitúa para el año 2017 en **84.994.951,49 euros**, tras realizar los cálculos del presupuesto del año 2017, el gasto computable es de 84.989.353,41, por lo que se sitúa por debajo del techo de gasto, cumpliendo el presupuesto consolidado la regla del gasto.

Por tanto el presupuesto consolidado de la Diputación de Valladolid para el año 2017 se adecua plenamente a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

presupuestos 2017

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Resumen
por
capítulos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



**PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN
RESUMEN POR CAPÍTULO**

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	8.037.253,37					8.037.253,37
C2 - II. INDIRECTOS	6.668.820,00					6.668.820,00
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.303.545,30	2.733.000,00	900.000,00	1.338.750,00		9.275.295,30
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.893.329,49		2.553.000,00	510.000,00	-3.063.000,00	70.893.329,49
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	150.099,64	5.000,00	73.500,00			228.599,64
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>90.053.047,80</i>	<i>2.738.000,00</i>	<i>3.526.500,00</i>	<i>1.848.750,00</i>	<i>-3.063.000,00</i>	<i>95.103.297,80</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.065.000,00					1.065.000,00
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.348.896,96		800.000,00		-800.000,00	1.348.896,96
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>2.413.896,96</i>		<i>800.000,00</i>		<i>-800.000,00</i>	<i>2.413.896,96</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	92.466.944,76	2.738.000,00	4.326.500,00	1.848.750,00	-3.863.000,00	97.517.194,76
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.764.616,77	36.000,00				1.800.616,77
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	6.341.950,27					6.341.950,27
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.106.567,04	36.000,00				8.142.567,04
TOTAL INGRESOS	100.573.511,80	2.774.000,00	4.326.500,00	1.848.750,00	-3.863.000,00	105.659.761,80

ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	34.594.004,49	1.754.758,96	782.900,00			37.131.663,45
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	16.675.560,51	962.024,76	2.743.600,00	1.848.750,00		22.229.935,27
C3 - FINANCIEROS	321.042,62	5.216,28				326.258,90
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.014.698,85				-3.063.000,00	15.951.698,85
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA		1.000,00				1.000,00
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>70.605.306,47</i>	<i>2.723.000,00</i>	<i>3.526.500,00</i>	<i>1.848.750,00</i>	<i>-3.063.000,00</i>	<i>75.640.556,47</i>
C6 - INVERSIONES REALES	4.726.729,67	15.000,00	800.000,00			5.541.729,67
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.744.323,00				-800.000,00	14.944.323,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>20.471.052,67</i>	<i>15.000,00</i>	<i>800.000,00</i>		<i>-800.000,00</i>	<i>20.486.052,67</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	91.076.359,14	2.738.000,00	4.326.500,00	1.848.750,00	-3.863.000,00	96.126.609,14
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.806.716,41	36.000,00				1.842.716,41
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	7.690.436,25					7.690.436,25
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.497.152,66	36.000,00				9.533.152,66
TOTAL GASTOS	100.573.511,80	2.774.000,00	4.326.500,00	1.848.750,00	-3.863.000,00	105.659.761,80

presupuestos 2017

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Distribución
económica,
orgánica y
por programas



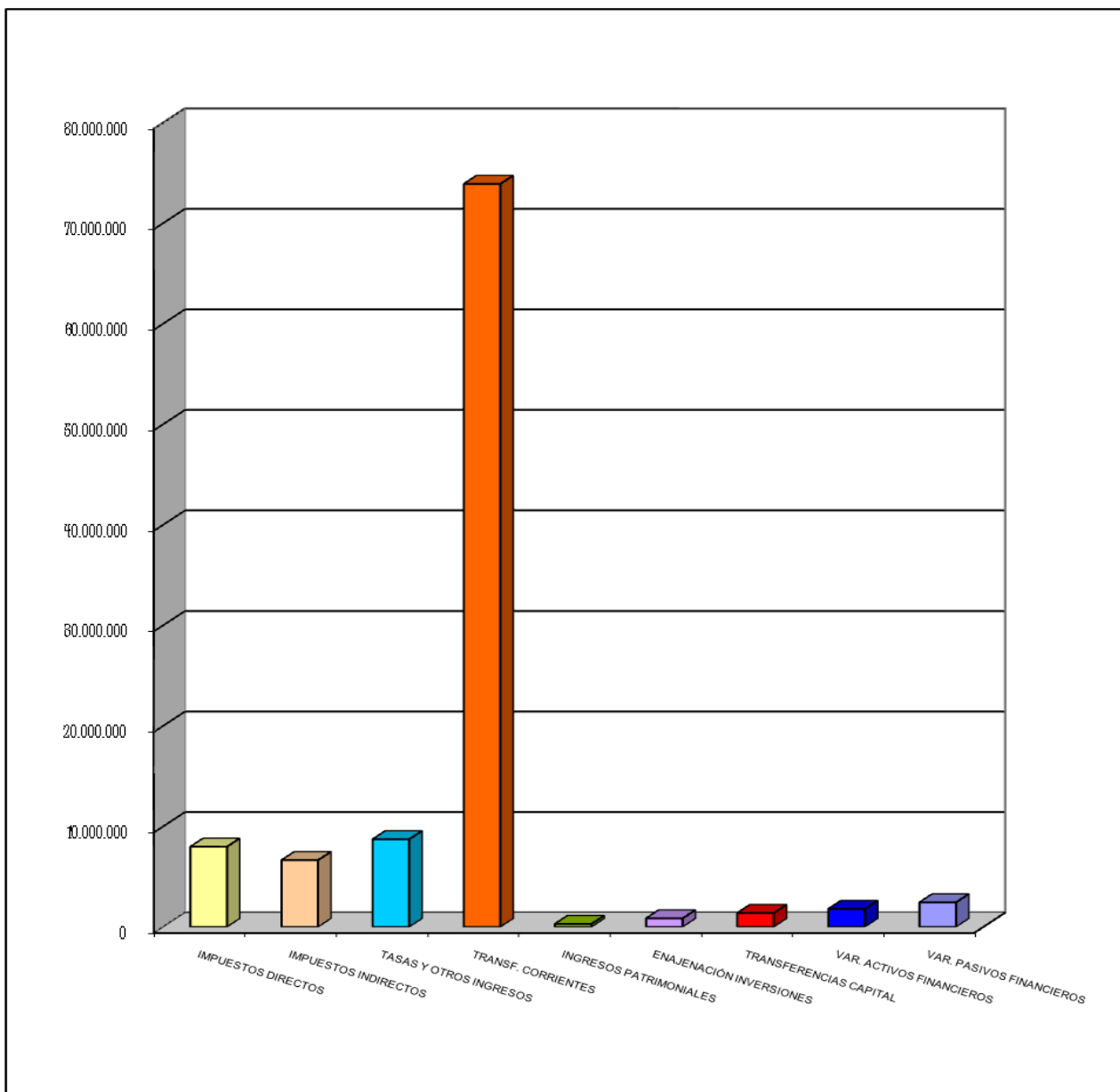
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN.
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAM

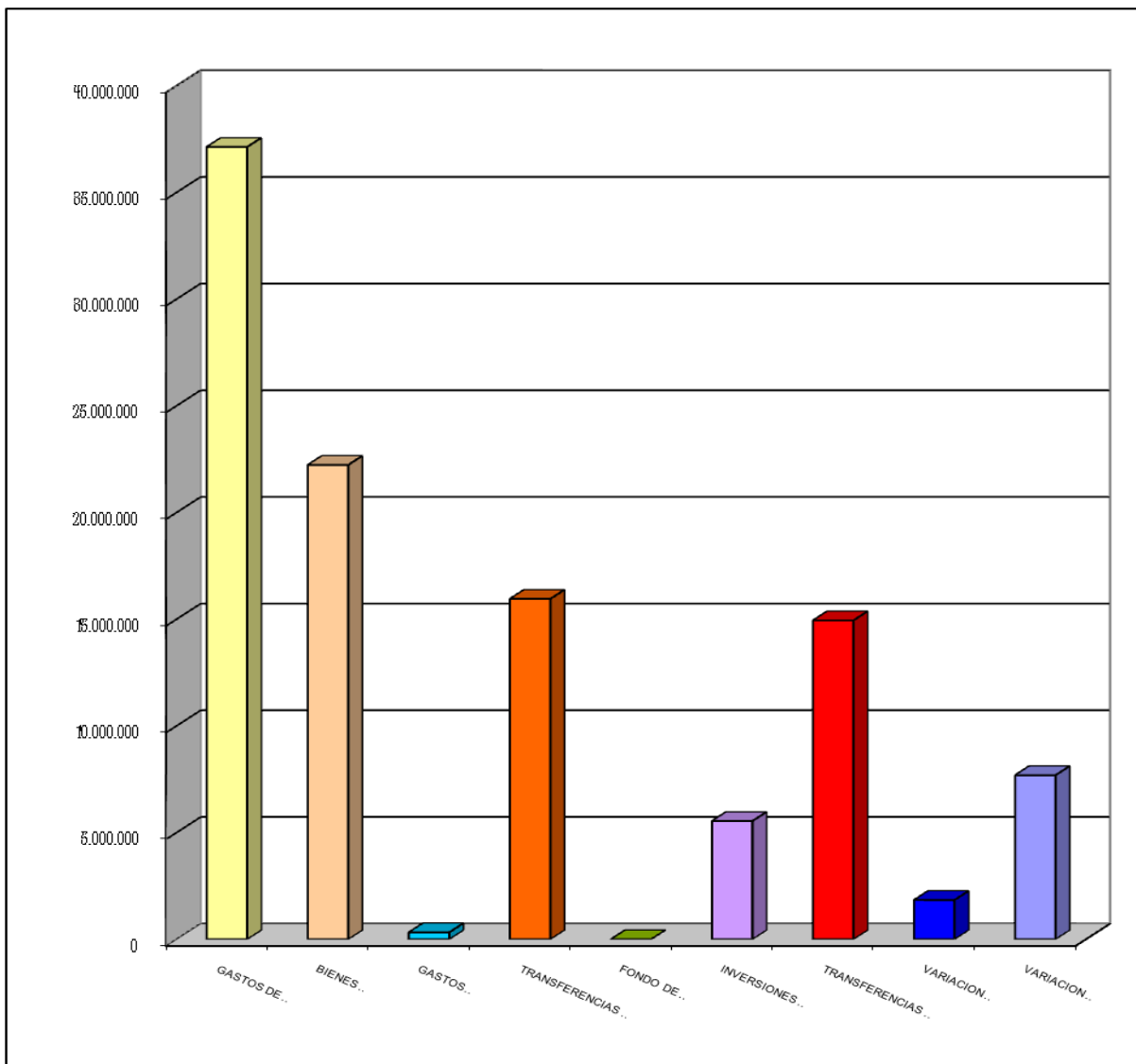
INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
CAPITULO 1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	8.037.253,37	7,61%
CAPITULO 2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.668.820,00	6,31%
CAPITULO 3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.275.295,30	8,78%
CAPITULO 4.-	TRANSF. CORRIENTES	70.893.329,49	67,10%
CAPITULO 5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	228.599,64	0,22%
CAPITULO 6.-	ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.065.000,00	1,01%
CAPITULO 7.-	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.348.896,96	1,28%
CAPITULO 8.-	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.616,77	1,70%
CAPITULO 9.-	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	6.341.950,27	6,00%
TOTAL INGRESOS		105.659.761,80	100,00%





GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

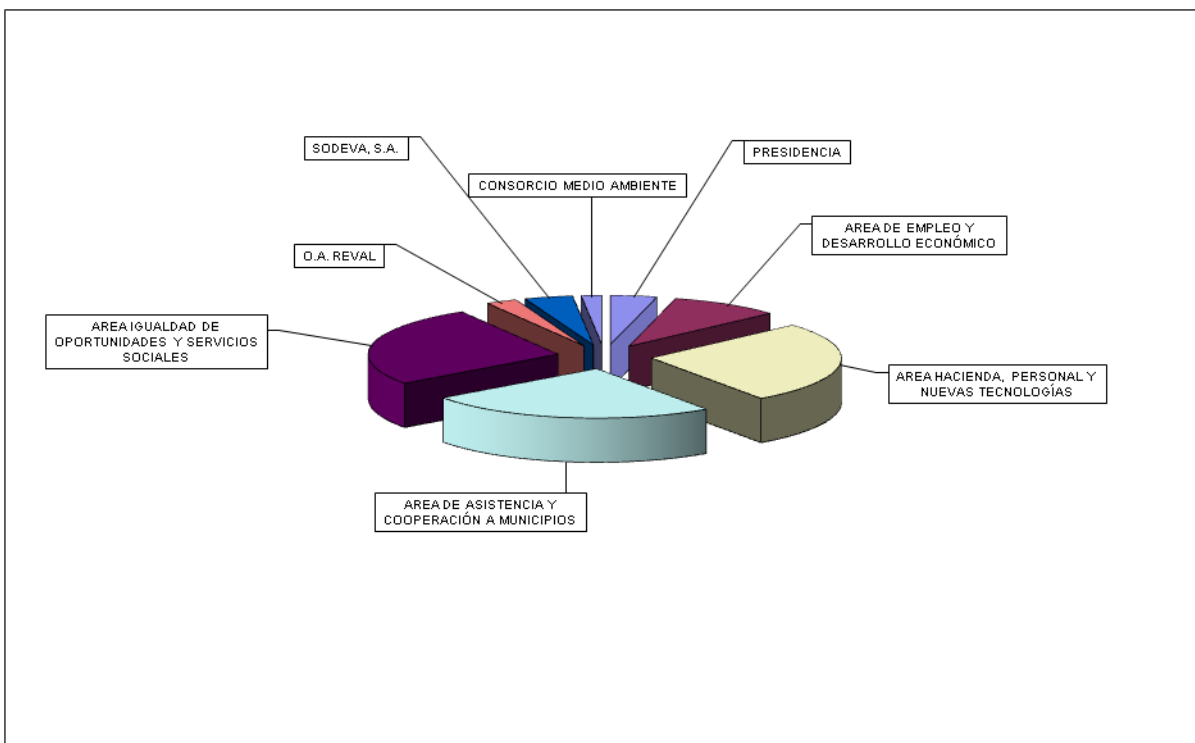
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	37.131.663,45	35,14%
CAPITULO 2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.229.935,27	21,04%
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	326.258,90	0,31%
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.951.698,85	15,10%
CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00%
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	5.541.729,67	5,24%
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.944.323,00	14,14%
CAPITULO 8.- VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.842.716,41	1,74%
CAPITULO 9.- VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	7.690.436,25	7,28%
TOTAL GASTOS	105.659.761,80	100,00%





GASTOS - CLASIFICACION ORGANICA

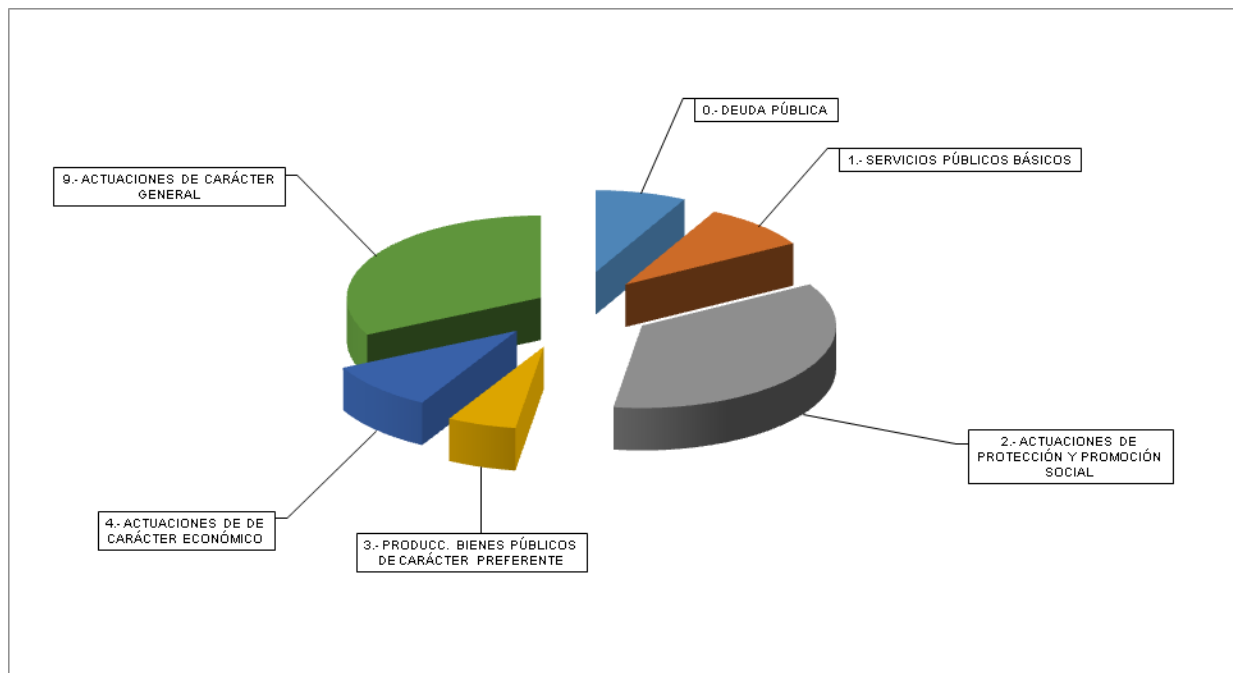
PRESIDENCIA	4.174.001,38	3,95%
AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO	9.912.521,23	9,38%
AREA HACIENDA, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	28.443.405,45	26,92%
AREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS	26.091.366,20	24,69%
AREA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES	28.089.217,54	26,58%
O.A. REVAL	2.774.000,00	2,63%
SODEVA, S.A.	4.326.500,00	4,09%
CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	1.848.750,00	1,75%
TOTAL GASTOS	105.659.761,80	100,00%





GASTOS - CLASIFICACION POLÍTICA DE GASTO

0.- DEUDA PÚBLICA	8.004.778,87	7,58%
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	9.547.454,17	9,04%
2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	37.743.356,34	35,72%
3.- PRODUCC. BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	6.071.346,94	5,75%
4.- ACTUACIONES DE DE CARÁCTER ECONÓMICO	10.030.038,04	9,49%
9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	34.262.787,44	32,43%
TOTAL GASTOS	105.659.761,80	100,00%



presupuestos 2017

Bases de
ejecución

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Bases de
ejecución
del
presupuesto



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2017 DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

INDICE

TITULO I. NORMAS GENERALES.....	27
BASE 1ª. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.	27
BASE 3ª. PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y PRORROGA.	27
TITULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.	27
CAPITULO I LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO	27
BASE 4ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.	27
BASE 5ª. NATURALEZA DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.....	29
BASE 6ª. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS.....	30
BASE 7ª. VINCULACION JURIDICA.....	30
CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.....	32
BASE 8ª. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.	33
BASE 9ª. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO	33
BASE 10ª. TRANSFERENCIAS DE CREDITO. PROCEDIMIENTO.	33
BASE 11ª TRANSFERENCIA DE CREDITO. COMPETENCIAS.	33
BASE 12ª. GENERACION DE CREDITOS	33
BASE 13ª. AMPLIACION DE CREDITOS.....	34
BASE 14ª. INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO.	34
BASE 15ª. BAJAS POR ANULACION	34
TITULO III. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	35
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.	35
BASE 16ª. PROPUESTAS DE GASTO.	35
BASE 17ª. ACTUACIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION.	35
BASE 18ª. CESION DE CREDITOS.....	35
BASE 19ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.....	35
CAPITULO II. REGISTRO DE FACTURAS	36
BASE 20ª. OBLIGATORIEDAD DE ANOTACION EN EL REGISTRO DE FACTURAS.	36
BASE 21ª. FACTURA ELECTRONICA.....	36
BASE 22ª. TRAMITACION DE LAS FACTURAS.....	36
CAPITULO III. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.	37
BASE 23ª. CONTRATOS MENORES.....	37
CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL	38
BASE 24ª. NOMINAS.....	38
BASE 25ª ANTICIPOS REINTEGRABLES Y PRESTAMOS.....	38
BASE 26ª. DIETAS E INDEMNIZACIONES.....	39
BASE 27ª. RETENCIONES.....	39
CAPITULO V. ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS.....	39
BASE 28ª. ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES A ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS.....	39
BASE 29ª. DESPLAZAMIENTOS.....	39
CAPITULO VI. INVERSIONES.....	40
BASE 30ª. INVENTARIO.....	40
CAPITULO VII. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA	40
BASE 31ª. PAGOS A JUSTIFICAR.....	40

BASE 32ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA	41
TITULO IV. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	42
BASE 33ª. COMPETENCIAS	42
BASE 34ª. TRIBUTOS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	42
BASE 35ª. OTROS INGRESOS.....	42
BASE 36ª. RECAUDACION.	42
BASE 37ª. BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.	42
TITULO V. DE LA TESORERIA PROVINCIAL.	43
BASE 38ª. GESTION DE EXCEDENTES DE TESORERIA.....	43
TITULO VI. DEL CONTROL INTERNO.....	43
BASE 39ª. NO SUJECION A FISCALIZACION PREVIA.	43
BASE 40ª. FISCALIZACION PREVIA DE REQUISITOS BASICOS.....	43
BASE 41ª. OMISION DE FISCALIZACION PREVIA.	53
BASE 42ª. FISCALIZACION A POSTERIORI.	54
BASE 43ª. CONTROL FINANCIERO	54
BASE 44ª. FISCALIZACION DE INGRESOS.	54
TITULO VII. INFORMACION AL PLENO.	54
BASE 54ª. INFORMACION TRIMESTRAL.....	54
DISPOSICIONES ADICIONALES	55
DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION (REVAL).55	
DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A.	55
DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. CONSORCIOS.....	56
DISPOSICION FINAL.....	56

TITULO I. NORMAS GENERALES.

BASE 1ª. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

1.- La Diputación de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en lo sucesivo RD 500/90) establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico de 2017.

2.- Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid que está compuesto por:

- Presupuesto de la Diputación de Valladolid
- Presupuesto del Organismo Autónomo “Recaudación de Valladolid” (REVAL).
- Estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Provincial para el Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA).
- Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

BASE 2ª. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Toda la gestión económica de la Corporación queda sujeta a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Ordenanzas, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

BASE 3ª. PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y PRORROGA.

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán los derechos liquidados, cualquiera que sea el periodo del que deriven, así como las obligaciones reconocidas durante el mismo, independientemente del momento en que se produzca, respectivamente, el ingreso o el pago.

2.- Si al iniciarse el ejercicio presupuestario no hubiera entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales y en las condiciones reguladas por el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los ajustes que, al amparo de lo señalado en el referido artículo, sean realizados en el Presupuesto prorrogado se aprobarán por Resolución del Presidente de la Diputación, previo informe del Interventor.

TITULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

CAPITULO I LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 4ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1.- Los créditos del estado de gastos se clasifican atendiendo a la siguiente estructura:

a) Clasificación orgánica.

Se establece la clasificación orgánica por Áreas (un dígito) y Servicios (tres dígitos), en los siguientes términos:

AREA	SERVICIO	DENOMINACION
1		Presidencia
1	01	Gabinete de Presidencia
1	02	Secretaría
1	03	Intervención
1	04	Tesorería
2		Area de Empleo y Desarrollo Económico
2	01	Area de Empleo y Desarrollo Económico
2	02	Oficina del Emprendedor
2	03	Patronato de Turismo
2	04	Educación y Cultura

2	05	Prensa e información
3		Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías
3	01	Area de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías
3	02	Personal
3	03	Prevención y Régimen Interior
3	04	Hacienda
3	05	Archivo
3	06	Nuevas Tecnologías
3	07	Asesoría Jurídica
3	08	Incendios y Protección Civil
4		Area de Asistencia y Cooperación al Desarrollo
4	01	Area de Asistencia y Cooperación al Desarrollo
4	02	Servicio Técnico de Obras
4	03	Servicio Administrativo de Cooperación
4	04	Asesoramiento Local
4	05	Medio Ambiente y Agricultura
4	06	Urbanismo
5		Area de Igualdad de oportunidades y Servicios Sociales
5	01	Area de Igualdad de oportunidades y Servicios Sociales
5	02	Acción Social
5	03	Familia e igualdad
5	04	Juventud, Deportes y Consumo
5	05	R.A. Cardenal Marcelo
5	06	Centro de Integración Juvenil
5	07	C.A. Dr. Villacián

b) Clasificación por programas.

b.1) En la clasificación por programas los créditos para gastos se presentarán por área de gasto (un dígito), política de gasto (dos dígitos), grupo de programas (tres dígitos) y programas (cinco dígitos).

b.2) En los supuestos de competencias asumidas por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cada servicio asumido será identificado por un subprograma específico.

c) Clasificación económica.

En la clasificación económica, los créditos para gastos se presentarán por capítulo (un dígito), artículo (dos dígitos), concepto (tres dígitos) y subconcepto (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica. Constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

2.- Los créditos del estado de ingresos se clasifican de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica será la establecida en el apartado 1.a) de la presente Base.

Para la clasificación de los ingresos se tendrá en cuenta la correlación existente entre la actividad desarrollada y los ingresos presupuestados, asignándose la clasificación orgánica correspondiente al Servicio que tenga atribuido el desarrollo de dicha actividad. Cuando no exista o no pueda determinarse la correlación señalada, los ingresos correspondientes serán asignados al Servicio de Hacienda (204).

b) Clasificación económica.

En la clasificación económica, los ingresos se presentarán por capítulo (un dígito), artículo (dos dígitos), concepto (tres dígitos) y subconcepto (cinco dígitos).

3.- Las clasificaciones por programas y económica en el estado de gastos, y económica en el estado de ingresos, se adecuarán a las establecidas en la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

BASE 5ª. NATURALEZA DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

2.- Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos, ni reconocerse obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos.

3.- Todos los créditos aprobados en el Presupuesto o en sus modificaciones quedarán en situación de disponibles, salvo en los siguientes supuestos:

a) Créditos financiados con ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos de terceros, en tanto no existan documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación por parte de las personas o entidades aportantes.

b) Créditos financiados con préstamos o, en general, con recursos del Capítulo IX del estado de ingresos, en tanto no se acredite, en su caso, la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

c) Créditos financiados con el producto de la enajenación de inversiones, en tanto no conste la suscripción del correspondiente documento público con el comprador.

d) Los demás que se establezcan en las presentes Bases de Ejecución.

Los créditos señalados estarán en situación de no disponibilidad en tanto no se cumplan las condiciones establecidas para su consideración como créditos disponibles.

Corresponde a la Intervención Provincial la realización de oficio de las operaciones contables que reflejen el estado de situación de los créditos en las condiciones reguladas en el presente apartado.

BASE 6ª. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo señalado en el apartado 1 de la presente Base, se aplicarán a los créditos del Presupuesto en vigor, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Entidad.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos correspondientes en los términos establecidos por el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, podrán aplicarse a los créditos del ejercicio corriente las obligaciones legalmente contraídas en el ejercicio anterior, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que hayan sido realizados en el mismo ejercicio de su contracción, y exista crédito adecuado y suficiente al efecto.

4.- El procedimiento para la aplicación regulada en el apartado anterior será incoado por orden del Presidente, a propuesta de la Intervención Provincial. Incluirá la siguiente documentación:

a) Informe del Servicio competente acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, que el reconocimiento de las correspondientes obligaciones no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio en el ejercicio vigente o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas, y justificando las razones que hayan impedido el reconocimiento de la obligación en el ejercicio en el que se hayan realizado las correspondientes prestaciones.

b) Informe de Intervención.

Será competente para resolver sobre el procedimiento regulado en el presente apartado el Presidente de la Diputación Provincial. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

BASE 7ª. VINCULACION JURIDICA.

1.- Con carácter general, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos de los Estados de Gastos de los Presupuestos que conforman el Presupuesto General de la Diputación Provincial:

a) Clasificación orgánica: A nivel de Servicio.

b) Clasificación por programas: A nivel de programa.

c) Clasificación económica: A nivel de artículo.

2.- Se establecen los niveles de vinculación jurídica específicos para las aplicaciones de gastos que se determinan a continuación:

a) En la clasificación económica, la vinculación jurídica se establece a nivel de concepto para los siguientes créditos: Incentivos al rendimiento (conceptos 150 y 151), suministros (concepto 221), comunicaciones (concepto 222), transportes (concepto 223), primas de seguros (concepto 224), tributos (concepto 225) y gastos diversos (concepto 226).

b) En la clasificación económica, la vinculación jurídica se establece a nivel de subconcepto para las aplicaciones de gastos que se determinan a continuación: Atenciones protocolarias (subconcepto 22601), limpieza y aseo (22700), seguridad (22701), estudios y trabajos técnicos (22706) y trabajos realizados por otras empresas y profesionales (22799).

c) Se establecen las siguientes vinculaciones específicas:

- Las aplicaciones 302.22100.12990 y 302.22100.12991.
- Las aplicaciones 302.22100.13100 y 302.22100.13101.
- Las aplicaciones 505.23114.12990 y 505.23114.12991.
- Las aplicaciones 505.23114.13100 y 505.23114.13101
- Las aplicaciones 506.23114.13100 y 506.23115.13100.
- Las aplicaciones 507.23116.12990 y 507.23116.12991
- Las aplicaciones 507.23116.13100 y 507.23116.13101.

d) Se vincularán jurídicamente al nivel de desagregación con el que figuren en el Estado de gastos del Presupuesto:

- Los créditos incluidos en proyectos de gasto financiados con recursos afectados.
- Los créditos que se declaren ampliables, los que autoricen subvenciones nominativas y los créditos extraordinarios que se concedan en el ejercicio.
- Las siguientes aplicaciones presupuestarias:
 - 302.22100.16000
 - 302.22100.16008
 - 302.22100.16113
 - 302.22100.16204
 - 302.22100.16207
 - 302.22100.16208

3.- Podrán imputarse gastos a aplicaciones presupuestarias que no tengan asignado crédito en el Estado de gastos del Presupuesto, cuando exista crédito disponible en el nivel de vinculación jurídica que, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, corresponda a aquellas. En estos supuestos, en el primer documento contable que refleje la ejecución de un gasto con cargo a las citadas aplicaciones

presupuestarias se hará constar expresamente “OPERACIÓN IMPUTADA A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AL AMPARO DE LA BASE 7ª DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO”.

CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 8ª. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.

1.- Los procedimientos de modificación de créditos se iniciarán por orden del Presidente de la Diputación, a propuesta del Diputado Delegado de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías.

2.- Corresponde la tramitación de los procedimientos de modificación de crédito al Servicio de Hacienda, salvo los procedimientos de generación de créditos, incorporación de remanentes y créditos ampliables, que corresponden a la Intervención Provincial.

3.- Cuando un Área o Servicio estime que las dotaciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias de la clasificación orgánica cuya gestión le corresponde es insuficiente para la prestación de los servicios o la realización de las actividades de su competencia, formulará al Servicio de Hacienda solicitud de modificación de créditos.

La solicitud deberá motivar las razones de la modificación solicitada, y especificará la aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas. En el supuesto de que la modificación consista en una transferencia de crédito o sea financiada por bajas por anulación que afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma clasificación orgánica, la propuesta incorporará relación específica de tales aplicaciones y del importe del crédito que se solicite minorar en cada una, así como que la disminución de créditos en las aplicaciones presupuestarias no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas

La propuesta será autorizada por el Diputado Delegado competente.

4.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, el Servicio de Hacienda supervisará la gestión del Presupuesto, proponiendo aquellas modificaciones de crédito que estime adecuadas a para el mejor cumplimiento de los fines de la Diputación Provincial.

5.- Los procedimientos de modificación de créditos incluirán en todo caso informe de Intervención, en el que se analice la legalidad de la modificación planteada y el mantenimiento del Presupuesto resultante en situación de equilibrio o superávit en los términos del artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los supuestos de modificaciones de crédito que deban ser aprobadas por el Pleno, la Intervención emitirá un informe adicional sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

BASE 9ª. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

1.- En los procedimientos de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios o suplementos de crédito las solicitudes reguladas en la Base 8ª.3 deberán justificar el gasto a realizar, la imposibilidad de demorar su realización hasta el ejercicio siguiente, y la inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado para su realización en el Presupuesto vigente.

2. El expediente contendrá, necesariamente, una Memoria del Presidente de la Diputación justificando la necesidad de la medida, la imposibilidad de demorar su realización hasta el ejercicio siguiente y precisando las aplicaciones presupuestarias a las que afecte y los medios o recursos que deben financiarla.

BASE 10ª. TRANSFERENCIAS DE CREDITO. PROCEDIMIENTO.

1.- En los expedientes de transferencia de crédito deberá acreditarse la necesidad de los gastos a realizar, las aplicaciones presupuestarias que serán incrementadas y las que habrán de ceder crédito y, para estas últimas, que la reducción del crédito no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas

2.- En el supuesto de que la transferencia de crédito afecte a aplicaciones presupuestarias con diferente clasificación orgánica, se incluirá en el expediente la conformidad de los Diputados responsables de las Áreas o Servicios competentes para la gestión de las que esté previsto que cedan crédito.

BASE 11ª TRANSFERENCIAS DE CREDITO. COMPETENCIAS.

1.- Será competencia del Presidente de la Diputación la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias incluidas en una misma área de gasto, así como las que afecten a aplicaciones presupuestarias de gastos de personal.

2.- Será competencias del Pleno la aprobación de las transferencias de crédito no incluidas en el apartado anterior.

3.- Las competencias reguladas en la presente Base podrán ser objeto de delegación o desconcentración en los términos establecidos por la legislación vigente.

BASE 12ª. GENERACION DE CREDITOS

1.- Los expedientes de generación de créditos deberán incorporar relación de las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se verá incrementado, así como la fuente o fuentes de financiación correspondientes.

2.- El expediente incorporará acreditación del efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

3.- En los supuestos de que la generación de créditos se financie con ingresos por la prestación de servicios o reintegro de préstamos, los créditos resultantes se considerarán no disponibles en tanto no se produzca

la efectiva recaudación de los derechos correspondientes. En este caso, la Intervención, simultáneamente a la contabilización de la modificación de crédito aprobada, contabilizará la no disponibilidad de los créditos correspondientes, salvo que conste en la contabilidad provincial la efectiva recaudación de los correspondientes derechos.

4.- Los créditos declarados no disponibles de acuerdo con lo preceptuado en el apartado anterior, quedarán en situación de disponibles en el momento en que se acredite la efectiva recaudación de los correspondientes derechos. La Intervención contabilizará de oficio la reposición de los créditos a la situación de disponibles.

BASE 13ª. AMPLIACION DE CREDITOS.

1.- Tendrán la consideración de ampliables, en función de la efectiva recaudación de los recursos que se afectan en la presente Base, las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTO GASTOS		INGRESOS AFECTADOS	
APLICACIÓN	DESCRIPCION	CONCEPTO	DESCRIPCION
202.221.00.831.00	Anticipos al personal	202.830.00	Reintegro anticipos al personal
202.221.00.831.00	Préstamos al personal para adquisición vehículos	202.831.00	Reintegro anticipos adquisición vehículos

2.- El expediente de ampliación de créditos incorporará acreditación del reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos inicialmente.

BASE 14ª. INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO.

1.- Aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, la Intervención Provincial remitirá a las Áreas y Servicios relación de los créditos incorporables, a efectos de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de su ejecución a lo largo del ejercicio.

2.- El expediente incluirá informe sobre la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación y los demás extremos que determine la legislación aplicable.

3.- La aprobación del expediente de incorporación de remanentes corresponde al Presidente quien resolverá, en su caso, sobre el orden de prelación en el supuesto de que los recursos financieros no alcanzaran a financiar la totalidad de los remanentes de crédito cuya incorporación se propone.

BASE 15ª. BAJAS POR ANULACION

El procedimiento de bajas por anulación será incoado por orden del Presidente, a propuesta del Servicio de Hacienda.

El expediente tramitado al efecto contendrá la siguiente documentación:

- a) Informe del Servicio o Centro Gestor del gasto, justificando que la reducción de los correspondientes créditos no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas.
- b) Informe del Servicio de Hacienda.

TITULO III. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

BASE 16ª. PROPUESTAS DE GASTO.

1.- Con carácter general, el procedimiento de ejecución presupuestaria de gastos se iniciará mediante propuesta de gasto, realizada por el Servicio o Área competente para la realización del correspondiente gasto.

2.- Las propuestas de gasto podrán referirse a un gasto concreto, o a un programa de gasto, entendiéndose por tal el conjunto de actuaciones que tengan una finalidad específica y no habitual dentro del funcionamiento de la Diputación Provincial.

No se considerarán programas de gasto aquellos que integren actuaciones que correspondan al funcionamiento ordinario de la Diputación Provincial.

BASE 17ª. ACTUACIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION.

Con carácter previo al reconocimiento de la obligación, el Área o Servicio que haya solicitado la prestación, acreditará que la misma se ha realizado a satisfacción de la Administración, y de acuerdo con las especificaciones formuladas en su caso.

En el caso de contratos de suministro, el Servicio competente custodiará los albaranes de entrega, suscritos de conformidad, a disposición de la Intervención Provincial.

BASE 18ª. CESION DE CREDITOS.

Con carácter general, la cesión de créditos contra la Diputación Provincial requerirá la notificación fehaciente a la misma de esta circunstancia, identificando suficientemente los créditos cedidos y acreditando la conformidad de cedente y cesionario.

BASE 19ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

1.- El reconocimiento extrajudicial de créditos será competencia:

a) Del Presidente de la Diputación Provincial, cuando se hayan omitido requisitos esenciales en la tramitación del procedimiento de gasto correspondiente, pero exista crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en el ejercicio en el que el mismo se haya contraído.

b) Por el Pleno de la Diputación Provincial cuando no exista crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto.

2. El procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos será tramitado por el Servicio de Hacienda e incorporará la siguiente documentación:

a) Informe del Servicio responsable de la realización del gasto correspondiente, acreditativo de las circunstancias del mismo y las razones para el incumplimiento de las normas aplicables.

b) Valoración de las prestaciones realizadas.

c) Audiencia del empresario que haya realizado las prestaciones correspondientes cuando la valoración señalada en la letra anterior no coincida con el importe consignado en la correspondiente factura.

d) Informe de Intervención.

CAPITULO II. REGISTRO DE FACTURAS

BASE 20ª. OBLIGATORIEDAD DE ANOTACION EN EL REGISTRO DE FACTURAS.

1.- Con carácter general se anotarán en el Registro de Facturas todas las que se reciban en el propio Registro, en el Registro General de la Diputación, y las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas.

La anotación será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

2.- La gestión y mantenimiento del Registro de Facturas es competencia de la Intervención Provincial.

BASE 21ª. FACTURA ELECTRONICA.

La recepción de facturas electrónicas por la Diputación Provincial se verificará a través del punto general de recepción de facturas del Estado (FACE).

BASE 22ª. TRAMITACION DE LAS FACTURAS.

1.- La Intervención Provincial, una vez recibidas las facturas en el Registro de Facturas, comprobará la regularidad formal de las mismas, y devolverá a sus emisores las que encuentre no conformes con las disposiciones aplicables, con indicación de los preceptos que considere infringidos.

2.- Acreditada la regularidad formal de las facturas, serán remitidas a las Áreas o Servicios correspondientes.

Las Áreas o Servicios acreditarán que la obra o servicio ha sido efectivamente solicitada y que se ha realizado de acuerdo con las especificaciones establecidas al realizar el encargo y a plena satisfacción de la Administración.

3.- En el supuesto de que el Área o Servicio tuviera discrepancias con el proveedor sobre los extremos relacionados en el apartado anterior, remitirá la factura a la Intervención Provincial con indicación sucinta de los motivos de la disconformidad, para su devolución al proveedor.

CAPITULO III. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

BASE 23ª. CONTRATOS MENORES.

1.- Con carácter general, además de los titulares de los Departamentos referidos en la Base 16ª, podrán realizar gastos que por su cuantía se consideren contratos menores:

- La Secretaria General
- El Interventor General
- La Tesorera
- El Jefe de Gabinete de la Presidencia.
- Los Directores de Centros o Establecimientos de la Diputación.

2.- Para la realización de gastos cuyo importe sea inferior a 3.000 euros (IVA incluido), será suficiente el acuerdo de las personas reseñadas en el apartado anterior, en el que se indicará sucintamente la justificación de la contratación a realizar.

Los acuerdos señalados serán custodiados en el Departamento correspondiente, a disposición de la Intervención Provincial.

3.- Para la realización de gastos de importe superior a 3.000 euros (IVA incluido), será necesario solicitar previamente de la Intervención Provincial la certificación de existencia de crédito. A tal efecto, la solicitud deberá ser suscrita por el responsable del Área o Servicio o persona autorizada para la realización de gastos menores en los términos del apartado 1º de la presente Base.

El documento RC de retención de crédito en la aplicación presupuestaria y por el importe solicitado, suscrita por el Interventor o persona en quien delegue, surtirá los efectos de la certificación de existencia de crédito.

Adicionalmente, será necesario solicitar tres presupuestos a empresas capacitadas para la realización de la prestación correspondiente.

Las ofertas podrán ser solicitadas y recibidas por cualquier medio, incluido el correo electrónico. La documentación acreditativa de las solicitudes y las ofertas en su caso recibidas serán custodiadas por el Servicio correspondiente, a disposición de la Intervención Provincial.

4.- Para la realización de gastos por importe superior a 6.000 euros (IVA incluido), además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, será necesaria la adjudicación del gasto, mediante Resolución del órgano de contratación competente.

5.- Sin perjuicio de lo señalado en los apartados anteriores, el Pleno, en su caso, podrá establecer requisitos adicionales.

6.- En los términos establecidos con carácter general en el Título VI de las presentes Bases, los contratos menores estarán excluidos de la fiscalización previa.

CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL

BASE 24ª. NOMINAS.

1.- Con carácter general, las retribuciones e indemnizaciones de las personas que las perciban de la Diputación Provincial, se satisfarán por medio de una nómina única al final de cada mes, en los términos establecidos en la presente Base.

Excepcionalmente, y por circunstancias debidamente motivadas, el Presidente podrá ordenar la confección de nóminas de incidencias.

2.- En el supuesto de que un trabajador preste servicios en diferentes dependencias durante el periodo de devengo de sus retribuciones, las mismas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que correspondan a aquella en la que hubiera prestado servicios la mayor parte del mes.

3.- Los documentos que hayan de tener incidencia en la nómina mensual deberán ser aportados al Servicio de Personal antes del día 15 del mes en curso. Los documentos aportados con posterioridad serán incorporados a la nómina del mes siguiente, salvo que el Servicio de Personal acuerde su inclusión en la del mes vigente, y siempre que ello no de lugar al incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado siguiente.

4.- El expediente de la nómina mensual deberá ser remitido a la Intervención Provincial antes del día 20 del mes en curso, a efectos de su fiscalización.

BASE 25ª ANTICIPOS REINTEGRABLES Y PRÉSTAMOS.

1.- En los supuestos en que la solicitud de anticipos reintegrables o préstamos se verifique por trabajadores de la Diputación cuyo cese deba producirse antes de la finalización del plazo máximo de devolución establecido, se ajustará dicho plazo, y las cuotas mensuales correspondientes, a la fecha de cese del trabajador.

2. Los perceptores de préstamos o anticipos podrán realizar amortizaciones anticipadas de los mismos, en las condiciones siguientes:

- Se solicitará previamente al Servicio de Personal, que deberá indicar al solicitante el medio para realizar, en su caso, la amortización anticipada.

- La amortización deberá realizarse por mensualidades completas.

- La amortización anticipada determinará la reducción del número de cuotas pendientes, no del importe de cada cuota.

BASE 26ª. DIETAS E INDEMNIZACIONES.

Las propuestas de gasto derivadas de comisiones de servicios en las que no sea preciso pernoctar fuera del domicilio, podrán ser autorizadas por el responsable del Servicio o del Área correspondiente, con la conformidad del Diputado Delegado.

En los demás supuestos, se requerirá resolución previa del Presidente autorizando la comisión de servicios.

BASE 27ª. RETENCIONES.

Las retenciones en metálico que figuren en las correspondientes nóminas o mandamientos de pago, se realizarán por la Tesorería Provincial, que justificará su aplicación con el ingreso de dichas retenciones en el Organismo que corresponda o aplicación al concepto correspondiente.

CAPITULO V. ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS

BASE 28ª. ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES A ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS.

1.- Las retribuciones por el ejercicio de sus cargos acordadas a favor de los Diputados Provinciales serán libradas mensualmente mediante nómina, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los miembros de la Corporación serán indemnizados de los gastos ocasionados por el ejercicio de sus cargos en las condiciones siguientes:

a) Las indemnizaciones por gastos de viaje y dietas se abonarán de acuerdo con lo establecido para el personal incluido en el Grupo 1º del Anexo 1 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo o, en su caso, por los gastos efectivamente realizados, en los términos de la citada norma.

b) Las indemnizaciones por el uso de vehículos particulares serán los fijados con carácter general para el personal de la Diputación Provincial.

3.- Las asignaciones para gastos de los Grupos Políticos de la Corporación se librarán semestralmente, en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico, y en los acuerdos adoptados al efecto por el Pleno.

BASE 29ª. DESPLAZAMIENTOS.

Todos los Diputados Provinciales tendrán derecho a la percepción de dietas e indemnización, como gastos de kilometraje, por el uso de vehículo particular en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con las siguientes particularidades:

– Los Diputados Provinciales por asistir a reuniones de órganos colegiados de los que formen parte, a actos de representación a los que acudan delegados por el Presidente, a reuniones o actos a los que asistan en representación de la Diputación Provincial y a asuntos de despacho oficial de las funciones que tengan encomendadas, tendrán derecho a que se les indemnice, como gastos de viaje, por los kilómetros

efectivamente recorridos con su vehículo particular desde su residencia habitual o desde el municipio por el que han resultado elegido representante (la menor distancia) y a la percepción de las dietas de manutención establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

– Las indemnizaciones por asistencias y por razón del servicio se abonarán a mes vencido previa presentación de relación firmada de aquéllas que se hayan devengado con el Vº Bº del Portavoz del Grupo Provincial y en los modelos entregados por la Tesorería al efecto.

En los desplazamientos para los que fueran comisionados, tendrán derecho al abono de los gastos de transporte y, en su caso, de manutención y alojamiento ocasionados y debidamente justificados, siempre que para ello hubieran recibido la correspondiente autorización de la Presidencia.

Los Diputados Provinciales remitirán a Tesorería la ficha de Diputado Provincial indicando su residencia habitual así como los cambios de la misma, limitándose siempre a la provincia de Valladolid.

CAPITULO VI. INVERSIONES.

BASE 30ª. INVENTARIO.

1.- Las adquisiciones de elementos cuya inclusión en el Inventario sea preceptiva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales serán comunicadas por el Área o Servicio responsable de la gestión de la adquisición al Servicio de Hacienda para su inclusión en el Inventario de bienes de la Diputación Provincial.

2.- Recibida la comunicación señalada en el apartado anterior, el Servicio de Hacienda y la Intervención Provincial procederán a la valoración de los elementos señalados de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa contable aplicable.

3.- Las bajas en Inventario serán comunicadas al Servicio de Hacienda.

CAPITULO VII. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 31ª. PAGOS A JUSTIFICAR.

1.- Se expedirán y considerarán como pagos "a justificar" las cantidades que deban satisfacerse para la realización de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse al tiempo de hacerse los pagos. La expedición de órdenes de pago "a justificar" corresponde al Presidente de la Diputación Provincial.

2.- Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán con cargo a los créditos de las aplicaciones de gastos del capítulo 2 y a la aplicación presupuestaria 507.23116.48000.

3.- Los perceptores quedarán obligados a justificar su gasto en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados a partir de la fecha de expedición de las mismas, antes, en todo caso, de la finalización del ejercicio o si solicitaran nuevas cantidades "a justificar".

Sin perjuicio de lo anterior, deberán rendir cuentas en el plazo de diez días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

4.- El procedimiento a seguir para su expedición será el previsto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No se expedirá un pago a justificar hasta que no quede totalmente justificado el anterior librado a un mismo perceptor.

5.- Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención, e incorporarán los siguientes documentos:

- a) Relación de documentos presentados
- b) Liquidación del pago "a justificar"
- c) Documentos acreditativos de los pagos realizados. En todo caso los documentos se ajustarán a los requisitos formales legalmente exigidos.
- d) Acreditación del ingreso en la Hacienda Provincial de las cantidades no aplicadas.

6.- Con cargo a las cantidades expedidas "a justificar" no podrán realizarse pagos a terceros que estén sujetos a retenciones o cualquier otro tipo de deducción o descuento.

7.- Al perceptor de la cantidad "a justificar" que tuviere que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciere, se le requerirán los importes correspondientes por el procedimiento administrativo de apremio.

BASE 32ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Para la atención de necesidades corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los fondos librados "a justificar" tendrán la consideración de anticipos de caja fija.

2.- La concesión de anticipos de caja fija se tramitará por la Tesorería Provincial, a solicitud de los responsables de los Servicios o Áreas que los requieran. La solicitud deberá incluir:

- a) Justificación de la necesidad planteada.
- b) Conceptos presupuestarios.
- c) Importe
- d) Propuesta de habilitado.

3.- La Tesorería Provincial, previo informe de la Intervención, elevará propuesta de concesión de anticipo de caja fija al Presidente de la Diputación Provincial.

4.- Al menos al finalizar cada trimestre, los habilitados rendirán cuenta de los pagos realizados, mediante cuenta acreditativa en los términos del apartado 5º de la Base anterior.

Comprobada la cuenta acreditativa, si fuera de conformidad, la Tesorería Provincial realizará propuesta de reposición de fondos al Presidente, previa fiscalización de la Intervención.

5.- En los supuestos en que el Área o Servicio considere necesaria la cancelación del anticipo de caja fija, presentará cuenta justificativa en los términos establecidos en el apartado anterior, a la que unirá la solicitud de cancelación.

6.- Son aplicables a los anticipos de caja fija las normas establecidas en los apartados 6 y 7 de la Base anterior.

TITULO IV. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

BASE 33ª. COMPETENCIA

La gestión de los recursos de la Hacienda Provincial se realizará, con carácter general, con arreglo a las directrices establecidas por el Servicio de Hacienda, sin perjuicio de las especialidades que se relacionan en las presentes Bases.

BASE 34ª. TRIBUTOS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

- 1.- Corresponderá a los servicios gestores de las prestaciones que originen los correspondientes ingresos, o a la Tesorería Provincial, cuando el concepto de ingresos no esté asociado a ninguna actividad desarrollada por los Servicios, la obtención y sistematización de los datos relevantes para la práctica de las correspondientes liquidaciones.
- 2.- La propuesta de liquidación será elevada por la Tesorería Provincial al Presidente de la Diputación para su aprobación. De la aprobación se dará cuenta al Servicio interesado y a la Intervención Provincial.
- 3.- Las tasas y precios públicos cuya normativa reguladora prevea el pago de los mismos como condición para la realización del servicio, serán gestionadas por los Servicios responsables, dando cuenta a la Tesorería Provincial de los resultados obtenidos.

BASE 35ª. OTROS INGRESOS.

- 1.- La gestión de los ingresos procedentes del patrimonio provincial corresponde al Servicio de Hacienda, sin perjuicio de que por resolución del Presidente se pueda encomendar su gestión puntual a otros Servicios, cuando concurran razones de eficiencia.
- 2.- La gestión de subvenciones corresponderá al Servicio que tenga atribuida la realización de las actividades a cuya financiación correspondan aquellas.
- 3.- La gestión de los ingresos financieros corresponde a la Tesorería Provincial.

BASE 36ª. RECAUDACION.

- 1.- La recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público corresponde a la Tesorería Provincial.
- 2.- La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos no cobrados en periodo voluntario corresponde a REVAL.

BASE 37ª. BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

- 1.- La baja de derechos pendientes de cobro por anulación de liquidaciones en procedimientos de revisión se acreditarán mediante la oportuna resolución emitida por el órgano competente.
- 2.- Las bajas por prescripción se tramitarán por REVAL. En el correspondiente expediente se acreditará el cumplimiento de los trámites establecidos en la Ordenanza fiscal.

3. Al menos anualmente, la Intervención Provincial examinará los derechos reconocidos pendientes de cobro a efectos de determinar su posible prescripción.

4. De los expedientes de bajas de derechos reconocidos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TITULO V. DE LA TESORERIA PROVINCIAL.

BASE 38ª. GESTION DE EXCEDENTES DE TESORERIA.

1.- Las colocaciones de los excedentes de Tesorería persiguen la obtención de rentabilidades financieras y deben concretarse en productos que reúnan las condiciones de seguridad y liquidez. A estos efectos se entenderá por seguridad tanto la ausencia de riesgo como de pérdida de valor y se entenderá por liquidez que el activo en que se materialice la inversión se transforme fácilmente en dinero efectivo.

Los productos financieros en que pueden materializarse estos excedentes pueden ser:

- Cuentas financieras a la vista para la colocación de excedentes de tesorería.
- Imposiciones o depósitos a plazo fijo en entidades financieras (IPF). En este caso será requisito la disponibilidad inmediata de los fondos.

En todo caso, para la colocación de los excedentes de tesorería deberá solicitarse previamente ofertas a tres entidades financieras de acreditada solvencia y el plazo de contratación de cualquiera los productos no podrá superar 12 meses a partir de su formalización.

2.- Cuando las condiciones lo permitan y la situación del mercado lo aconseje, se podrán renovar los productos financieros sin necesidad de tramitar nuevo procedimiento.

TITULO VI. DEL CONTROL INTERNO.

BASE 39ª. NO SUJECION A FISCALIZACION PREVIA.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

- a) los contratos menores;
- b) los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones ;
- c) los gastos menores de 3.005 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija.

BASE 40ª. FISCALIZACION PREVIA DE REQUISITOS BASICOS.

REQUISITOS OBJETO DE COMPROBACION CON CARÁCTER GENERAL.

1.- La intervención previa a la que se refiere el artículo 214.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

La Intervención considerará cumplido este requisito cuando, aún no existiendo crédito adecuado y suficiente, exista constancia de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito y que este haya sido informado favorablemente por la Intervención. La fiscalización realizada en este supuesto estará condicionada a la efectiva aprobación del expediente de modificación de créditos.

En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) La competencia del órgano al que se propongan los gastos u obligaciones.

c) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que para el reconocimiento de la obligación sea precisa la comprobación material de la inversión efectuada, se verificará adicionalmente que esta ha sido realizada con carácter favorable.

d) Los extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en la presente Base.

ESPECIALIDADES DE LOS GASTOS DEL CAPITULO 1.

Contratación de personal laboral.

2.- En los expedientes de contratación de personal laboral, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes:

- Con carácter general, que se cumplen las restricciones establecidas con carácter general por la legislación vigente para la contratación de personal.

a) Propuesta de contratación de personal laboral fijo.

1. Incorporación de Certificado acreditativo de que los puestos a cubrir figuran detallados en la Relación de Puestos de Trabajo, que se encuentran vacantes y que, en su caso, han sido incluidos en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

2. Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria, en los términos exigidos por la legislación aplicable.

3. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

4. Incorporación de informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza a la normativa vigente.

5. Acreditación de que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

b) Propuesta de contratación de personal laboral temporal.

1. Acreditación de que concurren las condiciones establecidas por el artículo 35 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Acreditación del cumplimiento del requisito de publicidad en los términos establecidos por el artículo 364/1995 de 10 de marzo, o, en su caso, de haber sido presentada ante el Instituto Nacional de Empleo la correspondiente oferta genérica de empleo.
3. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
4. Informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza a la normativa vigente.
5. Acreditación de que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.
6. En el caso de que la contratación se realice para la realización de obras por la propia Diputación Provincial, informe jurídico acreditativo de que se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

c) Prórroga de contratos laborales.

- Informe jurídico de que la duración del contrato no supera la prevista por la legislación vigente.

Nóminas de retribuciones.

3.- En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes:

1. Que se acredita la realización de los servicios que retribuyan.
2. En el caso de las nóminas mensuales, comprobación aritmética consistente en el cuadro de la nómina del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en las nóminas del mes precedente.

2. Justificación documental de las siguientes variaciones:

a) Altos cargos:

- Acuerdo de nombramiento
- Toma de posesión.
- Verificación de las retribuciones.

b) Personal funcionario de nuevo ingreso

- Acuerdo de nombramiento.
- Toma de posesión.
- Verificación de las retribuciones que corresponden a su puesto de trabajo.

c) Personal laboral de nuevo ingreso.

- Contrato de trabajo.

Cuota patronal de la Seguridad Social.

4.- En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal de la Seguridad Social se comprobarán los extremos previstos en el apartado 1 de la presente Base.

ESPECIALIDADES DE LA CONTRATACION.

5.- En la preparación y selección del contratista, adjudicación de contratos y, en su caso, ejecución de los sometidos al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley

de contratos del Sector Público, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

Con carácter general.

5.1.- Con carácter general, para todos los contratos que celebre la Diputación Provincial,

A) Aprobación del gasto.

1. Que existe acuerdo del órgano de contratación iniciando el expediente de contratación, y motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

2. Que existe informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y de los criterios que serán tenidos en cuenta para adjudicar el contrato.

3. Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, documento descriptivo informado por la Secretaría General.

Que el Pliego de Cláusulas Administrativas o, en su caso, el documento descriptivo:

- Establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios vinculados al objeto del contrato; y, en el caso de que se utilice un único criterio, que este es el precio más bajo.

- Prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

4. Que existe Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, y que ha sido informado. En el caso de contratación de obras, la comprobación de este requisito se entenderá subsumida en la comprobación del Proyecto, en los términos establecidos en el apartado 5.2.1.

4. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que concurren los supuestos previstos por la legislación vigente para la utilización del citado procedimiento.

5. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, que concurren los supuestos previstos por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

6. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público:

- Que se detallan de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de tal posibilidad, en los términos establecidos por el artículo señalado.

- Que está expresamente indicado el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar.

- Que se establece el procedimiento que habrá de seguirse para la modificación.

7. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, que los criterios de adjudicación se basan en requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados mediante cifras o porcentajes.

B) Compromiso del gasto.

B.1) Adjudicación.

1. Que existe propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación o, cuando no se haya constituido Mesa de Contratación, que existe propuesta motivada, formulada al órgano de contratación por el Servicio tramitador del procedimiento de contratación.
2. Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
3. Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados:
 - Que existe constancia de la solicitud de información a los licitadores que incurran en ella.
 - Que existe informe técnico al respecto.
4. Cuando, de acuerdo con la Ley, no se haya constituido Mesa de Contratación, que la clasificación del contratista es conforme con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando esta proceda.
5. Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados:
 - Que tal posibilidad está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se han establecido en el mismo los criterios para apreciar esta circunstancia, cuando en el citado Pliego se hayan establecido varios criterios de adjudicación.
 - Que existe constancia de la solicitud de información a los licitadores que incurran en ella.
 - Que existe informe técnico al respecto.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado:
 - Que existe constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones de su aceptación o rechazo por el órgano de contratación.
 - Que se ha publicado el anuncio de licitación en los términos establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
6. Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
7. Que se acredita, en su caso, la constitución de garantía definitiva por el licitador propuesto como adjudicatario.
8. Acreditación de que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
9. Si los actos del procedimiento de contratación son susceptibles del recurso especial en materia de contratación, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación o, en su caso, que el órgano competente para su resolución no ha acordado el establecimiento de medidas provisionales que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento.

B.2) Formalización.

Si los actos del procedimiento de contratación son susceptibles del recurso especial en materia de contratación:

- Que la adjudicación ha sido notificada a los candidatos o licitadores.
- Que han transcurrido quince días hábiles desde que se remitió la notificación señalada.

- Certificación, expedida por la Secretaría Provincial, de que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación y, si ha sido interpuesto, que ha recaído resolución desestimatoria del recurso o, en su caso, el órgano competente para resolverlo ha acordado el levantamiento de la suspensión.

C) Reconocimiento de la obligación.

C.1) Abonos a cuenta.

1. Que la posibilidad de abonos a cuenta está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que la propuesta cumple las condiciones establecidas en el mismo.
2. Que el perceptor ha prestado la garantía correspondiente en las condiciones e importe establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C.2) Reconocimiento de la obligación.

- 1.- Que existe factura emitida con los requisitos legalmente exigibles.
- 2.- Que existe conformidad del Area o Servicio responsable de la contratación sobre la prestación realizada y sobre el importe facturado por el proveedor. En el caso de pagos parciales, la conformidad deberá extenderse al desarrollo del contrato durante el plazo que comprenda el referido pago.

C.3) Intereses de demora.

1. Que se cumplen las condiciones para su devengo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D) Modificación del contrato.

1. En caso de que las modificaciones hayan sido previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Que existe informe técnico acreditativo de que concurren las circunstancias establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de que las condiciones de la modificación se ajustan a las previstas en el mismo.
 - Que no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar, de acuerdo con lo establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. En el caso de que las modificaciones no hayan sido previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
 - Que se ha dado audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, cuando estas hayan sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación.
3. Que se ha dado audiencia al contratista.
4. Que existe informe jurídico de la Secretaría Provincial.
4. Que existe informe del Consejo Consultivo de Castilla y León en los supuestos establecidos en el artículo 211.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

E) Revisiones de precios.

1. Que la revisión de precios está expresamente prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
- 5.2.- En los contratos que se determinan a continuación, además de los extremos señalados en el apartado 5.1, serán objeto de comprobación los siguientes extremos adicionales.

F) Indemnizaciones al contratista

1. Que existe informe técnico acreditativo de la existencia de perjuicios al contratista y de su importe.
2. Que existe informe jurídico sobre la responsabilidad de la Administración.

G) Prórrogas solicitadas por el empresario por demora en la prestación.

1. Que existe informe técnico de las circunstancias que han producido la demora, de su carácter no imputable al empresario, y que el plazo de prórroga no excede del que le debe ser legalmente otorgado.

H) Subcontratación

1. En los supuestos en los que la subcontratación haya sido regulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se cumplen los extremos contenidos en el mismo.
2. En todos los casos, que el importe subcontratado no excede del 60% del importe de adjudicación, en los términos establecidos en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

I) Resolución del contrato.

1. Que existen informes jurídicos y, en su caso, técnicos acreditativos de la concurrencia de los supuestos establecidos en la Ley.
2. Que se ha dado audiencia al contratista.
3. En los supuestos en que sea legalmente necesario, que existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Contrato de obras.

5.2.1.- Contrato de obras.

A) Aprobación del gasto

1. Que existe proyecto de las obras a realizar, y que está informado por la oficina o unidad de supervisión de proyectos. Cuando no exista tal informe, ni resulte necesario por la cuantía de la obra, pronunciamiento expreso de que las obras proyectadas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
2. Que existe acta de replanteo.

B) Reconocimiento de la obligación.

B.1) Certificaciones de obra.

- 1- Que existe certificación de obra, suscrita por el Director Facultativo de la obra.
2. Que se ha dado audiencia al contratista.

En los casos que se relacionan a continuación, además del extremo señalado anteriormente,

B.2) Primera certificación.

1. Que existe acta de comprobación del replanteo positiva.

B.3) Abonos a cuenta por materiales acopiados o por instalaciones y equipos.

1. Que existe informe técnico acreditativo del cumplimiento de los extremos regulados en los artículos 155y 156 del Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

B.4) Certificación final.

1. Que se acompaña:

- Acta de recepción de la obra

- Acta de conformidad a la que se refiere el artículo 168 del Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

B.5) Liquidación

1. Que existe informe favorable del Director Facultativo de las obras sobre el estado de las mismas.

2. Que se ha dado audiencia al contratista.

C) Modificación del contrato.

1. Que existe propuesta del Director Facultativo de la obra.

2. Que existe proyecto modificado, y que está informado técnicamente y, cuando sea preceptivo, supervisado.

3. En el supuesto de que la modificación del contrato suponga la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto original, que existe conformidad del contratista sobre los precios de las mismas fijadas en el proyecto modificado.

D) Obras complementarias.

1. Que existe informe técnico acreditativo del cumplimiento de los extremos regulados en el artículo 171.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

2. Que el importe de las obras complementarias no excede del 50% del precio primitivo del contrato.

E) Obras realizadas por la propia Administración.

1. Que existe informe técnico acreditativo de la concurrencia de las circunstancias establecidas por el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

2. En los supuestos establecidos en el artículo 24.1, apartados d), g) y h) que existe proyecto. En este supuesto se comprobarán los extremos recogidos en el artículo 5.2.1.A anterior.

3. En los casos en que se requiera la colaboración de empresarios particulares en la realización de las obras:

- Que el importe de las que sea encomendadas al empresario no es superior a 5.186.000 €, ni que suponga un porcentaje superior al 50% en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Suministros.

5.2.2. Suministros.

A) Prórrogas

1. Que están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Contratos complementarios de servicios.

1. Que existe informe técnico acreditativo del cumplimiento de los extremos regulados en el artículo 174.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

2. Que el importe de las obras complementarias no excede del 50% del precio primitivo del contrato.

5.2.2.1. Contratos de fabricación.

En los contratos de fabricación en los que se haya previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la aplicación de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos adecuados a las normas aplicables de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.2.1 de esta Base.

5.2.2.2. Pago en metálico y otros bienes.

A) Aprobación del gasto.

1. Que existe informe técnico de tasación del valor del bien que haya de ser entregado como parte del precio.

2. Que existe certificación de la Secretaría Provincial de que el bien que haya de ser entregado como parte del precio tiene naturaleza patrimonial.

Servicios.

5.2.3. Contratos de servicios.

No se establecen especialidades para el contrato de servicios.

ESPECIALIDADES DE LOS CONTRATOS PATRIMONIALES

6. En los contratos patrimoniales celebrados por la Diputación Provincial, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

6.1. Adquisición de bienes.

A) Aprobación del gasto.

1. Que existe memoria sobre la necesidad o conveniencia de la adquisición, el fin o fines a que pretende destinarse el inmueble y el procedimiento de adjudicación.

2. Que existe informe jurídico sobre los aspectos de la adquisición proyectada.

3. Tasación motivada del valor del bien o derecho que se proponga adquirir.

4. Los extremos que, en referencia a la aprobación del gasto, se establecen con carácter general en el apartado 5.1.A) de las presentes Bases.

B) Reconocimiento de la obligación.

1. Que existe documento acreditativo de la entrega del bien y de la efectiva adquisición de la titularidad jurídica del mismo por la Diputación Provincial.

2. Que existe factura emitida con los requisitos legalmente exigidos.

6.2. Arrendamiento de bienes inmuebles.

A) Aprobación del gasto.

1. Que existe informe jurídico sobre el procedimiento de contratación.
2. Que exista informe técnico con estudio de mercado.

B) Reconocimiento de la obligación.

1. Que existe conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
2. Que existe factura emitida con los requisitos legalmente exigidos.

ESPECIALIDADES DE LAS SUBVENCIONES.

7. En los expedientes de subvenciones, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

7.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

A) Aprobación del gasto:

- a) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

B) Compromiso del gasto:

- a) Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
- b) Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- c) Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

C) Reconocimiento de obligaciones:

- a) Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
- b) En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- c) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- d) Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

7.2. Subvenciones de concesión directa:

A) Aprobación y compromiso del gasto:

- a) Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento. Si la subvención tiene carácter nominativo, se comprobará que figura expresamente recogida en el Presupuesto de la Diputación Provincial.
- b) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las

prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Reconocimiento de obligaciones

Se comprobarán los mismos extremos previstos en el apartado relativo al reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva

8. En los expedientes de reclamaciones, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

1. Que existe informe jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

b) Que existe informe del Servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

BASE 41ª. OMISION DE FISCALIZACION PREVIA.

1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las presentes Bases, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2.- Si la Intervención al conocer de un expediente observaran alguna de las omisiones indicadas en el número anterior, requerirá al Servicio el expediente administrativo correspondiente a efectos de realizar las actuaciones de comprobación previstas en las presentes Bases para la fase del gasto cuya fiscalización haya sido omitida.

3.- En el supuesto de que la comprobación realizada concluya que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación aplicable en lo que se refiere a los extremos comprobados, la Intervención emitirá informe en el que se dejará constancia de la omisión de la fiscalización y del resultado de las comprobaciones realizadas. Este informe será notificado al Servicio, que, de resultar positiva la fiscalización de la correspondiente fase del gasto, podrá continuar la tramitación del expediente.

4.- En el supuesto en que, verificada la comprobación prevista en el apartado anterior se acrediten infracciones del ordenamiento jurídico, la Intervención emitirá informe en el que se dejarán constancia, al menos, de los siguientes extremos:

a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, a juicio del interventor, se hayan producido en el momento en que se adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa.

b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.

c) La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

El informe señalado, junto con el expediente administrativo, será remitido por la Intervención al Servicio a efectos de que sean solventadas las infracciones del ordenamiento comprobadas.

La tramitación del expediente quedará suspendida en tanto no se proceda en los términos establecidos en el párrafo anterior.

3.- Trimestralmente, la Intervención Provincial remitirá a la Junta de Gobierno Local relación de los informes contemplados en los apartados anteriores.

BASE 42ª. FISCALIZACION A POSTERIORI.

1.- En los supuestos establecidos en la Base 39ª, la Intervención verificará una comprobación plena posterior de una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

2.- Los informes de comprobación plena posterior serán remitidos al Servicio o Servicios afectados, ofreciéndoles en todo caso plazo para la formulación de alegaciones.

El informe de Intervención, junto con las alegaciones, serán remitidas a la Junta de Gobierno Local.

BASE 43ª. CONTROL FINANCIERO

1.- Anualmente, la Intervención Provincial someterá al Presidente de la Diputación, para su aprobación, un plan de control financiero de la Entidad y de sus Organismos Autónomos.

2.- El Plan podrá ser objeto de modificación cuando, a juicio de la Intervención Provincial, existan circunstancias objetivas así lo aconsejen.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la Intervención desarrollará las actuaciones de control financiero que le sean requeridas por el Presidente o por el Pleno de la Corporación.

3.- Las actuaciones de control financiero serán documentadas en informes, en los que la Intervención Provincial reseñará la metodología utilizada, conclusiones obtenidas y recomendaciones.

4.- Se aplicará lo dispuesto en el apartado 2 anterior, con carácter previo al sometimiento del informe de Intervención a la Junta de Gobierno Local.

BASE 44ª. FISCALIZACION DE INGRESOS.

Con carácter general, la fiscalización previa de los ingresos se sustituye por su toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de la comprobación previa posterior en los términos de la Base 41ª.

TITULO VII. INFORMACION AL PLENO.

BASE 45ª. INFORMACION TRIMESTRAL.

1.- La Intervención Provincial remitirá al Pleno, trimestralmente, y por conducto de la Presidencia, los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y de REVAL, dentro del mes siguiente a la finalización del correspondiente trimestre natural.

La obligación correspondiente al último trimestre se sustituye mediante la dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto aprobada.

2.- Con la misma periodicidad y procedimiento que la establecida en el apartado anterior, la Tesorería Provincial remitirá al Pleno información sobre el movimiento y situación de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

3.- La Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. remitirá al Pleno, en idénticos plazos y condiciones a las establecidas en el apartado 1º, balance de comprobación de sumas y saldos obtenido a la finalización de cada trimestre natural.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION (REVAL).

1.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto son aplicables al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), con las especialidades que se contienen en la presente Disposición Adicional.

2.- No será aplicable la clasificación orgánica prevista en la Base 4.1.a).

3.- Las competencias atribuidas al Pleno de la Diputación en las presentes Bases, se entenderán atribuidas al Consejo de Administración, y las atribuidas al Presidente de la Diputación, al Presidente de REVAL, sin perjuicio de lo regulado en los apartados siguientes.

4.- La competencia para la aprobación de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación corresponde al Pleno de la Diputación. La propuesta regulada por la Base 8ª.3 será realizada por el Consejo de Administración.

5.- Corresponderán al Gerente de REVAL las atribuciones en materia de gestión presupuestaria establecidas en los Estatutos de REVAL.

6.- A los efectos de lo establecido en la Base 13ª, tienen la condición de ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTO GASTOS		INGRESOS AFECTADOS	
APLICACIÓN	DESCRIPCION	CONCEPTO	DESCRIPCION
932.227.99	Servicios técnicos inspección IAE	309.05	Inspección IAE
932.830.00	Anticipos al personal	830.00	Reintegro anticipos al personal

7.- El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) podrá concertar las operaciones especiales de tesorería reguladas en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con el exclusivo objeto de anticipar a los Ayuntamientos que tengan delegada la gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas, la recaudación esperada por los mismos.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A.

1.- Con carácter general, el control financiero de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., se verificará mediante la realización de auditorías anuales.

Se remitirá una copia de la auditoría realizada a la Intervención Provincial.

2.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, por resolución del Presidente de la Diputación Provincial podrá encomendarse a la Intervención Provincial la realización de actuaciones de control financiero, bien puntuales, referidas a un aspecto concreto de la actuación de la Sociedad, bien de carácter genérico.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. CONSORCIOS.

- 1.- Será aplicable la clasificación orgánica prevista en la Base 4.1.a).
- 2.- Las competencias en materia de gestión presupuestaria serán las atribuidas a los diferentes órganos de los Consorcios en los correspondientes Estatutos.

DISPOSICION FINAL.

La interpretación de las presentes Bases corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, previos los informes que solicite al efecto.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2017

PRESUPUESTO
DIPUTACIÓN

www.diputaciondevalladolid.es

presupuestos 2017

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Resumen
por
capítulos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTOS DIPUTACION
RESUMEN POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2016	%	2017	%
C1 - II. DIRECTOS	7.975.120,00	8	8.037.253,37	8
C2 - II. INDIRECTOS	6.639.500,00	7	6.668.820,00	7
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.265.851,06	4	4.303.545,30	4
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.901.508,33	74	70.893.329,49	70
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	205.771,97	0	150.099,64	0
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</i>	<i>92.987.751,36</i>	<i>93</i>	<i>90.053.047,80</i>	<i>90</i>
C6 - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	850.000,00	1	1.065.000,00	1
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.385.893,98	1	1.348.896,96	1
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.757.661,92	2	1.764.616,77	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	2.443.497,30	3	6.341.950,27	6
<i>TOTAL INGRESOS CAPITAL</i>	<i>6.437.053,20</i>	<i>7</i>	<i>10.520.464,00</i>	<i>10</i>
TOTAL INGRESOS	99.424.804,56	100	100.573.511,80	100

PRESUPUESTO DE GASTOS	2016	%	2017	%
C1 - PERSONAL	33.434.507,89	34	34.594.004,49	34
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	16.168.089,15	16	16.675.560,51	17
C3 - FINANCIEROS	398.799,34	0	321.042,62	0
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.218.949,68	18	19.014.698,85	19
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00	0		0
<i>TOTAL GASTOS CORRIENTES</i>	<i>68.225.346,06</i>	<i>68</i>	<i>70.605.306,47</i>	<i>68</i>
C6 - INVERSIONES REALES	6.776.832,69	7	4.726.729,67	5
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.626.010,50	15	15.744.323,00	16
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.805.433,89	2	1.806.716,41	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	7.991.181,42	8	7.690.436,25	8
<i>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</i>	<i>31.199.458,50</i>	<i>32</i>	<i>29.968.205,33</i>	<i>32</i>
TOTAL GASTOS	99.424.804,56	100	100.573.511,80	100

presupuestos 2017

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Diputación
Ingresos

Estado de
ingresos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	IMPUESTOS DIRECTOS				8.037.253,37
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			5.775.120,00	
100	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS		5.775.120,00		
304 10000	CESION IRPF	5.775.120,00			
17	RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS			2.262.133,37	
171	RECARGO PROVINCIAL ACT. ECONÓMICAS		2.262.133,37		
304 17100	RECARGO PROVINCIAL IAE	2.262.133,37			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS				6.668.820,00
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO			5.009.710,00	
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		5.009.710,00		
304 21000	CESION IVA	5.009.710,00			
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			1.659.110,00	
220	IMPUESTOS ESPECIALES		1.659.110,00		
304 22000	SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	79.870,00			
304 22001	SOBRE LA CERVEZA	27.070,00			
304 22003	SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	617.880,00			
304 22004	SOBRE HIDROCARBUROS	932.450,00			
304 22006	SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.840,00			
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				4.303.545,30
30	TASA PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			92.500,00	
300	SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA		2.500,00		
308 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE	2.500,00			
309	OTRAS TASAS SERVICIOS BÁSICOS		90.000,00		
301 30900	TASA INSERCIÓN ANUNCIOS	90.000,00			
31	TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS CARÁCTER SOCIAL Y PREF.			2.718.658,00	
311	SERVICIOS ASISTENCIALES		2.703.658,00		
503 31100	TASA ESCUELA INFANTIL CASA CUNA	51.000,00			
505 31100	TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO RA CARDENAL MARCELO	1.547.658,00			
507 31100	SERVICIOS ASISTENCIALES.	1.050.000,00			
505 31101	TASA POR GENERACION DEUDA RA CARDENAL MARCELO	30.000,00			
507 31101	TASA POR GENERACION DEUDA CA DR. VILLACIÁN	25.000,00			
319	OTRAS TASAS SERVICIOS DE CARÁCTER PREFERENTE		15.000,00		
308 31900	TASA SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	15.000,00			
33	TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO LOCAL			94.000,00	
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		75.000,00		
304 33800	COMPENSACION DIPUTACIONES CTNE	75.000,00			
339	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO		19.000,00		
204 33900	TASA CESIÓN USO TEATRO ZORRILLA	7.000,00			
402 33900	TASA EXPEDICIÓN LICENCIAS OBRAS Y A. ESPECIALES	12.000,00			
34	PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN. SERV.			207.450,00	
341	SERVICIOS ASISTENCIALES		38.700,00		
502 34100	PRECIOS PÚBLICOS CURSOS Y ESTANCIAS ACCIÓN SOCIAL	10.000,00			
505 34100	PRECIOS PÚBLICOS RA CARDENAL MARCELO	18.700,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
507 34100	PRECIOS PÚBLICOS CA DR. VILLACIÁN	10.000,00			
342	SERVICIOS EDUCATIVOS		16.700,00		
204 34200	PRECIOS PÚBLICOS CURSOS CAMPO TRABAJO MATALIANA	9.200,00			
504 34200	PRECIOS PÚBLICOS CURSOS ESCUELA A. T. LIBRE	7.500,00			
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		57.550,00		
504 34300	PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	57.550,00			
346	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		91.500,00		
405 34600	PRECIOS PÚBLICOS DESRATIZACIÓN	36.000,00			
405 34602	DETECCION DE FUGAS	13.000,00			
405 34606	PRECIOS PUBLICOS POR ANALISIS DEL AGUA	30.000,00			
305 34607	PRECIOS PÚBLICOS LECTURA CONTADORES	12.500,00			
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS		3.000,00		
404 34900	AYTOS. ASISTENCIA LETRADA	3.000,00			
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES			738.174,44	
351	PARA ESTABLEC. O AMPLIAR SERVICIOS		738.174,44		
308 35100	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL INCENDIOS (UNESPA)	738.174,44			
36	VENTAS			452.762,86	
360	VENTA PUBLICACIONES		2.000,00		
204 36000	VENTA PUBLICACIONES	2.000,00			
38	REINTEGROS				
381	REINTEGRO IMPORTE ANUNCIOS		5.000,00		
304 38100	REINTEGRO IMPORTE ANUNCIOS CONTRATOS	5.000,00			
383	REINTEGRO FARMACIA		347.162,86		
507 38300	REINTEGRO JUNTA C. Y L. SALUD MENTAL	347.162,86			
389	OTROS REINTEGROS		95.000,00		
304 38900	REINTEGRO SUBV. Y PAGOS JUSTIFICAR AÑOS ANTERIORES	50.000,00			
204 38901	REPERCUSIÓN COSTES TEATRO Y CAFETERÍA ZORRILLA	45.000,00			
392	REINTEGRO FARMACIA		1.000,00		
304 39211	RECARGO DE APREMIO	1.000,00			
393	REINTEGRO FARMACIA		100,00		
304 39300	INTERESES DE DEMORA	100,00			
399	SERVICIOS ASISTENCIALES		2.500,00		
302 39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS - TASAS EXAMENES	1.000,00			
304 39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS HACIENDA	500,00			
307 39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS ASESORIA JURIDICA	1.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				70.893.329,49
42	DEL ESTADO			60.947.260,00	
420	DE LA ADMON. GRAL. ESTADO		60.947.260,00		
304 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	60.947.260,00			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			9.330.389,49	
450	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		8.954.389,49		
304 45000	FONDO PICA IMPUESTOS PROPIOS (INCONDIONADA)	265.476,00			
304 45001	FONDO PICA IMP.TOS. CEDIDOS (PARTE INCONDIONADA)	538.487,00			
304 45002	FONDO PICA IMP.TOS. CEDIDOS (PARTE CONDICIONADA)	538.487,00			
502 45003	SUBV. JUNTA CYL ACUERDO MARCO SERVICIOS SOCIALES	6.567.297,80			
504 45010	SUBV. JUNTA CYL JUEGOS ESCOLARES	171.651,00			
204 45020	SUBV. JUNTA CYL CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	140.689,00			
506 45030	SUBV. JUNTA CYL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	150.000,00			
202 45050	SUBV. JUNTA CYL ELTUR	80.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
202 45053	APORT. JUNTA CASTILLA Y LEÓN PROGRAMA FORMACIÓN	173.812,38			
102 45060	SUBV. JUNTA CYL COMPETENCIAS ENAJENACIÓN BIENES	20.000,00			
404 45081	SUBV. JUNTA CYL LÍNEA PACTO LOCAL-OFICINAS ASESOR.	308.489,31			
453	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		350.000,00		
304 45300	PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS APUESTAS MUTUAS	350.000,00			
455	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		26.000,00		
405 45501	SUBV. JUNTA CYL FEOGA	26.000,00			
46	DE ENTIDADES LOCALES			245.848,00	
462	DE AYUNTAMIENTOS		245.848,00		
204 46200	APORT. AYTOS. AULAS DE CULTURA	82.848,00			
204 46201	APORT. AYTOS. RED DE TEATROS	163.000,00			
49	DEL EXTERIOR			369.832,00	
497	OTRAS TRANSFERENCIAS UNIÓN EUROPEA		369.832,00		
502 49700	TRANSF. UE PROJ. EDUCACION DESARROLLO RURAL LOCAL -DEAR-	369.832,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				150.099,64
51	INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS. CONCEDIDOS			32.099,64	
514	DE SDES. MERCANTILES Y OTROS ORG. PÚBLICOS		32.099,64		
404 51400	INTERESES PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO MUNICIPAL	32.099,64			
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			100.000,00	
520	INTERESES DE DEPOSITO		100.000,00		
104 52000	INTERESES EN CUENTAS DE ENTIDADES FINANCIERAS	100.000,00			
55	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA			18.000,00	
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA		6.000,00		
304 55000	CONCESIÓN CAFETERÍA HOSPITAL VIEJO	2.000,00			
304 55001	CONCESIÓN CAFETERÍA RA C.MARCELO	2.000,00			
204 55002	CONCESION CAFETERIA TEATRO ZORRILLA	2.000,00			
554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		12.000,00		
405 55420	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS	12.000,00			
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES				1.065.000,00
60	DE TERRENOS			1.065.000,00	
600	VENTA DE SOLARES		1.065.000,00		
304 60000	ENAJENACION INVERSIONES	1.065.000,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.348.896,96
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			190.896,96	
750	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		40.896,96		
202 75051	APORTACION JCyL PROGRAMA FORMACION	40.896,96			
755	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		150.000,00		
403 75506	APORTACION JCyL - CONVENIO ESCUELAS	150.000,00			
76	DE ENTIDADES LOCALES			1.158.000,00	
762	DE AYUNTAMIENTOS		1.158.000,00		
406 76200	APORT. AYTOS. PROGRAMA URBANISMO EN RED	48.000,00			
403 76203	APORT. AYTOS. PLAN OBRAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTOS	1.110.000,00			
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS				1.764.616,77
82	REINTEGRO PRESTAMOS SECTOR PUBLICO			1.354.616,77	
821	A LARGO PLAZO		1.354.616,77		
404 82120	REINTEGRO PRESTAMOS CAJA CREDITO MUNICIPAL	1.354.616,77			
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			410.000,00	
830	A CORTO PLAZO		400.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
302 83000	REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	400.000,00			
831	A LARGO PLAZO		10.000,00		
302 83100	REINTEGRO ANTICIPOS PARA ADQUISICION VEHICULOS	10.000,00			
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS				6.341.950,27
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			6.341.950,27	
913	PTMOS. L/PLAZO FUERA SECTOR PÚBLICO		6.341.950,27		
304 91300	PRÉSTAMO FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	6.341.950,27			
			100.573.511,80	100.573.511,80	100.573.511,80

presupuestos 2017

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de
gastos:
Clasificación
económica

Diputación
Gastos-económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
I	GASTOS DE PERSONAL				34.594.004,49
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO			960.000,00	
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		960.000,00		
101 91200 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	960.000,00			
11	PERSONAL EVENTUAL			611.364,48	
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		611.364,48		
101 91201 11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE DE PRESIDENCIA	611.364,48			
12	PERSONAL FUNCIONARIO			22.453.762,39	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		10.690.456,42		
102 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	40.325,40			
103 93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	53.767,20			
104 93400 12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	26.883,60			
201 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	26.919,73			
202 24102 12000	SUELDOS GRUPO A1 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	26.883,60			
204 33000 12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACION Y CULTURA	26.883,60			
205 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PRENSA Y COMUNICACION	26.883,60			
301 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	80.686,93			
302 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PERSONAL	26.883,60			
303 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCION Y R. INTERIOR	26.883,60			
304 93101 12000	SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA	13.477,93			
305 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ARCHIVO	13.441,80			
306 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 INFORMATICA	50.406,75			
307 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	26.883,60			
308 13600 12000	SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y P. CIVIL	13.441,80			
401 45000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	49.250,47			
402 45001 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. OBRAS	73.929,90			
403 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	67.209,00			
404 92200 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	67.209,00			
405 41000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	17.922,40			
406 15101 12000	SUELDOS GRUPO A1 URBANISMO	94.092,60			
501 23120 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES	114.255,30			
502 23100 12000	SUELDOS GRUPO A1 ACCION SOCIAL	13.441,80			
503 23119 12000	SUELDOS GRUPO A1 FAMILIA E IGUALDAD	26.883,60			
507 23116 12000	SUELDOS GRUPO A1 CA DR. VILLACIAN	13.441,80			
102 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	11.622,84			
103 93100 12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	23.245,68			
202 24102 12001	SUELDOS GRUPO A2 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	11.622,84			
203 43000 12001	SUELDOS GRUPO A2 TURISMO	34.868,52			
204 33000 12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACION Y CULTURA	347.162,47			
301 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	23.245,68			
302 22100 12001	SUBIDA SALARIAL	225.000,00			
302 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PERSONAL	11.622,84			
303 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCION Y R. INTERIOR	11.622,84			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
305 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 ARCHIVO		23.245,68		
306 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 INFORMÁTICA		69.737,04		
402 45001 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. OBRAS		46.522,60		
404 92200 12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL		23.245,68		
405 41000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		23.245,68		
406 15101 12001	SUELDOS GRUPO A2 URBANISMO		17.434,26		
501 23120 12001	SUELDOS GRUPO A2 ÁREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		34.899,76		
502 23100 12001	SUELDOS GRUPO A2 ACCIÓN SOCIAL		488.190,52		
503 23119 12001	SUELDOS GRUPO A2 FAMILIA E IGUALDAD		104.605,56		
504 34000 12001	SUELDOS GRUPO A2 JUVENTUD DEPORTES Y CONSUMO		127.851,24		
505 23114 12001	SUELDOS GRUPO A2 RA CARDENAL MARCELO		162.719,76		
506 23115 12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		11.622,84		
507 23116 12001	SUELDOS GRUPO A2 CA DR. VILLACIAN		127.851,24		
101 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA		43.633,80		
102 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARÍA		69.814,08		
103 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCIÓN		87.502,19		
104 93400 12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERÍA		43.868,39		
201 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA EMPLEO Y DES. ECONÓMICO		43.633,80		
204 33000 12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACIÓN Y CULTURA		8.726,76		
205 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PRENSA Y COMUNICACIÓN		8.726,76		
301 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		125.834,25		
302 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PERSONAL		26.180,28		
304 93101 12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA		26.180,28		
305 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ARCHIVO		8.726,76		
306 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 INFORMÁTICA		8.750,22		
308 13600 12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y P. CIVIL		61.087,32		
401 45000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		8.726,76		
402 45001 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. OBRAS		52.360,56		
403 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACIÓN		136.719,24		
405 41000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		8.726,76		
501 23120 12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		101.812,20		
504 34000 12003	SUELDOS GRUPO C1 JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		17.453,52		
505 23114 12003	SUELDOS GRUPO C1 RA CARDENAL MARCELO		26.180,28		
507 23116 12003	SUELDOS GRUPO C1 CA DR. VILLACIAN		8.726,76		
101 91201 12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA		29.071,52		
102 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARÍA		21.789,00		
104 93400 12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERÍA		3.631,50		
201 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA EMPLEO Y DES. ECONÓMICO		14.526,00		
301 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		29.052,00		
303 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		268.731,00		
308 13600 12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y P. CIVIL		686.392,54		
401 45000 12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		84.149,27		
402 45001 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. OBRAS		36.315,00		
403 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACIÓN		29.052,00		
404 92200 12004	SUELDOS GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL		7.263,00		
405 41000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		29.052,00		
501 23120 12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		29.052,00		
505 23114 12004	SUELDOS GRUPO C2 RA CARDENAL MARCELO		624.696,08		
506 23115 12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		59.939,27		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
507 23116 12004	SUELDOS GRUPO C2 CA DR. VILLACIAN		737.253,06		
505 23114 12005	SUELDOS GRUPO E RA CARDENAL MARCELO		6.647,52		
507 23116 12005	SUELDOS GRUPO E CA DR. VILLACIAN		19.942,56		
101 91201 12006	TRINIENOS GABINETE DE PRESIDENCIA		22.679,06		
102 92000 12006	TRINIENOS SECRETARIA		32.506,60		
103 93100 12006	TRINIENOS INTERVENCION		42.478,32		
104 93400 12006	TRINIENOS TESORERIA		22.801,56		
201 92000 12006	TRINIENOS AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		20.382,80		
202 24102 12006	TRINIENOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		8.372,64		
203 43000 12006	TRINIENOS TURISMO		4.390,00		
204 33000 12006	TRINIENOS EDUCACION Y CULTURA		95.360,61		
205 92000 12006	TRINIENOS PRENSA Y COMUNICACION		10.196,52		
301 92000 12006	TRINIENOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		59.678,12		
302 92000 12006	TRINIENOS PERSONAL		15.429,66		
303 92000 12006	TRINIENOS PREVENCION Y R. INTERIOR		73.060,16		
304 93101 12006	TRINIENOS HACIENDA		9.713,76		
305 92000 12006	TRINIENOS ARCHIVO		13.857,84		
306 92000 12006	TRINIENOS INFORMATICA		28.324,20		
307 92000 12006	TRINIENOS ASESORIA JURIDICA		13.699,44		
308 13600 12006	TRINIENOS INCENDIOS Y P. CIVIL		121.455,22		
401 45000 12006	TRINIENOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		34.580,72		
402 45001 12006	TRINIENOS SERV. TEC. OBRAS		46.450,68		
403 92000 12006	TRINIENOS SERVICIO COOPERACION		51.256,68		
404 92200 12006	TRINIENOS ASESORAMIENTO LOCAL		24.314,12		
405 41000 12006	TRINIENOS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		22.799,72		
406 15101 12006	TRINIENOS URBANISMO		30.665,52		
501 23120 12006	TRINIENOS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		69.081,50		
502 23100 12006	TRINIENOS ACCION SOCIAL		107.386,44		
503 23119 12006	TRINIENOS FAMILIA E IGUALDAD		34.721,84		
504 34000 12006	TRINIENOS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		45.821,88		
505 23114 12006	TRINIENOS RA CARDENAL MARCELO		151.846,22		
506 23115 12006	TRINIENOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		19.642,22		
507 23116 12006	TRINIENOS CA DR. VILLACIAN		143.127,54		
101 91201 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS GABINETE DE PRESIDENCIA		36.821,95		
102 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SECRETARIA		70.956,29		
103 93100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INTERVENCION		81.313,47		
104 93400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TESORERIA		38.454,30		
201 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		39.044,92		
202 24102 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		17.135,38		
203 43000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TURISMO		14.650,97		
204 33000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACION Y CULTURA		141.682,09		
205 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PRENSA Y COMUNICACION		14.603,28		
301 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		113.011,87		
302 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL		29.150,06		
303 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PREVENCION Y R. INTERIOR		129.241,54		
304 93101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA		19.232,67		
305 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO		19.068,02		
306 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INFORMATICA		54.091,22		
307 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORIA JURIDICA		16.285,06		



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
308	13600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INCENDIOS Y P. CIVIL		351.092,09			
401	45000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI		64.765,55			
402	45001	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. TEC. OBRAS		81.376,59			
403	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIO COOPERACION		94.762,20			
404	92200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL		43.353,79			
405	41000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		35.281,80			
406	15101	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO		44.368,74			
501	23120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		120.432,45			
502	23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL		181.795,29			
503	23119	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FAMILIA E IGUALDAD		51.139,07			
504	34000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		60.159,17			
505	23114	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS RA CARDENAL MARCELO		334.745,44			
506	23115	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		29.519,67			
507	23116	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CA DR. VILLACIAN		367.439,42			
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			9.629.221,89		
101	91201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA		45.798,38			
102	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SECRETARIA		100.980,12			
103	93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INTERVENCION		114.396,46			
104	93400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TESORERIA		53.425,90			
201	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		57.081,19			
202	24102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO OFICINA DEL EMPRENDEDOR		24.219,36			
203	43000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TURISMO		21.707,40			
204	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACION Y CULTURA		223.206,98			
205	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PRENSA Y COMUNICACION		22.149,60			
301	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		170.454,09			
302	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL		41.907,60			
303	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		188.376,36			
304	93101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA		26.539,22			
305	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ARCHIVO		28.663,08			
306	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFORMÁTICA		81.899,84			
307	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORIA JURÍDICA		22.272,72			
308	13600	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INCENDIOS Y P. CIVIL		472.920,24			
401	45000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		93.331,57			
402	45001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. TEC. OBRAS		125.193,94			
403	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIO COOPERACION		146.121,32			
404	92200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL		64.250,28			
405	41000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		51.102,88			
406	15101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO URBANISMO		66.467,76			
501	23120	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		177.113,92			
502	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL		290.025,04			
503	23119	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FAMILIA E IGUALDAD		77.413,08			
504	34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		88.886,40			
505	23114	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO RA CARDENAL MARCELO		501.393,96			
506	23115	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACION JUVENIL		43.864,63			
507	23116	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CA DR. VILLACIAN		552.004,87			
101	91201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA		86.806,79			
102	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA		183.860,76			
103	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERVENCION		213.823,29			
104	93400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TESORERIA		100.734,45			



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
201	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		91.637,78			
202	24102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO OFICINA DEL EMPRENDEDOR		47.517,60			
203	43000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO		37.541,88			
204	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACION Y CULTURA		277.781,60			
205	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PRENSA Y COMUNICACION		34.543,92			
301	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		253.748,37			
302	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL		72.682,80			
303	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PREVENCION Y R. INTERIOR		224.838,96			
304	93101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA		49.798,70			
305	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ARCHIVO		42.901,20			
306	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INFORMATICA		133.172,26			
307	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA		50.396,16			
308	13600	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INCENDIOS Y P. CIVIL		773.629,40			
401	45000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		144.242,66			
402	45001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. TEC. OBRAS		165.263,87			
403	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION		190.286,76			
404	92200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL		113.063,16			
405	41000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		76.622,16			
406	15101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO		109.309,08			
501	23120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		278.478,25			
502	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ACCION SOCIAL		357.039,65			
503	23119	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FAMILIA E IGUALDAD		111.524,52			
504	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		128.053,44			
505	23114	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RA CARDENAL MARCELO		599.101,50			
506	23115	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACION JUVENIL		51.790,24			
507	23116	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CA DR. VILLACIAN		655.862,49			
129			OTRAS RETRIBUCIONES			2.134.084,08		
302	22100	12901	EVALUACIÓN DESEMPEÑO Y CARRERA PROFESIONAL		1.200.000,00			
204	33000	12990	INTERINOS SUSTITUCIONES EDUCACION Y CULTURA		25.000,00			
302	22100	12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES SERV. DIPUTACION		90.000,00			
505	23114	12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO		150.000,00			
506	23115	12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		10.000,00			
507	23116	12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN		140.000,00			
302	22100	12991	INTERINOS -ACUMULACIONES SERV. DIPUTACION		40.000,00			
502	23100	12991	ACUMULACIONES ACCION SOCIAL		197.084,08			
505	23114	12991	INTERINOS -ACUMULACIONES RA CARDENAL MARCELO		150.000,00			
506	23115	12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		67.000,00			
507	23116	12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CA DR. VILLACIAN		65.000,00			
13			PERSONAL LABORAL				1.494.742,14	
130			LABORAL FIJO			246.146,68		
303	92000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL PREVENCION Y R. INTERIOR		15.458,00			
308	13600	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL INCENDIOS Y P. CIVIL		15.448,28			
402	45001	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL SERV. TEC. OBRAS		15.414,04			
405	41000	13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		10.654,24			
502	23100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL ACCIÓN SOCIAL		17.255,12			
504	34000	13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		21.670,93			
507	23116	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL CA DR. VILLACIAN		43.526,17			
302	22100	13001	HORAS EXTRAS, GUARDIAS, FESTIVOS, ETC. PERS. LABORAL		3.000,00			
303	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.LABORAL PREVENCION Y R. INTERIOR		9.560,40			



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
308	13600	13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL INCENDIOS Y P. CIVIL		9.799,32		
402	45001	13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL SERV. TEC. OBRAS		10.688,52		
405	41000	13002	OTRAS REM. P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		8.246,88		
502	23100	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.LABORAL ACCIÓN SOCIAL		14.184,00		
504	34000	13002	OTRAS REM. P. LABORAL JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		19.160,04		
507	23116	13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL CA DR. VILLACIAN		32.080,74		
131			LABORAL TEMPORAL			1.248.595,46	
302	22100	13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES		30.000,00		
502	23100	13100	SUSTITUCIONES ACCION SOCIAL		50.000,00		
505	23114	13100	SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO		80.000,00		
506	23115	13100	SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		18.000,00		
507	23116	13100	SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN		110.000,00		
201	24108	13101	PERSONAL LABORAL ELTUR		110.000,00		
202	24106	13101	PERSONAL LABORAL PMFE ATENCIÓN SOCIAL VA II		88.574,18		
202	24107	13101	PERSONAL EVENTUAL PMFE T. FORESTALES VA		54.894,15		
302	22100	13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION		60.000,00		
402	45001	13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA		26.000,00		
502	23104	13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL		187.000,00		
502	23111	13101	PERSONAL EPAP		137.000,00		
502	23117	13101	PERSONAL EVENTUAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		27.000,00		
503	23101	13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS		72.435,30		
503	23105	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD		39.691,83		
503	23112	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		40.000,00		
505	23114	13101	PERSONAL EVENTUAL RA CARDENAL MARCELO		78.000,00		
507	23116	13101	PERSONAL EVENTUAL CA DR. VILLACIAN		40.000,00		
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.092.179,28	
150			PRODUCTIVIDAD		15.179,28		
301	92000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		1.727,16		
402	45001	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. TEC. OBRAS		4.692,00		
405	41000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AGRICULTURA, GANAD. CALIDAD DEL AG		3.030,00		
501	23120	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		3.374,28		
503	23119	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS FAMILIA E IGUALDAD		2.355,84		
151			GRATIFICACIONES			1.077.000,00	
302	22100	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS		35.000,00		
303	92000	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS PREVENCION Y R. INTERIOR		5.000,00		
308	13600	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS INCENDIOS		622.000,00		
402	45001	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS SERV. TEC. OBRAS		1.000,00		
504	34000	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		5.000,00		
505	23114	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS RA CARDENAL MARCELO		200.000,00		
506	23115	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		9.000,00		
507	23116	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CA DR. VILLACIAN		200.000,00		
16			CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			7.981.956,20	
160			CUOTAS SOCIALES		7.407.856,20		
101	91200	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ORGANOS DE GOBIERNO		215.000,00		
101	91201	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA		235.000,00		
102	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA		105.000,00		
103	93100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION		130.000,00		
104	93400	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA		70.000,00		
201	24108	16000	SEGURIDAD SOCIAL ELTUR		42.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
201 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA EMPLEO Y DESAR. ECON.		75.000,00		
202 24102 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA OFICINA DEL EMPRENDEDOR		25.000,00		
202 24106 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PMFE ATENCIÓN SOCIAL VA II		18.165,40		
202 24107 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PMFE T. FORESTALES VA		9.690,80		
203 43000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TURISMO		21.000,00		
204 33000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EDUCACION Y CULTURA		320.000,00		
205 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PRENSA Y COMUNICACION		31.000,00		
301 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		205.000,00		
302 22100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIOS DIPUTACION		21.403,18		
302 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PERSONAL		55.000,00		
303 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		256.000,00		
304 93101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA		35.000,00		
305 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ARCHIVO		25.000,00		
306 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INFORMÁTICA		95.000,00		
307 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURÍDICA		23.000,00		
308 13600 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS		1.171.000,00		
401 45000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		132.000,00		
402 45001 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. OBRAS		193.000,00		
403 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION		193.000,00		
404 92200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL		86.000,00		
405 41000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		70.000,00		
406 15101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA URBANISMO		94.000,00		
501 23120 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		229.000,00		
502 23100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ACCION SOCIAL		533.000,00		
502 23104 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL		62.130,93		
502 23111 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EPAP		45.700,00		
502 23117 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA DEAR		8.591,89		
503 23101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS		24.113,00		
503 23105 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN IGUALDAD		13.061,00		
503 23112 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		10.000,00		
503 23119 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA FAMILIA E IGUALDAD		113.000,00		
504 34000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		133.000,00		
505 23114 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA RA CARDENAL MARCELO		932.000,00		
506 23115 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CENTRO INTEGRACION JUVENIL		101.000,00		
507 23116 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CA DR. VILLACIAN		1.012.000,00		
302 22100 16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL		240.000,00		
161	PRESTACIONES SOCIALES		310.000,00		
302 22100 16103	INDEMNIZACIONES JUBILACIONES ANTICIPADAS		310.000,00		
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		264.100,00		
302 92001 16200	FORMACION DEL PERSONAL		44.500,00		
308 13600 16200	PLAN FORMACION BOMBEROS		33.600,00		
302 22100 16204	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		31.000,00		
302 22100 16205	SEGUROS DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL		15.000,00		
302 22100 16207	REC. SERVICIOS PRESTADOS -MEDALLAS		50.000,00		
302 22100 16208	AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO		90.000,00		
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				16.675.560,51
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			55.700,00	
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		21.500,00		
204 33411 20200	ARREND. EDIFICIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		12.000,00		



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
204	33412	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES		1.800,00			
302	92001	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO FORMACION		5.000,00			
303	92000	20200	ARRENDAMIENTO LOCALES REGIMEN INTERIOR		2.700,00			
204			VEHÍCULOS			26.000,00		
303	92000	20400	ALQUILER VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		9.000,00			
502	23100	20400	ALQUILER VEHICULOS CEAS		17.000,00			
208			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			6.000,00		
204	33411	20800	ARREND.OTRO MAT.INVENTARIABLE PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		6.000,00			
209			CÁNONES			2.200,00		
405	41000	20900	CANONES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		2.200,00			
21			REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION				352.646,66	
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			120.000,00		
308	13600	21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		15.000,00			
401	45000	21200	CONSERVACION EDIFICIOS DIPUTACION		40.000,00			
405	41000	21200	CONSERV. EDIFICIOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.000,00			
505	23114	21200	CONSERV. EDIFICIO RA CARDENAL MARCELO		30.000,00			
507	23116	21200	CONSERV. EDIFICIOS CA DR. VILLACIAN		30.000,00			
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			33.000,00		
308	13600	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		6.000,00			
405	41000	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		6.000,00			
505	23114	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. RA CARDENAL MARCELO		11.000,00			
507	23116	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. CA DR. VILLACIAN		10.000,00			
214			MATERIAL DE TRANSPORTE			95.000,00		
303	92000	21400	CONSERV. VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		40.000,00			
308	13600	21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		41.000,00			
402	45001	21400	CONSERV. VEHICULOS SERV. TECNICO OBRAS		9.000,00			
405	41000	21400	CONSERV. VEHICULOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.000,00			
215			MOBILIARIO			34.000,00		
304	93101	21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION		34.000,00			
216			EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION			41.646,66		
304	93101	21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS SERV. DIPUTACION		15.000,00			
306	49100	21600	MTO. EQUIPOS INFORMACION ADMON. ELECTRONICA		10.646,66			
401	45000	21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		1.000,00			
406	15101	21600	CONSERV. EQUIPOS INFORMATICOS URBANISMO		15.000,00			
219			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			29.000,00		
308	13600	21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENT. INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		24.000,00			
308	13600	21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		5.000,00			
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				15.893.843,90	
220			MATERIAL DE OFICINA			292.256,50		
201	92000	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO		1.000,00			
301	92000	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.		700,00			
302	92401	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.		500,00			
302	92402	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CCOO		200,00			
302	92403	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CSIF		600,00			
302	92405	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL SATSE		70,00			
304	93101	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		32.000,00			
401	45000	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		3.500,00			
501	23120	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		4.000,00			
502	23117	22000	MATERIAL DE OFICINA PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		450,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
101 91201 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE DE PRESIDENCIA		5.000,00		
102 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA		1.500,00		
103 93100 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION		1.500,00		
104 93400 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA		1.800,00		
204 32600 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AULAS EDUCACION Y CULTURA		1.010,00		
204 33210 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		140.000,00		
204 33412 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PUBLICACIONES		7.000,00		
205 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PRENSA Y COMUNICACION		4.000,00		
301 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.		2.000,00		
302 92401 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL UGT		707,65		
302 92402 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL CCOO		330,00		
304 93101 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA		1.500,00		
401 45000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI		2.000,00		
501 23120 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SS.		2.000,00		
504 32601 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. FORMACION JUVENIL		300,00		
504 92500 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL		500,00		
505 23114 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. RA CARDENAL MARCELO		3.600,00		
507 23116 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CA DR. VILLACIAN		2.000,00		
201 92000 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO		1.000,00		
302 92401 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL UGT		1.000,00		
302 92402 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL CCOO		500,00		
302 92405 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL SATSE		247,30		
304 93101 22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION		14.000,00		
401 45000 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		6.000,00		
501 23120 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		8.000,00		
301 92000 22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES		16.000,00		
306 49100 22003	LICENCIAS		25.741,55		
221	SUMINISTROS			2.224.900,00	
303 92000 22100	ENERGIA ELECTRICA REGIMEN INTERIOR		196.000,00		
308 13600 22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		37.000,00		
405 41000 22100	ENERGIA ELECTRICA AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.700,00		
503 23113 22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA		3.750,00		
505 23114 22100	ENERGIA ELECTRICA RA CARDENAL MARCELO		70.000,00		
507 23116 22100	ENERGIA ELECTRICA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS		115.000,00		
303 92000 22101	SUMINISTRO DE AGUA REGIMEN INTERIOR		7.000,00		
308 13600 22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		6.500,00		
503 23113 22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA		2.250,00		
505 23114 22101	SUMINISTRO DE AGUA RA CARDENAL MARCELO		46.000,00		
507 23116 22101	SUMINISTRO DE AGUA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS		44.000,00		
303 92000 22102	SUMINISTRO DE GAS REGIMEN INTERIOR		78.000,00		
503 23113 22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA		3.000,00		
505 23114 22102	SUMINISTRO DE GAS RA CARDENAL MARCELO		115.000,00		
507 23116 22102	SUMINISTRO DE GAS CA DR. VILLACIAN		247.000,00		
303 92000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES REGIMEN INTERIOR		59.000,00		
308 13600 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		95.000,00		
402 45001 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TECNICO OBRAS		4.000,00		
405 41000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		9.800,00		
303 92000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR		14.000,00		
303 92002 22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		20.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
308 13600 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		96.500,00		
401 45000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		3.000,00		
402 45001 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL SERV. TECNICO OBRAS		1.000,00		
405 41000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.300,00		
505 23114 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL RA CARDENAL MARCELO		14.000,00		
506 23115 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.500,00		
507 23116 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CA DR. VILLACIAN		14.000,00		
504 32601 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FORMACION JUVENIL		2.000,00		
505 23114 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RA CARDENAL MARCELO		315.000,00		
507 23116 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CA DR. VILLACIAN		315.000,00		
505 23114 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS RA CARDENAL MARCELO		32.000,00		
507 23116 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS CA DR. VILLACIAN		15.000,00		
303 92000 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REGIMEN INTERIOR		3.500,00		
308 13600 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		4.000,00		
505 23114 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RA CARDENAL MARCELO		36.000,00		
506 23115 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACION JUVENIL		5.000,00		
507 23116 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CA DR. VILLACIAN		38.000,00		
204 32600 22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACION Y CULTURA		1.500,00		
204 33210 22199	ADQ. E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOBUSES		1.000,00		
205 92000 22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACION		2.000,00		
302 92001 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO FORMACION		4.000,00		
302 92403 22199	OTROS SUMINISTROS SECC.SINDICAL CSIF		100,00		
303 92002 22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCION RIESGOS LABORALES		5.000,00		
304 93101 22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION		7.000,00		
308 13600 22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		12.000,00		
405 41000 22199	OTROS SUMINISTROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		44.000,00		
504 32601 22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL		1.000,00		
504 34101 22199	OTROS SUMINISTROS CAMPEONATOS PROVINCIALES		12.000,00		
504 34102 22199	OTROS SUMINISTROS DEPORTE ESCOLAR		12.000,00		
505 23114 22199	OTROS SUMINISTROS RA CARDENAL MARCELO		25.000,00		
506 23115 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.500,00		
507 23116 22199	OTROS SUMINISTROS CA DR. VILLACIAN		20.000,00		
222	COMUNICACIONES		756.950,00		
306 49100 22200	RED CORPORATIVA MULTISERVICIO		640.000,00		
308 13600 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		7.000,00		
402 45001 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. TECNICO OBRAS		3.500,00		
405 41000 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
502 23117 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		450,00		
303 92000 22201	COMUNICACIONES POSTALES REGIMEN INTERIOR		105.000,00		
223	TRANSPORTES		259.450,00		
204 32600 22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACION Y CULTURA		25.000,00		
204 33000 22300	TRANSPORTES EDUCACION Y CULTURA		4.000,00		
204 33300 22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES		10.000,00		
204 33416 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		7.450,00		
204 33418 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL		4.000,00		
204 33602 22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION		3.000,00		
303 92000 22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR		1.000,00		
405 17210 22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		3.000,00		
502 23100 22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL		1.000,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502	23106	22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARROLLO COMUNITARIO		900,00		
502	23109	22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		2.000,00		
503	23101	22300	TRANSPORTES APOYO A FAMILIAS		1.500,00		
503	23105	22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD		2.500,00		
503	23118	22300	TRANSPORTES ENVEJECIMIENTO ACTIVO		4.500,00		
504	32601	22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL		2.000,00		
504	32602	22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		3.000,00		
504	34101	22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES		6.100,00		
504	34102	22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR		156.000,00		
505	23114	22300	TRANSPORTES RA CARDENAL MARCELO		3.000,00		
506	23115	22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.500,00		
507	23116	22300	TRANSPORTES CA DR. VILLACIAN		1.000,00		
203	43202	22301	TRANSPORTES PROVINCIAS LIMITROFES		6.000,00		
204	33000	22301	ANIMACION SOCIOCULTURAL EN RESIDENCIAS		10.000,00		
224			PRIMAS DE SEGUROS			121.100,00	
101	91200	22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO		3.000,00		
204	33000	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACION Y CULTURA		4.000,00		
304	93101	22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		37.000,00		
405	41000	22400	PRIMAS SEGUROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		2.200,00		
503	23101	22400	PRIMAS DE SEGUROS APOYO A FAMILIAS		500,00		
504	34103	22400	PRIMAS DE SEGUROS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		11.400,00		
304	93101	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES		33.000,00		
303	92000	22402	PRIMAS DE SEGUROS REGIMEN INTERIOR		30.000,00		
225			TRIBUTOS			274.000,00	
303	92000	22502	TRIBUTOS LOCALES REGIMEN INTERIOR		3.000,00		
304	93101	22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL		270.000,00		
405	41000	22502	TRIBUTOS LOCALES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
226			GASTOS DIVERSOS			1.025.003,59	
101	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO		15.600,00		
203	43000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO		10.000,00		
203	43201	22601	JORNADAS TECNICAS OFICINAS TURISMO		2.000,00		
204	33000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACION Y CULTURA		2.000,00		
204	33300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES		500,00		
204	33411	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		8.500,00		
204	33416	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. FOLKLORE		800,00		
204	33418	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL		1.500,00		
302	92001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO FORMACION		100,00		
302	92401	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL UGT		600,00		
302	92403	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL CSIF		1.200,00		
302	92405	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL SATSE		300,00		
405	41000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
502	23100	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL		100,00		
502	23104	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL		100,00		
502	23106	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIM. DESAR. COMUNITARIO		100,00		
502	23109	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		500,00		
503	23105	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD		1.100,00		
504	32601	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL		100,00		
504	34101	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		1.000,00		
504	34102	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR		1.500,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
203 43000 22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO		137.500,00		
204 33000 22602	PUBLICIDAD EDUCACION Y CULTURA		10.000,00		
204 33210 22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		300,00		
204 33402 22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA		1.000,00		
204 33411 22602	PUBLICIDAD PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		1.500,00		
204 33416 22602	PUBLICIDAD ENCUESTRO PROV. FOLKLORE		1.200,00		
204 33418 22602	PUBLICIDAD ENCUESTRO FOLKLORE INFANTIL		1.500,00		
205 92000 22602	PUBLICIDAD PRENSA Y COMUNICACION		2.000,00		
302 92001 22602	PUBLICIDAD CENTRO FORMACION		400,00		
302 92404 22602	PUBLICIDAD Y PROP. SECC. SINDICAL USAE		300,00		
304 93101 22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMIA		200,00		
401 45000 22602	PUBLICIDAD AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		6.500,00		
405 41000 22602	PUBLICIDAD AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		8.800,00		
501 23120 22602	PUBLICIDAD AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		700,00		
502 23100 22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL		2.600,00		
502 23104 22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL		800,00		
502 23106 22602	PUBLICIDAD ANIM. DESAR. COMUNITARIO		1.800,00		
502 23109 22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		1.400,00		
503 23105 22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD		200,00		
503 23112 22602	PUBLICIDAD PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		1.000,00		
503 23118 22602	PUBLICIDAD ENVEJECIMIENTO ACTIVO		2.900,00		
504 32602 22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		600,00		
504 34101 22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.120,00		
504 34102 22602	PUBLICIDAD DEPORTE ESCOLAR		15.000,00		
504 49300 22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO		500,00		
504 92500 22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL		2.000,00		
301 92000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.		3.000,00		
304 93101 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES HACIENDA Y ECONOMIA		2.000,00		
401 45000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		500,00		
307 92000 22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA		5.000,00		
101 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA		3.000,00		
203 43000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO		2.000,00		
204 32600 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACION Y CULTURA		8.000,00		
304 93101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMIA		500,00		
404 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL		8.000,00		
405 41000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.000,00		
406 15101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS URBANISMO		3.000,00		
502 23100 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL		1.800,00		
502 23106 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIM. DESAR. COMUNITARIO		7.000,00		
502 23109 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		3.800,00		
502 23117 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		6.000,00		
503 23101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN APOYO A FAMILIAS		5.000,00		
503 23105 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD		67.160,00		
503 23112 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		15.500,00		
503 23118 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		40.000,00		
504 32601 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL		30.000,00		
504 49300 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS CONSUMO		2.000,00		
504 92500 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL		7.000,00		
204 32600 22609	ACTIVIDADES CULTURALES AULAS EDUCACION Y CULTURA		8.438,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
204 33000 22609	ACTIVIDADES CULTURALES EDUCACION Y CULTURA		36.000,00		
204 33300 22609	ACTIVIDADES CULTURALES EXPOSICIONES		11.000,00		
204 33402 22609	ACTIVIDADES CULTURALES VELADAS MUSICALES PROVINCIA		18.500,00		
204 33414 22609	ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO		297.000,00		
204 33415 22609	ACTUACIONES MUESTRA TEATRO		1.000,00		
204 33416 22609	ACTIVIDADES CULTURALES ENCUENTRO PROV. FOLKLORE		11.500,00		
204 33418 22609	ACTUACIONES ENCUENTRO FOLKLORE INFANTIL		1.000,00		
502 23104 22609	ACTIVIDADES CULTURALES INTEGRACION SOCIAL		500,00		
504 34101 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CAMPEONATOS PROVINCIALES		460,00		
505 23114 22609	ACTIVIDADES CULTURALES RA CARDENAL MARCELO		6.000,00		
506 23115 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.000,00		
507 23116 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CA DR. VILLACIAN		6.000,00		
204 33417 22698	TALLERES ARTES PLASTICAS		20.000,00		
103 93100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION		500,00		
104 93400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA		1.000,00		
201 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECON.		3.000,00		
202 24106 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PMFE ATENCION SOCIAL VA II		11.640,00		
202 24107 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PMFE T. FORESTALES VA		8.148,00		
203 43000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO		7.000,00		
204 33000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACION Y CULTURA		7.000,00		
204 33210 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		300,00		
204 33300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES		5.000,00		
204 33417 22699	TALLERES DE MUSICA EN COLEGIOS		12.000,00		
204 33602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. ART.DIPUTACION		1.000,00		
205 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACION		1.200,00		
301 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.		500,00		
302 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL		2.000,00		
302 92001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO FORMACION		2.000,00		
303 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR		2.000,00		
304 93101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA		15.000,00		
306 49101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS		5.755,65		
308 13600 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		2.000,00		
401 45000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		1.000,00		
402 45001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO OBRAS		3.000,00		
405 41000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
406 15101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO		1.000,00		
501 23120 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		1.000,00		
502 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL		700,00		
502 23104 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL		400,00		
502 23106 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIM. DESAR. COMUNITARIO		1.800,00		
502 23109 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		3.700,00		
502 23117 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		1.981,94		
503 23101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS APOYO A FAMILIAS		500,00		
503 23105 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN IGUALDAD		5.500,00		
503 23112 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		1.000,00		
503 23113 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA		400,00		
503 23118 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		6.000,00		
504 32601 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL		1.200,00		
504 32602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		1.500,00		



CLASIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
504	34101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES			700,00			
504	49300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUMO			500,00			
504	92500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL			500,00			
505	23114	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RA CARDENAL MARCELO			3.000,00			
506	23115	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL			1.500,00			
507	23116	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CA DR. VILLACIAN			3.000,00			
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				10.940.183,81		
303	92000	22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION			1.271.000,00			
303	92000	22701	CONTRATO SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION			760.000,00			
303	92000	22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA			40.000,00			
101	91201	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA			4.345,00			
201	92000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGENCIAS Y COMUNICACION			130.000,00			
202	24105	22706	APOYO A PRODUCTOS DE VALLADOLID			75.000,00			
203	43000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO			75.000,00			
203	43110	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACION EN FERIAS			25.000,00			
203	43200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCION TURISTICA			25.000,00			
203	43202	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURISTICAS			3.800,00			
203	43301	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.			5.000,00			
204	32600	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA			8.000,00			
204	33000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACION Y CULTURA			20.000,00			
204	33210	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS			500,00			
204	33300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES			47.000,00			
204	33400	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS			300,00			
204	33402	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA			9.000,00			
204	33411	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA			1.000,00			
204	33412	22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES			23.000,00			
204	33414	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO			515.000,00			
204	33415	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO			6.200,00			
204	33416	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROV. FOLKLORE			3.300,00			
204	33418	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO FOLKLORE INFANTIL			3.000,00			
204	33602	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSERV.REST.PATR. ART.DIPUTACION			13.000,00			
302	92001	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO FORMACION			13.000,00			
303	92002	22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG. SALUD			41.150,00			
305	33220	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES			35.000,00			
306	49102	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EMPLEADO PUBLICO DIGITAL			30.000,00			
306	49103	22706	COOPERACION CYL DIGITAL			1.000,00			
401	44120	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN TRANSPORTE			33.400,00			
401	45000	22706	CONSULTORÍA ESTUDIO ENERGÉTICO			8.000,00			
402	45001	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS			5.000,00			
404	15220	22706	VIVIENDAS EN RUINAS			125.000,00			
404	92200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL			30.000,00			
405	17210	22706	ESTUDIO RECURSO DEL PIÑON			25.000,00			
405	41000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA			7.000,00			
501	23120	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SS.			5.000,00			
502	23100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL			4.000,00			
502	23104	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTEGRACION SOCIAL			10.000,00			
502	23107	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO			5.100.000,00			
502	23108	22706	PROGRAMA TELEASISTENCIA			140.000,00			
502	23117	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR			93.028,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
503 23101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO A FAMILIAS		9.231,00		
503 23105 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD		15.000,00		
503 23110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.		8.400,00		
503 23112 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		7.000,00		
503 23113 22706	CONTRATO GESTION ESCUELA INFANTIL		157.500,00		
503 23118 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		5.000,00		
504 32601 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS FORMACION JUVENIL		5.000,00		
504 32602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		52.000,00		
504 34100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VERANO ACTIVO		35.000,00		
504 34101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		64.600,00		
504 34102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS DEPORTE ESCOLAR		140.000,00		
504 34103 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		20.000,00		
504 49300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSUMO		6.000,00		
504 92400 22706	ACTIVIDADES OCIO CIJ		8.000,00		
504 92500 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
505 23114 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RA CARDENAL MARCELO		75.000,00		
506 23115 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		9.000,00		
507 23116 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CA DR. VILLACIAN		125.000,00		
202 24105 22707	VISIBILIDAD, FORMACIÓN E INFORMACIÓN PLAN MUJER		25.000,00		
306 49100 22707	ASISTENCIA TECNICA		21.500,00		
306 49101 22707	MTO. APLICACIONES Y SS. DIGITALES		220.751,00		
306 49103 22707	ASISTENCIA TÉCNICA		1.000,00		
405 17210 22707	PROGRAMA FOMENTO COMPOSTAJE DOMÉSTICO		25.000,00		
502 23108 22707	SERVICIO TELEASISTENCIA PERS. LIMITACIONES AUDITIVAS		20.000,00		
503 23110 22707	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TERAPIA CON ANIMALES		10.000,00		
202 24105 22709	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OTRAS EMPRESAS		35.000,00		
203 43200 22709	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO NATURALEZA		10.000,00		
306 49101 22709	SERVICIOS DIGITALES AYUNTAMIENTOS		181.000,00		
502 23107 22709	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS OCIO VACACIONAL		0,00		
503 23101 22709	LUCHA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		10.000,00		
504 34101 22709	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO DEPORTIVO		15.000,00		
203 43200 22710	CAMPAÑA PROMOCION Y COMERC. TURISTICA		40.000,00		
305 33220 22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA EXPOSICIONES		5.000,00		
306 49101 22710	OFICINA TECNICA		197.178,81		
203 43200 22711	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DINAMIZACION ZONAS		90.000,00		
306 49102 22711	ATENCIÓN Y SOPORTE TEC. EMPLEADO PÚBLICO DIGITAL		8.000,00		
405 16101 22711	ESTUDIO SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA		135.000,00		
405 41000 22711	MTO. Y SEGURIDAD ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		22.000,00		
405 16101 22712	SERVICIO ANALISIS AGUA Y MTO. INSTALACIONES		60.000,00		
405 16101 22713	SERVICIO BUSQUEDA Y REP. FUGAS		60.000,00		
405 16101 22714	SERVICIO LECTURA CONTADORES		25.000,00		
405 31100 22714	SERVICIOS DESRATIZACION		60.000,00		
405 31100 22715	SERVICIO RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS		70.000,00		
405 31100 22717	CONVENIO CONTROL Y PREV. FORM. COLONIAS ANIMALES		30.000,00		
301 92000 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.		2.000,00		
303 92002 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS PREV. RIESGOS LABORALES		15.000,00		
304 93101 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA		20.000,00		
305 33220 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS ARCHIVOS MUNICIPALES		3.000,00		
23	INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			345.369,95	



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
230	DIETAS		64.475,00		
101 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS		4.275,00		
203 43110 23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS		1.000,00		
203 43110 23020	DIETAS DEL PERSONAL PARTICIPACION EN FERIAS		1.000,00		
302 22100 23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION		15.000,00		
302 92001 23020	DIETAS DEL PERSONAL CENTRO FORMACION		5.000,00		
303 92000 23020	DIETAS DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR		1.000,00		
502 23100 23020	DIETAS DEL PERSONAL ACCION SOCIAL		30.000,00		
502 23111 23020	DIETAS DEL PERSONAL EPAP		3.000,00		
502 23117 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		1.700,00		
308 13600 23021	DIETAS FORMACION BOMBEROS		2.500,00		
231	LOCOMOCION		256.094,95		
101 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS		40.000,00		
203 43110 23100	LOCOMOCION ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS		1.000,00		
203 43110 23120	LOCOMOCION PARTICIPACION EN FERIAS		1.000,00		
204 32600 23120	LOCOMOCION AULAS EDUCACION Y CULTURA		56.000,00		
302 22100 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIPUTACION		30.000,00		
302 92001 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL CENTRO FORMACION		3.000,00		
302 92401 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL UGT		1.000,00		
302 92402 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CCOO		700,75		
302 92403 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CSIF		523,05		
302 92404 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL USAE		46,15		
302 92405 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL SATSE		75,00		
502 23100 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ACCION SOCIAL		110.000,00		
502 23111 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL EPAP		9.000,00		
502 23117 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		1.750,00		
308 13600 23121	LOCOMOCION FORMACION BOMBEROS		2.000,00		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		24.800,00		
204 33400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS		3.000,00		
204 33411 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		7.000,00		
204 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES		800,00		
204 33415 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO		8.000,00		
302 22100 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL		6.000,00		
26	TRAB. REALIZ. INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			27.500,00	
260	TRABAJOS ÓRDENES RELIGIOSAS		27.500,00		
507 23116 26000	ORDENES RELIGIOSAS CA DR. VILLACIAN		27.500,00		
27	GTOS. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS			500,00	
270	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS		500,00		
304 93101 27001	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA		500,00		
3	GASTOS FINANCIEROS				321.042,62
31	DE PRESTAMOS EN EUROS			314.342,62	
310	INTERESES		314.342,62		
304 01100 31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO		314.342,62		
35	INTERESES DEMORA Y OTROS GASTOS F.			6.700,00	
352	INTERESES DE DEMORA		6.000,00		
304 93101 35200	INTERESES DE DEMORA HACIENDA Y ECONOMIA		1.000,00		
403 45002 35200	INTERESES DE DEMORA SERV. COOPERACION		5.000,00		
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS		700,00		
104 93400 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS TESORERIA		700,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				19.014.698,85
42	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			9.000,00	
420	AL ESTADO		9.000,00		
306 49101 42000	TRANSF. AGE -CORREO MUNICIPIOS	9.000,00			
44	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			2.553.000,00	
440	A EMPRESAS FOMENTO DEL EMPLEO		2.553.000,00		
202 24104 44000	TRANSFERENCIA SODEVA	2.553.000,00			
45	A COMUNIDADES AUTONOMAS			44.000,00	
450	A LA ADMÓN. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA		10.000,00		
203 43202 45000	APORT JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURISTICAS	10.000,00			
452	A FUNDACIONES DE LAS CC.AA.		6.000,00		
405 17210 45200	CONVENIO FUNDACION PATRIMONIO NATURAL	6.000,00			
453	A SDES. Y ORG. COMUNIDAD AUTÓNOMA		18.000,00		
404 92200 45390	CONVENIO UNIVERSIDAD VA MEDICION RUIDOS	18.000,00			
454	A UNIVERSIDADES		10.000,00		
204 33601 45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO	5.000,00			
503 23118 45400	CONVENIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	5.000,00			
46	A ENTIDADES LOCALES			11.287.376,24	
462	A AYUNTAMIENTOS		10.299.634,24		
202 24100 46200	TRANSF. AYTOS. PLAN EMPLEO 2017	529.487,00			
203 43200 46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
203 43201 46200	TRANSF. AYTOS. OFICINAS DE TURISMO	230.000,00			
204 33401 46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO	20.976,00			
304 94200 46200	FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS	3.070.000,00			
306 49103 46200	CONVENIOS RED CENTROS ADHERIDOS CYL DIGITAL	1.000,00			
308 13600 46200	TRANSFERENCIA AYTO. VALLADOLID	600.000,00			
403 94202 46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTOS SERVICIOS	2.060.000,00			
404 92200 46200	TRANSF. AYTOS. ASESORAMIENTO LOCAL	60.000,00			
502 23100 46200	TRANSF. AYTOS. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)	240.000,00			
502 23104 46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL	21.000,00			
503 23101 46200	CONVENIO CRECEMOS	362.636,96			
503 23113 46200	SUBV. ESCUELAS INFANTILES MUNICIPIOS	140.000,00			
504 34103 46200	TRANSF. AYTOS. COOP. Y APOYO DEPORTIVO	23.750,00			
202 24100 46201	PLAN COMPLEMENTARIO AYTOS. PAR AEL EMPLEO	982.000,00			
203 43200 46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
204 33401 46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLASICO	33.976,00			
502 23109 46201	TRANSF. AYTOS. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR	10.000,00			
503 23101 46201	TRANSF. AYTOS. SUBV. MATERIAL ESCOLAR	200.000,00			
503 23110 46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO	30.150,00			
504 92406 46201	PLAN SUBV. AYTOS. CONTRATACIÓN MONITORES JUVENILES	120.000,00			
203 43200 46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
204 33401 46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE	18.344,21			
502 23109 46202	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	51.902,24			
503 23110 46202	TRANSF. AYTO. TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO	30.150,00			
203 43200 46203	SUBV. AYTOS. PROM. RECREACIONES HISTORICAS	46.000,00			
502 23109 46203	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPA	30.849,00			
203 43200 46204	SUBV. AYTOS. PROM. EVENTOS GASTRONOMICOS	46.000,00			
502 23109 46204	TRANSF. AYTO. TUDELA DUERO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAP.	71.321,01			
203 43200 46205	SUBV. AYTOS. PROM. ACTIVIDADES TURISTICAS	55.200,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502 23109 46205	TRANSF. AYTO. VILLALON CENTRO DE DIA		28.471,26		
203 43200 46206	SUBV. AYTOS. MATERIAL PROMOCIONAL TURISTICO		17.600,00		
502 23109 46206	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA		92.000,00		
502 23109 46207	TRANSF. AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV. PERS.DISCAPACIDAD		97.545,17		
203 43200 46208	TRANSF. AYTO. ""CONCURSO MUNDIAL DEL VINO""		75.000,00		
502 23109 46208	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA TUTELADA		92.000,00		
502 23109 46209	TRANSF. AYTO. M.RIOSECO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAP.		77.279,30		
502 23109 46210	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER ENFERMOS MENTALES		22.988,58		
502 23109 46211	TRANSF. AYTO. NAVA DEL REY TALLER OCUPACIONAL		74.015,74		
502 23109 46212	TRANSF. AYTO. ISCAR TALLER OCUPACIONAL		73.332,76		
502 23109 46213	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL TALLER OCUPACIONAL		73.303,94		
502 23109 46214	TRANSF. AYTO. M. RIOSECO TALLER OCUPACIONAL		71.569,27		
502 23109 46215	TRANSF. AYTO.TUDELA DUERO TALLER OCUPACIONAL		75.782,33		
502 23109 46216	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER OCUPACIONAL		75.953,34		
502 23109 46217	TRANSF. AYTO. MOJADOS TALLER OCUPACIONAL		79.015,29		
502 23109 46218	TRANSF. AYTO. CIGALES TALLER OCUPACIONAL		88.062,06		
502 23109 46219	TRANSF. AYTO. TORDESILLAS TALLER OCUPACIONAL		88.972,78		
463	A MANCOMUNIDADES			102.100,00	
405 17210 46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES RECOGIDA DE RESIDUOS		100.000,00		
504 92406 46300	TRANSF. MANC. TOROZOS APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD		2.100,00		
466	A OTRAS ENTIDADES AGRUPEN MUNICIPIOS			51.000,00	
304 93101 46600	CUOTAS FEMP Y FRMP		51.000,00		
467	A CONSORCIOS			629.000,00	
202 24104 46700	TRANSF. CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS		110.000,00		
203 43200 46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA		9.000,00		
405 16210 46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE		510.000,00		
468	A EE. LL. MENORES			88.600,00	
202 24100 46800	TRANSF. EE.LL.MM. PLAN EMPLEO 2017		9.000,00		
203 43200 46800	SUBV. EE.LL.MM. PROM. ACTIVIDADES TURISTICAS		1.700,00		
203 43201 46800	SUBV. EE.LL.MM. OFICINAS DE TURISMO		5.000,00		
304 94200 46800	FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS EE.LL.MM.		30.000,00		
403 94202 46800	PLAN COOPERACION E.E.L.L. MENORES		20.100,00		
202 24100 46801	PLAN COMPLEMENTARIO EELLMM PARA EL EMPLEO		18.000,00		
203 43200 46802	SUBV. EE.LL.MM. PROMOCION Y RECREAC. FIESTAS		2.000,00		
203 43200 46803	SUBV. EE.LL.MM. PROM. EVENTOS GASTRONOMICOS		2.000,00		
203 43200 46804	SUBV. EE.LL. MM. MATERIAL PROM. TURISTICO		800,00		
469	A EE. LL. MENORES Y SDES. MERCANTILES EE.LL.MENORES			117.042,00	
203 43110 46900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA, SL		60.000,00		
203 43201 46900	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCION TURISMO VA, SL		41.000,00		
203 43201 46901	SOCIEDAD TURIFIEL -OFICINAS		7.300,00		
504 34103 46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL		8.742,00		
47	A EMPRESAS PRIVADAS			1.508.000,00	
470	SUBV. FOMENTO DEL EMPLEO		812.000,00		
202 24105 47000	APOYO INTERNACIONALIZACION CAMARA COMERCIO		250.000,00		
405 41200 47000	TRANSF. CONSEJO REGULADOR LENTEJA TIERRA CAMPOS		6.000,00		
202 24105 47001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES		210.000,00		
405 41200 47001	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO		20.000,00		
202 24105 47002	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES PLAN MUJER		100.000,00		
405 41200 47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR IGP LECHAZO CASTILLA		3.000,00		



CLASIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
405	41200	47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES			3.000,00			
202	24105	47004	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO ANTENAS			50.000,00			
405	41200	47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO			4.000,00			
202	24105	47005	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO EMPLEO JUVENIL			70.000,00			
405	41200	47005	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION ESPARRAGO TUDELA DE DUERO			3.000,00			
202	24105	47006	SUBVENCION CÁMARA DE COMERCIO -MUJER			50.000,00			
405	41200	47006	CONVENIO INEA CULTIVOS ALTERNATIVOS			10.000,00			
405	41200	47007	TRANSF. FREFRICALE (RAZA FRISONA)			3.000,00			
202	24105	47008	EMPRENDIMIENTO MUJER RURAL JOVEN			30.000,00			
479			OTRAS SUBV. EMPRESAS PRIVADAS				696.000,00		
202	24105	47900	SUBV. UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			30.000,00			
203	43200	47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			6.000,00			
401	44120	47900	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL			600.000,00			
203	43200	47901	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE RUEDA			30.000,00			
203	43200	47903	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE CIGALES			30.000,00			
48			A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO					3.210.312,07	
480			ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES				724.324,00		
101	91200	48000	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLÍTICOS			62.424,00			
503	23105	48000	AYUDAS FAMILIAS MONOPARENTALES			20.000,00			
504	32602	48000	ASISTENCIA CAMPAMENTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			15.000,00			
504	92500	48000	AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS JOVENES			180.000,00			
505	23114	48000	ATENCIONES BENEFICAS RA CARDENAL MARCELO			3.000,00			
507	23116	48000	ATENCIONES BENEFICAS CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS			11.400,00			
502	23104	48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)			210.000,00			
507	23116	48001	ATENCIONES BENEFICAS CENTRO OCUPACIONAL			65.000,00			
502	23104	48002	AYUDAS A FAMILIAS - ALIMENTACION INFANTIL			35.000,00			
502	23104	48003	AYUDAS BANCO ALIMENTOS -ALIMENTACION INFANTIL			40.000,00			
502	23104	48004	AYUDAS A FAMILIAS - MAT. DIDACTICO PRIMARIA Y SECUNDARIA			22.500,00			
502	23104	48005	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL POBREZA ENERGETICA			30.000,00			
502	23104	48007	AYUDAS MUJERES EMBARAZADAS			30.000,00			
481			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES				129.600,00		
204	33400	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS			20.300,00			
204	33411	48100	PREMIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA			24.000,00			
204	33412	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES			1.000,00			
204	33415	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA TEATRO			4.800,00			
205	92000	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACION			10.000,00			
305	33220	48100	BECAS ARCHIVOS MUNICIPALES			7.000,00			
502	23104	48100	AYUDAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS			55.000,00			
503	23105	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD			7.000,00			
503	23118	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ENVEJECIMIENTO ACTIVO			500,00			
482			A FUNDACIONES				903.913,57		
204	33401	48200	TRANSF. FUNDACION MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO			6.000,00			
204	33403	48200	APORT. FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ			180.000,00			
301	92000	48200	TRANSF. FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA			9.000,00			
306	49100	48200	TRANSF. FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID			6.000,00			
405	17210	48200	CONVENIO FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS			25.000,00			
502	23103	48200	FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID COOP. DESARROLLO			10.000,00			
502	23109	48200	TRANSFERENCIA FUNDACION PERSONAS			317.610,00			
502	23117	48200	TRANSF. FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID			72.653,57			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
503 23105 48200	CONVENIO FUNDACIÓN TRIÁNGULO		7.000,00		
503 23110 48200	TRANSF. FUND. NICOLAS RODRIGUEZ (RESPIRO OLMEDO)		30.150,00		
503 23112 48200	TRANSF. FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBRE		6.000,00		
202 24104 48201	NUEVO CONVENIO FUNGE		144.000,00		
202 24105 48201	SUBVENCION FUNDACION SANTA MARIA LA REAL		0,00		
203 43200 48201	CONVENIO FUNDACION UNIV. VALLADOLID		10.000,00		
204 33403 48201	APORT. FUNDACION MIGUEL DELIBES		30.000,00		
502 23103 48201	TRANSF. FUND. SEGUNDO Y SANTIAGO MONTES		1.500,00		
504 34103 48201	TRANSF.FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN		4.000,00		
204 33403 48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN		45.000,00		
483	OTRAS TRANSFERENCIAS			1.452.474,50	
202 24105 48300	SUBV. ASOCIACION TRABAJADORES AUTONOMOS CYL		20.000,00		
203 43200 48300	SUBVENCION JUNTAS SEMANA SANTA		33.750,00		
203 43202 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS RUTAS TURISTICAS		18.000,00		
204 33401 48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS		4.416,00		
204 33403 48300	APORTACION SEMINCI		45.000,00		
204 33408 48300	SUBVENCION ASOCIACIONES FOLKLORICAS		20.000,00		
401 45000 48300	SUBVENCIÓN MEMORIA HISTÓRICA		25.000,00		
502 23102 48300	OTRAS TRANSF. CONVENIO MEDIACION PENAL		9.000,00		
502 23103 48300	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL AMIGOS PUEBLO SAHARAUI CYL		10.000,00		
502 23104 48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO		15.000,00		
503 23110 48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO ZONA RIOSECO)		52.771,50		
503 23118 48300	OTRAS TRANSF. FEDERACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS		40.000,00		
504 34103 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		35.000,00		
504 92400 48300	CONVOCATORIA SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES		14.000,00		
504 92406 48300	TRANSF. P.I.J. A.J. EL CASTILLO DE ISCAR		2.100,00		
202 24104 48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE		6.000,00		
202 24105 48301	SUBV. CONF. VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS		110.000,00		
203 43200 48301	SUBVENCION PROMOCION TURISTICA		46.600,00		
204 33401 48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES		35.000,00		
405 41000 48301	GANADO MUESTRA OVINA		2.000,00		
405 41200 48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)		45.000,00		
502 23102 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS -RESIDENCIAS		4.392,00		
503 23101 48301	OTRAS TRANSF. CONVENIO ADORATRICES		7.000,00		
503 23110 48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)		33.941,00		
504 34103 48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC		9.000,00		
504 92400 48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD		18.000,00		
504 92406 48301	TRANSF. PIJ C.D.R. VALDECEA DE MAYORGA		2.100,00		
202 24104 48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS		6.000,00		
202 24105 48302	SUBV. CVE-PF DUAL PROYECTOS EUROPEOS		20.000,00		
203 43200 48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS TURISMO RURAL		3.000,00		
203 43202 48302	OTRAS TRANSFERENCIAS EVENTOS SINGULARES		3.000,00		
204 33401 48302	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON		21.804,00		
504 34103 48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR		9.000,00		
504 92406 48302	TRANSF. PIJ C.D.R. TIERRA DE CAMPOS DE MEDINA DE RIOSECO		2.100,00		
202 24104 48303	TRANSF. ASOCIACION DUERO ESGUEVA		6.000,00		
202 24105 48303	SUBV. CVE -MUJER		2.000,00		
203 43200 48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)		1.500,00		
204 33401 48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MUSICA Y BANDA		25.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502 23102 48303	OTRAS TRANSFERENCIAS -SUBVENCIONES		42.000,00		
504 34103 48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y LEON		10.000,00		
504 92406 48303	TRANSF. PIJ C.D.R. ASPAYM CYL SIMANCAS		2.100,00		
202 24104 48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDEJAR		6.000,00		
202 24105 48304	SUBV. CVE -CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL		63.000,00		
203 43200 48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SE VALLADOLID (ACASSE-VA)		1.500,00		
502 23102 48304	OTRAS TRANSF. CONVENIO FEDERACION SORDOS		7.500,00		
504 34103 48304	TRANSF. CLUB ATLETISMO VALLADOLID		3.000,00		
202 24104 48305	TRANSF. ASOC. D. ENDOGENO ZONA CENTRO VALLADOLID		6.000,00		
202 24105 48305	SUBV. ASOC. PROM. EMPREND. Y AUTON. RURALES (RED TALENTO)		20.000,00		
203 43200 48305	CONVENIO ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID (M. RIOSECO)		1.500,00		
204 33403 48305	SUBVENCION CENTRO CATOLICO DE OBREROS		700,00		
502 23102 48305	OTRAS TRANSFERENCIAS CARITAS		60.000,00		
504 34103 48305	TRANSF. CLUB BALONCESTO CIUDAD DE VALLADOLID		12.000,00		
202 24105 48306	ESTRATEGIA PROVINCIAL		1.000,00		
203 43200 48306	CONVENIO PROMOCION DEL ESPAÑOL		10.000,00		
204 33403 48306	SUBVENCION AMIGOS DE LA ZARZUELA		1.200,00		
502 23102 48306	OTRAS TRANSFERENCIAS CRUZ ROJA		60.000,00		
504 34103 48306	SUBV. REAL VALLADOLID FUTBOL S.A.D.		20.000,00		
202 24105 48307	CONVENIO FIARE		50.000,00		
203 43200 48307	TRANSF. PROMOCION TURISMO DEPORTIVO		15.000,00		
204 33403 48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA		1.500,00		
502 23102 48307	OTRAS TRANSFERENCIAS FECEM		4.000,00		
504 34103 48307	TRANSF. C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID		10.000,00		
202 24105 48308	SUBV. UNIVERSIDAD VOCACION EMPRESARIAL		15.000,00		
502 23102 48308	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNDAMAY		4.000,00		
504 34103 48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO		5.000,00		
202 24105 48309	SUBV. UNIVERSIDAD BECAS INVESTIGACION		25.000,00		
502 23102 48309	OTRAS TRANSFERENCIAS FUTUDIS		4.000,00		
504 34103 48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		3.000,00		
202 24105 48310	CONVENIO FECOSVA APOYO COMERCIO TRADICIONAL		20.000,00		
504 34103 48310	TRANSF. FED. PROVINCIAL DE ATLETISMO		2.000,00		
202 24105 48311	APOYO EMPLEO PERSONAS CAPACIDAD DIVERSA		60.000,00		
502 23102 48311	OTRAS TRANSFERENCIAS AECC		5.000,00		
202 24105 48312	APOYO EMPLEO DESEMPLEADOS > 50 AÑOS		50.000,00		
502 23102 48312	OTRAS TRANSFERENCIAS ASAMBLEA DONANTES SANGRE		2.000,00		
202 24105 48313	SUBV. INCENTIVO FORMACIÓN ON-LINE PLAN MUJER		40.000,00		
204 33403 48313	SUBV. ACADEMIA BELLAS ARTES PURISIMA CONCEPCION		4.000,00		
502 23102 48313	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIACION PARKINSON		3.000,00		
504 34103 48313	TRANSF. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA		2.000,00		
502 23102 48314	OTRAS TRANSF. ASOCIACION VA ESCLEROSIS MULTIPLE		3.000,00		
502 23102 48315	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN ENFERMEADES RARAS		4.000,00		
504 34103 48322	TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLID		4.000,00		
504 34103 48325	TRANSF. C.D. ATLETICO TORDESILLAS		2.000,00		
504 34103 48328	TRANSF. VALLADOLID CLUB ESGRIMA		3.000,00		
504 34103 48335	TRANSF. ASOCIACION PRENSA DEPORTIVA VA		12.000,00		
504 34103 48337	TRANSF. C.D. BALONMANO AULA		10.000,00		
49	AL EXTERIOR			403.010,54	
490	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		403.010,54		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502 23103 49000	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO		139.206,35		
502 23117 49000	TRANSF. AUTORIDAD LOCAL MOLISE REGION		54.813,44		
502 23103 49001	CONVENIO COLABORACION COORD. ONGS CYL		4.500,00		
502 23117 49001	TRANSF. AUTORIDAD LOCAL IDALION MUNICIPALITY		41.145,62		
502 23117 49002	TRANSF. FUNDAC. FOPSIM FOUNDATION		46.864,02		
502 23117 49003	TRANSF. UNIVERSIDAD SAN LODZ -POLONIA		31.798,05		
502 23117 49004	TRANSF. CHANBER OF COMMERCE AND INDUSTRY VRATSA - BULGARIA -		41.440,33		
502 23117 49005	TRANSFERENCIA RESEARCH COMMITTEE OF UNIVERSITU OF THESSALY -		43.242,73		
6	INVERSIONES REALES				4.726.729,67
60	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.			25.000,00	
601	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.		25.000,00		
304 93101 60101	CUOTAS UNIDADES ACTUACION	25.000,00			
61	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.			2.836.016,38	
611	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.		2.836.016,38		
402 45300 61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS	2.761.016,38			
402 45300 61105	EXPROPIACIONES	15.000,00			
402 45300 61106	PLAN MEJORA SALVACUNETAS	60.000,00			
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			971.713,29	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		60.000,00		
304 93101 62300	MAQ., INST. Y UTILLAJE SERVICIOS DIPUTACION	10.000,00			
308 13600 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS	50.000,00			
624	MATERIAL DE TRANSPORTE		710.000,00		
303 92000 62400	ADQ. VEHÍCULO RÉGIMEN INTERIOR	20.000,00			
308 13600 62400	ADQ. VEHÍCULOS SERVICIO CONTRA INCENDIOS	550.000,00			
405 41000 62400	ADQ. TRACTOR AGRÍCOLA 120 CV	60.000,00			
502 23109 62400	ADQUISICION VEHICULO RED INTEGRADA	80.000,00			
625	MOBILIARIO Y ENSERES		15.000,00		
304 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION	15.000,00			
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		24.000,00		
304 93101 62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION	24.000,00			
627	PROYECTOS COMPLEJOS		109.713,29		
202 24107 62700	PROGRAMA MIXTO F.YE. TRAB. FORESTALES PROV. VA	2.279,52			
303 92002 62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.	13.000,00			
306 49100 62703	PUESTO DE TRABAJO DIGITAL	27.700,00			
306 49100 62704	GESTIÓN DE SEGURIDAD	16.500,00			
202 24103 62706	PROGRAMA MIXTO F.YE. REH FINCA MATALLANA	50.233,77			
628	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE		53.000,00		
304 93101 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERVICIOS DIPUTACION	10.000,00			
501 23120 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIATRICO	23.000,00			
504 34104 62800	MAT. INVENTARIABLE DEPORTE ESCOLAR	20.000,00			
63	INVERS. REPOS. FUNCIONAM. SERVICIOS			452.000,00	
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		452.000,00		
202 24100 63200	CENTRO DE DINAMIZACION VILLA DEL PRADO	120.000,00			
401 45000 63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACION	190.000,00			
501 23120 63200	OBRAS CENTROS DIPUTACION	40.000,00			



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
501	23120	63201		EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS DIPUTACION	102.000,00			
64				GTOS. E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			143.000,00	
640				GTOS. E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		15.000,00		
406	15101	64000		DIGITALIZACION CARTOGRAFICA	15.000,00			
641				GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS		128.000,00		
306	49101	64100		PORTALES WEB Y PRESENCIA EN INTERNET	18.000,00			
402	45001	64100		BANCO DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	20.000,00			
406	15101	64100		PROGRAMA URBANISMO EN RED	90.000,00			
65				INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS			299.000,00	
650				INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS		299.000,00		
306	49103	65000		MUNICIPIOS DIGITALES -INFRAESTRUCTURAS	10.000,00			
403	45902	65000		REDACCION PROYECTOS	5.000,00			
403	94202	65000		PLAN COOPERACION	100.000,00			
403	45902	65001		LIQUIDACION OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS	9.000,00			
403	45903	65001		PLAN REEMISORES TDT Y TELEFONIA	100.000,00			
204	33602	65002		RESTAURACIÓN RETABLOS	75.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				15.744.323,00
72				A LA ADMÓN. DEL ESTADO			20.000,00	
720				A LA ADMÓN. GRAL. DEL ESTADO		20.000,00		
403	15221	72000		CONVENIO CASAS CUARTEL	20.000,00			
74				A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			800.000,00	
740				A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL		800.000,00		
202	24104	74000		TRANSFERENCIA SODEVA	800.000,00			
75				A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			100.000,00	
750				A LA ADMÓN. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA		100.000,00		
406	15101	75000		NORMAS URBANÍSTICAS TERRITORIALES	100.000,00			
76				A ENTIDADES LOCALES			13.890.550,00	
762				A AYUNTAMIENTOS		13.826.800,00		
202	24105	76200		SUBV. AYTOS. COMERCIO RURAL	30.000,00			
402	45300	76200		CAMINOS RURALES AGRICOLAS	300.000,00			
403	16100	76200		PLAN SEQUIA	200.000,00			
403	24110	76200		PLAN EMPLEO RURAL	200.000,00			
403	32101	76200		MEJORA ESCUELAS RURALES	300.000,00			
403	33600	76200		TRANSF. AYTOS. IGLESIAS Y ERMITAS	400.000,00			
403	45902	76200		SUBV. AYTOS. REDACCION PROYECTOS TECNICOS	200.000,00			
403	45904	76200		SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES	550.000,00			
403	94202	76200		PLAN COOPERACION OBRA DELEGADA	11.000.000,00			
405	16101	76200		CONVENIO AYTOS. JAL DEPOSITOS CARGA AGUA	30.000,00			
406	15101	76200		PROGRAMA ESPECIAL SUBVENCIÓN PLANEAMIENTO	192.000,00			
502	23109	76200		TRANSF. AYTOS. ADQ. MATERIAL, OBRAS,ETC. RED INTEGRADA	28.800,00			
502	23119	76200		TRANSF. AYTOS. ELIM. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	130.000,00			
504	34104	76200		TRANSF. AYTOS. MAT. OCIO DEPORTIVO INVENTARIABLE	103.000,00			
403	33709	76201		RESTAURACION Y REHABILITACION PARQUES INFANTILES	55.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502 23100 76201	TRANSF. AYTOS. TITULARES SEDE CEAS		36.000,00		
203 43200 76202	TRANSF. AYTOS. SENDEROS Y RUTAS NATURALES		70.000,00		
502 23109 76203	TRANSF. AYTO. NAVA DEL REY VIVIENDA TUTELADA		2.000,00		
768	A ENTIDADES LOCALES MENORES		63.750,00		
403 94202 76800	PLAN COPERACION E.E.L.L. MENORES		41.750,00		
502 23119 76800	TRANSF. EE.LL.MM. ELIM. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS		10.000,00		
504 34104 76800	TRANSF. EELLMM MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE		2.000,00		
203 43200 76802	TRANSF. EELLMM SENDEROS Y RUTAS NATURALES		10.000,00		
77	A EMPRESAS PRIVADAS			572.248,00	
770	A EMPRESAS PRIVADAS		270.000,00		
202 24105 77001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES	150.000,00			
202 24105 77004	SUBV. ADQUISICIÓN TERRENOS Y NAVES	20.000,00			
202 24105 77006	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES PLAN MUJER	100.000,00			
778	OTRAS TRANSFERENCIAS		302.248,00		
502 23103 77800	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO	302.248,00			
78	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO			361.525,00	
780	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO		150.000,00		
503 23101 78000	AYUDAS INDIVIDUALES MAYORES	150.000,00			
782	A FUNDACIONES		18.000,00		
204 33602 78200	CONVENIO FUND. EDADES HOMBRE REST. BIENES	18.000,00			
783	OTRAS TRANSFERENCIAS		193.525,00		
403 15221 78300	PLAN REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL	100.000,00			
502 23104 78300	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA MAYORGA	9.525,00			
504 34103 78300	SUBVENCION CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	4.000,00			
504 92500 78300	TRANSF JOVENES AYUDAS VIVIENDAS	50.000,00			
502 23104 78301	TRANSF. BANCO DE ALIMENTOS	30.000,00			
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS				1.806.716,41
82	CONCES. PRESTAMOS SEC. PUBLICO			1.386.716,41	
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		1.386.716,41		
404 92200 82120	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL	1.386.716,41			
83	CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			420.000,00	
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		400.000,00		
302 22100 83001	ANTICIPOS AL PERSONAL	400.000,00			
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		20.000,00		
302 22100 83100	PRESTAMOS AL PERSONAL ADQUISICION VEHICULOS	20.000,00			
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS				7.690.436,25
91	AMORTIZACION PRESTAMOS EN EUROS			7.690.436,25	
913	AMORT. PTMOS. LARGO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO		7.690.436,25		
304 01100 91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO	7.690.436,25			
		100.573.511,80	100.573.511,80	100.573.511,80	100.573.511,80

presupuestos 2017

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de
gastos:
Clasificación
Orgánico-Programa

Diputación
Gastos-programas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO		
I	PRESIDENCIA					4.284.001,38
101	GABINETE DE PRESIDENCIA					2.423.819,98
91200	ORGANOS DE GOBIERNO			1.300.299,00		
101 91200 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO		960.000,00			
101 91200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ORGANOS DE GOBIERNO		215.000,00			
101 91200 22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO		3.000,00			
101 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO		15.600,00			
101 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS		4.275,00			
101 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS		40.000,00			
101 91200 48000	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLÍTICOS		62.424,00			
91201	GABINETE DE PRESIDENCIA			1.123.520,98		
101 91201 11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE DE PRESIDENCIA		611.364,48			
101 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA		43.633,80			
101 91201 12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA		29.071,52			
101 91201 12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA		22.679,06			
101 91201 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS GABINETE DE PRESIDENCIA		36.821,95			
101 91201 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA		45.798,38			
101 91201 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA		86.806,79			
101 91201 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA		235.000,00			
101 91201 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE DE PRESIDENCIA		5.000,00			
101 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA		3.000,00			
101 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA		4.345,00			
102	SECRETARIA					638.355,09
92000	ADMINISTRACION GENERAL			638.355,09		
102 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA		40.325,40			
102 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA		11.622,84			
102 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA		69.814,08			
102 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA		21.789,00			
102 92000 12006	TRIENIOS SECRETARIA		32.506,60			
102 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SECRETARIA		70.956,29			
102 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SECRETARIA		100.980,12			
102 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA		183.860,76			
102 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA		105.000,00			
102 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA		1.500,00			
103	INTERVENCION					775.410,21
93100	INTERVENCION			775.410,21		
103 93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION		53.767,20			
103 93100 12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION		23.245,68			
103 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION		87.502,19			
103 93100 12006	TRIENIOS INTERVENCION		42.478,32			
103 93100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INTERVENCION		81.313,47			
103 93100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INTERVENCION		114.396,46			
103 93100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERVENCION		213.823,29			
103 93100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION		130.000,00			



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
103	93100	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION		1.500,00		
103	93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION		500,00		
104	93400	12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA		26.883,60		
104			TESORERIA			446.416,10	
93400			TESORERIA		446.416,10		
104	93400	12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA		43.868,39		
104	93400	12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA		3.631,50		
104	93400	12006	TRIENIOS TESORERIA		22.801,56		
104	93400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TESORERIA		38.454,30		
104	93400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TESORERIA		53.425,90		
104	93400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TESORERIA		100.734,45		
104	93400	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA		70.000,00		
104	93400	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA		1.800,00		
104	93400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA		1.000,00		
104	93400	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS TESORERIA		700,00		
201	24108	13101	PERSONAL LABORAL ELTUR		110.000,00		
2			ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO				13.155.521,23
201			ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO			545.226,22	
24108			COOPERATIVISMO RURAL		42.000,00		
201	24108	16000	SEGURIDAD SOCIAL ELTUR		42.000,00		
92000			ADMINISTRACION GENERAL		503.226,22		
201	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		26.919,73		
201	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		43.633,80		
201	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		14.526,00		
201	92000	12006	TRIENIOS AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		20.382,80		
201	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		39.044,92		
201	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		57.081,19		
201	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		91.637,78		
201	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA EMPLEO Y DESAR. ECON.		75.000,00		
201	92000	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO		1.000,00		
201	92000	22002	MATERIAL INFORMATICO AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO		1.000,00		
201	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECON.		3.000,00		
201	92000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGENCIAS Y COMUNICACION		130.000,00		
202			OFICINA DEL EMPRENDEDOR			7.420.864,24	
24100			PLAN DE APOYO AL EMPLEO		1.658.487,00		
202	24100	46200	TRANSF. AYTOS. PLAN EMPLEO 2017		529.487,00		
202	24100	46201	PLAN COMPLEMENTARIO AYTOS. PAR AEL EMPLEO		982.000,00		
202	24100	46800	TRANSF. EE.LL.MM. PLAN EMPLEO 2017		9.000,00		
202	24100	46801	PLAN COMPLEMENTARIO EELLMM PARA EL EMPLEO		18.000,00		
202	24100	63200	CENTRO DE DINAMIZACION VILLA DEL PRADO		120.000,00		
24102			OFICINA DEL EMPRENDEDOR		160.751,42		
202	24102	12000	SUELDOS GRUPO A1 OFICINA DEL EMPRENDEDOR		26.883,60		
202	24102	12001	SUELDOS GRUPO A2 OFICINA DEL EMPRENDEDOR		11.622,84		
202	24102	12006	TRIENIOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		8.372,64		
202	24102	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		17.135,38		
202	24102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO OFICINA DEL EMPRENDEDOR		24.219,36		
202	24102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO OFICINA DEL EMPRENDEDOR		47.517,60		
202	24102	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA OFICINA DEL EMPRENDEDOR		25.000,00		
24103			PMFE REHABILITACIÓN FINCA MATALLANA		50.233,77		
202	24103	62706	PROGRAMA MIXTO F.YE. REH FINCA MATALLANA		50.233,77		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
24104		DESARROLLO LOCAL			3.637.000,00		
202	24104	44000	TRANSFERENCIA SODEVA	2.553.000,00			
202	24104	46700	TRANSF. CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS	110.000,00			
202	24104	48201	NUEVO CONVENIO FUNGE	144.000,00			
202	24104	48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE	6.000,00			
202	24104	48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS	6.000,00			
202	24104	48303	TRANSF. ASOCIACION DUERO ESGUEVA	6.000,00			
202	24104	48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDEJAR	6.000,00			
202	24104	48305	TRANSF. ASOC. D. ENDOGENO ZONA CENTRO VALLADOLID	6.000,00			
202	24104	74000	TRANSFERENCIA SODEVA	800.000,00			
24105		PLAN IMPULSO			1.721.000,00		
202	24105	22706	APOYO A PRODUCTOS DE VALLADOLID	75.000,00			
202	24105	22707	VISIBILIDAD, FORMACIÓN E INFORMACIÓN PLAN MUJER	25.000,00			
202	24105	22709	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OTRAS EMPRESAS	35.000,00			
202	24105	47000	APOYO INTERNACIONALIZACION CAMARA COMERCIO	250.000,00			
202	24105	47001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES	210.000,00			
202	24105	47002	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES PLAN MUJER	100.000,00			
202	24105	47004	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO ANTENAS	50.000,00			
202	24105	47005	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO EMPLEO JUVENIL	70.000,00			
202	24105	47006	SUBVENCION CÁMARA DE COMERCIO -MUJER	50.000,00			
202	24105	47008	EMPRENDIMIENTO MUJER RURAL JOVEN	30.000,00			
202	24105	47900	SUBV. UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	30.000,00			
202	24105	48300	SUBV. ASOCIACION TRABAJADORES AUTONOMOS CYL	20.000,00			
202	24105	48301	SUBV. CONF. VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS	110.000,00			
202	24105	48302	SUBV. CVE-PF DUAL PROYECTOS EUROPEOS	20.000,00			
202	24105	48303	SUBV. CVE -MUJER	2.000,00			
202	24105	48304	SUBV. CVE -CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL	63.000,00			
202	24105	48305	SUBV. ASOC. PROM. EMPREND. Y AUTON. RURALES (RED TALENTO)	20.000,00			
202	24105	48306	ESTRATEGIA PROVINCIAL	1.000,00			
202	24105	48307	CONVENIO FIARE	50.000,00			
202	24105	48308	SUBV. UNIVERSIDAD VOCACION EMPRESARIAL	15.000,00			
202	24105	48309	SUBV. UNIVERSIDAD BECAS INVESTIGACION	25.000,00			
202	24105	48310	CONVENIO FECOSVA APOYO COMERCIO TRADICIONAL	20.000,00			
202	24105	48311	APOYO EMPLEO PERSONAS CAPACIDAD DIVERSA	60.000,00			
202	24105	48312	APOYO EMPLEO DESEMPLEADOS > 50 AÑOS	50.000,00			
202	24105	48313	SUBV. INCENTIVO FORMACIÓN ON-LINE PLAN MUJER	40.000,00			
202	24105	76200	SUBV. AYTO. COMERCIO RURAL	30.000,00			
202	24105	77001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES	150.000,00			
202	24105	77004	SUBV. ADQUISICIÓN TERRENOS Y NAVES	20.000,00			
202	24105	77006	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES PLAN MUJER	100.000,00			
24106		PMFE ATENCIÓN SOCIAL PROVINCIA VALLADOLID			118.379,58		
202	24106	13101	PERSONAL LABORAL PMFE ATENCIÓN SOCIAL VA II	88.574,18			
202	24106	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PMFE ATENCIÓN SOCIAL VA II	18.165,40			
202	24106	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PMFE ATENCIÓN SOCIAL VA II	11.640,00			
24107		PMFE TRABAJOS FORESTALES PROVINCIA VALLADOLID			75.012,47		
202	24107	13101	PERSONAL EVENTUAL PMFE T. FORESTALES VA	54.894,15			
202	24107	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PMFE T. FORESTALES VA	9.690,80			
202	24107	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PMFE T. FORESTALES VA	8.148,00			
202	24107	62700	PROGRAMA MIXTO F.YE. TRAB. FORESTALES PROV. VA	2.279,52			
203		PATRONATO DE TURISMO				1.486.908,77	



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
43000		GENERAL TURISMO			365.658,77		
203	43000	12001	SUELDOS GRUPO A2 TURISMO	34.868,52			
203	43000	12006	TRIENIOS TURISMO	4.390,00			
203	43000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TURISMO	14.650,97			
203	43000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TURISMO	21.707,40			
203	43000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO	37.541,88			
203	43000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TURISMO	21.000,00			
203	43000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO	10.000,00			
203	43000	22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO	137.500,00			
203	43000	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO	2.000,00			
203	43000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO	7.000,00			
203	43000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO	75.000,00			
43110		PARTICIPACIÓN EN FERIAS			89.000,00		
203	43110	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACION EN FERIAS	25.000,00			
203	43110	23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203	43110	23020	DIETAS DEL PERSONAL PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203	43110	23100	LOCOMOCION ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203	43110	23120	LOCOMOCION PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203	43110	46900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA, SL	60.000,00			
43200		PROMOCION TURISTICA			701.150,00		
203	43200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCION TURISTICA	25.000,00			
203	43200	22709	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO NATURALEZA	10.000,00			
203	43200	22710	CAMPAÑA PROMOCION Y COMERC. TURISTICA	40.000,00			
203	43200	22711	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DINAMIZACION ZONAS	90.000,00			
203	43200	46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
203	43200	46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
203	43200	46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
203	43200	46203	SUBV. AYTOS. PROM. RECREACIONES HISTORICAS	46.000,00			
203	43200	46204	SUBV. AYTOS. PROM. EVENTOS GASTRONOMICOS	46.000,00			
203	43200	46205	SUBV. AYTOS. PROM. ACTIVIDADES TURISTICAS	55.200,00			
203	43200	46206	SUBV. AYTOS. MATERIAL PROMOCIONAL TURISTICO	17.600,00			
203	43200	46208	TRANSF. AYTO. ""CONCURSO MUNDIAL DEL VINO""	75.000,00			
203	43200	46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA	9.000,00			
203	43200	46800	SUBV. EE.LL.MM. PROM. ACTIVIDADES TURISTICAS	1.700,00			
203	43200	46802	SUBV. EE.LL.MM. PROMOCION Y RECREAC. FIESTAS	2.000,00			
203	43200	46803	SUBV. EE.LL.MM. PROM. EVENTOS GASTRONOMICOS	2.000,00			
203	43200	46804	SUBV. EE.LL. MM. MATERIAL PROM. TURISTICO	800,00			
203	43200	47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6.000,00			
203	43200	47901	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE RUEDA	30.000,00			
203	43200	47903	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE CIGALES	30.000,00			
203	43200	48201	CONVENIO FUNDACION UNIV. VALLADOLID	10.000,00			
203	43200	48300	SUBVENCION JUNTAS SEMANA SANTA	33.750,00			
203	43200	48301	SUBVENCION PROMOCION TURISTICA	46.600,00			
203	43200	48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS TURISMO RURAL	3.000,00			
203	43200	48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)	1.500,00			
203	43200	48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SE VALLADOLID (ACASSE-VA)	1.500,00			
203	43200	48305	CONVENIO ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID (M. RIOSECO)	1.500,00			
203	43200	48306	CONVENIO PROMOCION DEL ESPAÑOL	10.000,00			
203	43200	48307	TRANSF. PROMOCION TURISMO DEPORTIVO	15.000,00			
203	43200	76202	TRANSF. AYTOS. SENDEROS Y RUTAS NATURALES	70.000,00			



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
203	43200	76802	TRANSF. EELMM SENDEROS Y RUTAS NATURALES	10.000,00			
43201			OFICINAS DE TURISMO		285.300,00		
203	43201	22601	JORNADAS TECNICAS OFICINAS TURISMO	2.000,00			
203	43201	46200	TRANSF. AYTOS. OFICINAS DE TURISMO	230.000,00			
203	43201	46800	SUBV. EE.LL.MM. OFICINAS DE TURISMO	5.000,00			
203	43201	46900	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCION TURISMO VA, SL	41.000,00			
203	43201	46901	SOCIEDAD TURIFIEL -OFICINAS	7.300,00			
43202			RUTAS TURISTICAS		40.800,00		
203	43202	22301	TRANSPORTES PROVINCIAS LIMITROFES	6.000,00			
203	43202	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURISTICAS	3.800,00			
203	43202	45000	APORT JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURISTICAS	10.000,00			
203	43202	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS RUTAS TURISTICAS	18.000,00			
203	43202	48302	OTRAS TRANSFERENCIAS EVENTOS SINGULARES	3.000,00			
43301			APOYO HOSTELEROS Y RESTAURADORES		5.000,00		
203	43301	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.	5.000,00			
204			EDUCACION Y CULTURA			3.535.218,32	
32600			AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		107.948,00		
204	32600	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AULAS EDUCACION Y CULTURA	1.010,00			
204	32600	22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACION Y CULTURA	1.500,00			
204	32600	22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACION Y CULTURA	25.000,00			
204	32600	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACION Y CULTURA	8.000,00			
204	32600	22609	ACTIVIDADES CULTURALES AULAS EDUCACION Y CULTURA	8.438,00			
204	32600	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA	8.000,00			
204	32600	23120	LOCOMOCION AULAS EDUCACION Y CULTURA	56.000,00			
33000			EDUCACION Y CULTURA		1.558.804,11		
204	33000	12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACION Y CULTURA	26.883,60			
204	33000	12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACION Y CULTURA	347.162,47			
204	33000	12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACION Y CULTURA	8.726,76			
204	33000	12006	TRIENIOS EDUCACION Y CULTURA	95.360,61			
204	33000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACION Y CULTURA	141.682,09			
204	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACION Y CULTURA	223.206,98			
204	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACION Y CULTURA	277.781,60			
204	33000	12990	INTERINOS SUSTITUCIONES EDUCACION Y CULTURA	25.000,00			
204	33000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EDUCACION Y CULTURA	320.000,00			
204	33000	22300	TRANSPORTES EDUCACION Y CULTURA	4.000,00			
204	33000	22301	ANIMACION SOCIOCULTURAL EN RESIDENCIAS	10.000,00			
204	33000	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACION Y CULTURA	4.000,00			
204	33000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACION Y CULTURA	2.000,00			
204	33000	22602	PUBLICIDAD EDUCACION Y CULTURA	10.000,00			
204	33000	22609	ACTIVIDADES CULTURALES EDUCACION Y CULTURA	36.000,00			
204	33000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACION Y CULTURA	7.000,00			
204	33000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACION Y CULTURA	20.000,00			
33210			CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS		142.100,00		
204	33210	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	140.000,00			
204	33210	22199	ADQ. E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOTECAS	1.000,00			
204	33210	22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	300,00			
204	33210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	300,00			
204	33210	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	500,00			
33300			EXPOSICIONES		73.500,00		
204	33300	22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES	10.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
204 33300 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES	500,00			
204 33300 22609	ACTIVIDADES CULTURALES EXPOSICIONES	11.000,00			
204 33300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES	5.000,00			
204 33300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES	47.000,00			
33400	PREMIOS Y BECAS FOMENTO ACT. ARTÍSTICAS		23.600,00		
204 33400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS	300,00			
204 33400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS	3.000,00			
204 33400 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS	20.300,00			
33401	SUBVENCIONES CULTURALES		165.516,21		
204 33401 46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO	20.976,00			
204 33401 46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLASICO	33.976,00			
204 33401 46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE	18.344,21			
204 33401 48200	TRANSF. FUNDACION MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO	6.000,00			
204 33401 48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS	4.416,00			
204 33401 48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES	35.000,00			
204 33401 48302	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON	21.804,00			
204 33401 48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MUSICA Y BANDA	25.000,00			
33402	VELADAS MUSICALES EN LA PROVINCIA		28.500,00		
204 33402 22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA	1.000,00			
204 33402 22609	ACTIVIDADES CULTURALES VELADAS MUSICALES PROVINCIA	18.500,00			
204 33402 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA	9.000,00			
33403	APORT. PATRONATOS, FUNDACIONES, CONSORCIOS		307.400,00		
204 33403 48200	APORT. FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ	180.000,00			
204 33403 48201	APORT. FUNDACION MIGUEL DELIBES	30.000,00			
204 33403 48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN	45.000,00			
204 33403 48300	APORTACION SEMINCI	45.000,00			
204 33403 48305	SUBVENCION CENTRO CATOLICO DE OBREROS	700,00			
204 33403 48306	SUBVENCION AMIGOS DE LA ZARZUELA	1.200,00			
204 33403 48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA	1.500,00			
204 33403 48313	SUBV. ACADEMIA BELLAS ARTES PURISIMA CONCEPCION	4.000,00			
33408	APOYO A NUESTRO FOLCLORE		20.000,00		
204 33408 48300	SUBVENCION ASOCIACIONES FOLKLORICAS	20.000,00			
33411	PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		60.000,00		
204 33411 20200	ARREND. EDIFICIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	12.000,00			
204 33411 20800	ARREND.OTRO MAT.INVENTARIABLE PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	6.000,00			
204 33411 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	8.500,00			
204 33411 22602	PUBLICIDAD PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	1.500,00			
204 33411 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	1.000,00			
204 33411 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	7.000,00			
204 33411 48100	PREMIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	24.000,00			
33412	PUBLICACIONES		32.800,00		
204 33412 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES	1.800,00			
204 33412 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PUBLICACIONES	7.000,00			
204 33412 22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES	23.000,00			
204 33412 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES	1.000,00			
33413	CONSEJOS CULTURALES		800,00		
204 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES	800,00			
33414	TEATRO		812.000,00		
204 33414 22609	ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO	297.000,00			
204 33414 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO	515.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN			PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
33415	MUESTRA DE TEATRO				20.000,00		
204 33415 22609	ACTUACIONES MUESTRA TEATRO			1.000,00			
204 33415 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO			6.200,00			
204 33415 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO			8.000,00			
204 33415 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA TEATRO			4.800,00			
33416	ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE				24.250,00		
204 33416 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE			7.450,00			
204 33416 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. FOLKLORE			800,00			
204 33416 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROV. FOLKLORE			1.200,00			
204 33416 22609	ACTIVIDADES CULTURALES ENCUENTRO PROV. FOLKLORE			11.500,00			
204 33416 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROV. FOLKLORE			3.300,00			
33417	PROMOCIÓN CULTURAL				32.000,00		
204 33417 22698	TALLERES ARTES PLASTICAS			20.000,00			
204 33417 22699	TALLERES DE MUSICA EN COLEGIOS			12.000,00			
33418	ENCUENTRO FOLKLORE INFANTIL				11.000,00		
204 33418 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO FOLKLORE INFANTIL			4.000,00			
204 33418 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO FOLKLORE INFANTIL			1.500,00			
204 33418 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO FOLKLORE INFANTIL			1.500,00			
204 33418 22609	ACTUACIONES ENCUENTRO FOLKLORE INFANTIL			1.000,00			
204 33418 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO FOLKLORE INFANTIL			3.000,00			
33601	PROMOCIÓN ÓRGANO BARROCO				5.000,00		
204 33601 45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO			5.000,00			
33602	CONSERV.REST.AUR.PATRIMONIO				110.000,00		
204 33602 22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION			3.000,00			
204 33602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. ART.DIPUTACION			1.000,00			
204 33602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSERV.REST.PATR. ART.DIPUTACION			13.000,00			
204 33602 65002	RESTAURACIÓN RETABLOS			75.000,00			
204 33602 78200	CONVENIO FUND. EDADES HOMBRE REST. BIENES			18.000,00			
205	PRENSA Y COMUNICACIÓN					167.303,68	
92000	ADMINISTRACION GENERAL				167.303,68		
205 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PRENSA Y COMUNICACION			26.883,60			
205 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PRENSA Y COMUNICACION			8.726,76			
205 92000 12006	TRINIENOS PRENSA Y COMUNICACION			10.196,52			
205 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PRENSA Y COMUNICACION			14.603,28			
205 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PRENSA Y COMUNICACION			22.149,60			
205 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PRENSA Y COMUNICACION			34.543,92			
205 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PRENSA Y COMUNICACION			31.000,00			
205 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PRENSA Y COMUNICACION			4.000,00			
205 92000 22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACION			2.000,00			
205 92000 22602	PUBLICIDAD PRENSA Y COMUNICACION			2.000,00			
205 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACION			1.200,00			
205 92000 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACION			10.000,00			
3	HACIENDA, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						28.443.405,45
301	HACIENDA, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS					1.095.638,47	
92000	ADMINISTRACION GENERAL				1.095.638,47		
301 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT			80.686,93			
301 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT			23.245,68			
301 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT			125.834,25			
301 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT			29.052,00			
301 92000 12006	TRINIENOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT			59.678,12			



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
301	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	113.011,87			
301	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	170.454,09			
301	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	253.748,37			
301	92000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	1.727,16			
301	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	205.000,00			
301	92000	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	700,00			
301	92000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	2.000,00			
301	92000	22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES	16.000,00			
301	92000	22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	3.000,00			
301	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	500,00			
301	92000	22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	2.000,00			
301	92000	48200	TRANSF. FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA	9.000,00			
302			SERVICIO DE PERSONAL			3.278.259,92	
22100			GASTOS CENTRALIZADOS DE PERSONAL		2.911.403,18		
302	22100	12001	SUBIDA SALARIAL	225.000,00			
302	22100	12901	EVALUACIÓN DESEMPEÑO Y CARRERA PROFESIONAL	1.200.000,00			
302	22100	12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES SERV. DIPUTACION	90.000,00			
302	22100	12991	INTERINOS -ACUMULACIONES SERV. DIPUTACION	40.000,00			
302	22100	13001	HORAS EXTRAS, GUARDIAS, FESTIVOS, ETC. PERS. LABORAL	3.000,00			
302	22100	13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES	30.000,00			
302	22100	13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION	60.000,00			
302	22100	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS	35.000,00			
302	22100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIOS DIPUTACION	21.403,18			
302	22100	16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL	240.000,00			
302	22100	16103	INDEMNIZACIONES JUBILACIONES ANTICIPADAS	310.000,00			
302	22100	16204	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	31.000,00			
302	22100	16205	SEGUROS DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL	15.000,00			
302	22100	16207	REC. SERVICIOS PRESTADOS -MEDALLAS	50.000,00			
302	22100	16208	AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO	90.000,00			
302	22100	23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION	15.000,00			
302	22100	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIPUTACION	30.000,00			
302	22100	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	6.000,00			
302	22100	83001	ANTICIPOS AL PERSONAL	400.000,00			
302	22100	83100	PRESTAMOS AL PERSONAL ADQUISICION VEHICULOS	20.000,00			
92000			ADMINISTRACION GENERAL		280.856,84		
302	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 PERSONAL	26.883,60			
302	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 PERSONAL	11.622,84			
302	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 PERSONAL	26.180,28			
302	92000	12006	TRIENIOS PERSONAL	15.429,66			
302	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL	29.150,06			
302	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL	41.907,60			
302	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL	72.682,80			
302	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PERSONAL	55.000,00			
302	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL	2.000,00			
92001			CENTRO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		77.000,00		
302	92001	16200	FORMACION DEL PERSONAL	44.500,00			
302	92001	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO FORMACION	5.000,00			
302	92001	22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO FORMACION	4.000,00			
302	92001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO FORMACION	100,00			
302	92001	22602	PUBLICIDAD CENTRO FORMACION	400,00			



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
302	92001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO FORMACION	2.000,00		
302	92001	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO FORMACION	13.000,00		
302	92001	23020	DIETAS DEL PERSONAL CENTRO FORMACION	5.000,00		
302	92001	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL CENTRO FORMACION	3.000,00		
92401			SECC. SINDICAL DE U.G.T.		3.807,65	
302	92401	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.	500,00		
302	92401	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL UGT	707,65		
302	92401	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL UGT	1.000,00		
302	92401	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL UGT	600,00		
302	92401	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL UGT	1.000,00		
92402			SECC. SINDICAL CCOO.		1.730,75	
302	92402	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CCOO	200,00		
302	92402	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL CCOO	330,00		
302	92402	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL CCOO	500,00		
302	92402	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CCOO	700,75		
92403			SECC. SINDICAL CSIF		2.423,05	
302	92403	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CSIF	600,00		
302	92403	22199	OTROS SUMINISTROS SECC.SINDICAL CSIF	100,00		
302	92403	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL CSIF	1.200,00		
302	92403	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CSIF	523,05		
92404			SECC. SINDICAL SAE		346,15	
302	92404	22602	PUBLICIDAD Y PROP. SECC. SINDICAL USAE	300,00		
302	92404	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL USAE	46,15		
92405			SECC. SINDICAL SATSE		692,30	
302	92405	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL SATSE	70,00		
302	92405	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL SATSE	247,30		
302	92405	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL SATSE	300,00		
302	92405	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL SATSE	75,00		
303			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y REGIMEN INTERIOR		3.945.122,86	
92000			ADMINISTRACION GENERAL	3.850.972,86		
303	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	26.883,60		
303	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	11.622,84		
303	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	268.731,00		
303	92000	12006	TRIENIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	73.060,16		
303	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	129.241,54		
303	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	188.376,36		
303	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	224.838,96		
303	92000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	15.458,00		
303	92000	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.LABORAL PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	9.560,40		
303	92000	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	5.000,00		
303	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	256.000,00		
303	92000	20200	ARRENDAMIENTO LOCALES REGIMEN INTERIOR	2.700,00		
303	92000	20400	ALQUILER VEHICULOS REGIMEN INTERIOR	9.000,00		
303	92000	21400	CONSERV. VEHICULOS REGIMEN INTERIOR	40.000,00		
303	92000	22100	ENERGIA ELECTRICA REGIMEN INTERIOR	196.000,00		
303	92000	22101	SUMINISTRO DE AGUA REGIMEN INTERIOR	7.000,00		
303	92000	22102	SUMINISTRO DE GAS REGIMEN INTERIOR	78.000,00		
303	92000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES REGIMEN INTERIOR	59.000,00		
303	92000	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR	14.000,00		
303	92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REGIMEN INTERIOR	3.500,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
303	92000	22201	COMUNICACIONES POSTALES REGIMEN INTERIOR	105.000,00		
303	92000	22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR	1.000,00		
303	92000	22402	PRIMAS DE SEGUROS REGIMEN INTERIOR	30.000,00		
303	92000	22502	TRIBUTOS LOCALES REGIMEN INTERIOR	3.000,00		
303	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR	2.000,00		
303	92000	22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION	1.271.000,00		
303	92000	22701	CONTRATO SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION	760.000,00		
303	92000	22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA	40.000,00		
303	92000	23020	DIETAS DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR	1.000,00		
303	92000	62400	ADQ. VEHÍCULO RÉGIMEN INTERIOR	20.000,00		
92002			PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		94.150,00	
303	92002	22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	20.000,00		
303	92002	22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	5.000,00		
303	92002	22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG. SALUD	41.150,00		
303	92002	22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS PREV. RIESGOS LABORALES	15.000,00		
303	92002	62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.	13.000,00		
304			SERVICIO DE HACIENDA		11.902.421,43	
01100			DEUDA PUBLICA	8.004.778,87		
304	01100	31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO	314.342,62		
304	01100	91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO	7.690.436,25		
93101			SERVICIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA		797.642,56	
304	93101	12000	SUELDOS GRUPO AI HACIENDA	13.477,93		
304	93101	12003	SUELDOS GRUPO CI HACIENDA	26.180,28		
304	93101	12006	TRIENIOS HACIENDA	9.713,76		
304	93101	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA	19.232,67		
304	93101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA	26.539,22		
304	93101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA	49.798,70		
304	93101	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA	35.000,00		
304	93101	21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION	34.000,00		
304	93101	21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS SERV. DIPUTACION	15.000,00		
304	93101	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION	32.000,00		
304	93101	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA	1.500,00		
304	93101	22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION	14.000,00		
304	93101	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION	7.000,00		
304	93101	22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	37.000,00		
304	93101	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES	33.000,00		
304	93101	22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL	270.000,00		
304	93101	22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMIA	200,00		
304	93101	22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES HACIENDA Y ECONOMIA	2.000,00		
304	93101	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00		
304	93101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA	15.000,00		
304	93101	22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA	20.000,00		
304	93101	27001	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00		
304	93101	35200	INTERESES DE DEMORA HACIENDA Y ECONOMIA	1.000,00		
304	93101	46600	CUOTAS FEMP Y FRMP	51.000,00		
304	93101	60101	CUOTAS UNIDADES ACTUACION	25.000,00		
304	93101	62300	MAQ., INST. Y UTILLAJE SERVICIOS DIPUTACION	10.000,00		
304	93101	62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION	15.000,00		
304	93101	62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION	24.000,00		
304	93101	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERVICIOS DIPUTACION	10.000,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
94200			FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS		3.100.000,00		
304	94200	46200	FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS	3.070.000,00			
304	94200	46800	FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS EE.LL.MM.	30.000,00			
305			SERVICIO DE ARCHIVO			224.904,38	
33220			ARCHIVOS MUNICIPALES		50.000,00		
305	33220	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES	35.000,00			
305	33220	22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA EXPOSICIONES	5.000,00			
305	33220	22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS ARCHIVOS MUNICIPALES	3.000,00			
305	33220	48100	BECAS ARCHIVOS MUNICIPALES	7.000,00			
92000			ADMINISTRACION GENERAL		174.904,38		
305	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 ARCHIVO	13.441,80			
305	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 ARCHIVO	23.245,68			
305	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 ARCHIVO	8.726,76			
305	92000	12006	TRIENIOS ARCHIVO	13.857,84			
305	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO	19.068,02			
305	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ARCHIVO	28.663,08			
305	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ARCHIVO	42.901,20			
305	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ARCHIVO	25.000,00			
306			SERVICIO DE INFORMÁTICA			1.952.155,20	
49100			MODERNIZACIÓN TIC SISTEMAS Y RED CORPORATIVA		748.088,21		
306	49100	21600	MTO. EQUIPOS INFORMACION ADMON. ELECTRONICA	10.646,66			
306	49100	22003	LICENCIAS	25.741,55			
306	49100	22200	RED CORPORATIVA MULTISERVICIO	640.000,00			
306	49100	22707	ASISTENCIA TECNICA	21.500,00			
306	49100	48200	TRANSF. FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID	6.000,00			
306	49100	62703	PUESTO DE TRABAJO DIGITAL	27.700,00			
306	49100	62704	GESTIÓN DE SEGURIDAD	16.500,00			
49101			MUNICIPIOS DIGITALES Y SS.PP. DIGITALES		631.685,46		
306	49101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS	5.755,65			
306	49101	22707	MTO. APLICACIONES Y SS. DIGITALES	220.751,00			
306	49101	22709	SERVICIOS DIGITALES AYUNTAMIENTOS	181.000,00			
306	49101	22710	OFICINA TECNICA	197.178,81			
306	49101	42000	TRANSF. AGE -CORREO MUNICIPIOS	9.000,00			
306	49101	64100	PORTALES WEB Y PRESENCIA EN INTERNET	18.000,00			
49102			EMPLEADO PÚBLICO DIGITAL		38.000,00		
306	49102	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EMPLEADO PUBLICO DIGITAL	30.000,00			
306	49102	22711	ATENCIÓN Y SOPORTE TEC. EMPLEADO PÚBLICO DIGITAL	8.000,00			
49103			IMPULSO A LA INCLUSIÓN DIGITAL		13.000,00		
306	49103	22706	COOPERACION CYL DIGITAL	1.000,00			
306	49103	22707	ASISTENCIA TÉCNICA	1.000,00			
306	49103	46200	CONVENIOS RED CENTROS ADHERIDOS CYL DIGITAL	1.000,00			
306	49103	65000	MUNICIPIOS DIGITALES -INFRAESTRUCTURAS	10.000,00			
92000			ADMINISTRACION GENERAL		521.381,53		
306	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 INFORMATICA	50.406,75			
306	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 INFORMATICA	69.737,04			
306	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 INFORMATICA	8.750,22			
306	92000	12006	TRIENIOS INFORMATICA	28.324,20			
306	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INFORMATICA	54.091,22			
306	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFORMATICA	81.899,84			
306	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INFORMATICA	133.172,26			



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
	306	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INFORMATICA	95.000,00		
	307			ASESORIA JURIDICA		157.536,98	
	92000			ADMINISTRACION GENERAL	157.536,98		
	307	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	26.883,60		
	307	92000	12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA	13.699,44		
	307	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORIA JURIDICA	16.285,06		
	307	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORIA JURIDICA	22.272,72		
	307	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA	50.396,16		
	307	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA	23.000,00		
	307	92000	22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	5.000,00		
	308			INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL		5.887.366,21	
	13600			INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL	5.887.366,21		
	308	13600	12000	SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y P. CIVIL	13.441,80		
	308	13600	12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y P. CIVIL	61.087,32		
	308	13600	12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y P. CIVIL	686.392,54		
	308	13600	12006	TRIENIOS INCENDIOS Y P. CIVIL	121.455,22		
	308	13600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INCENDIOS Y P. CIVIL	351.092,09		
	308	13600	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INCENDIOS Y P. CIVIL	472.920,24		
	308	13600	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INCENDIOS Y P. CIVIL	773.629,40		
	308	13600	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL INCENDIOS Y P. CIVIL	15.448,28		
	308	13600	13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL INCENDIOS Y P. CIVIL	9.799,32		
	308	13600	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS INCENDIOS	622.000,00		
	308	13600	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS	1.171.000,00		
	308	13600	16200	PLAN FORMACION BOMBEROS	33.600,00		
	308	13600	21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	15.000,00		
	308	13600	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	6.000,00		
	308	13600	21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	41.000,00		
	308	13600	21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENT. INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	24.000,00		
	308	13600	21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL	5.000,00		
	308	13600	22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	37.000,00		
	308	13600	22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	6.500,00		
	308	13600	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	95.000,00		
	308	13600	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	96.500,00		
	308	13600	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	4.000,00		
	308	13600	22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	12.000,00		
	308	13600	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	7.000,00		
	308	13600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	2.000,00		
	308	13600	23021	DIETAS FORMACION BOMBEROS	2.500,00		
	308	13600	23121	LOCOMOCION FORMACION BOMBEROS	2.000,00		
	308	13600	46200	TRANSFERENCIA AYTO. VALLADOLID	600.000,00		
	308	13600	62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS	50.000,00		
	308	13600	62400	ADQ. VEHÍCULOS SERVICIO CONTRA INCENDIOS	550.000,00		
4				ÁREA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS			26.601.366,20
	401			ÁREA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS		1.530.947,00	
	44120			PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL	633.400,00		
	401	44120	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN TRANSPORTE	33.400,00		
	401	44120	47900	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL	600.000,00		
	45000			ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS	897.547,00		
	401	45000	12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	49.250,47		
	401	45000	12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	8.726,76		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
401	45000	12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	84.149,27		
401	45000	12006	TRIENIOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	34.580,72		
401	45000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI	64.765,55		
401	45000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	93.331,57		
401	45000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	144.242,66		
401	45000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	132.000,00		
401	45000	21200	CONSERVACION EDIFICIOS DIPUTACION	40.000,00		
401	45000	21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	1.000,00		
401	45000	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	3.500,00		
401	45000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI	2.000,00		
401	45000	22002	MATERIAL INFORMatico AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	6.000,00		
401	45000	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	3.000,00		
401	45000	22602	PUBLICIDAD AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	6.500,00		
401	45000	22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	500,00		
401	45000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	1.000,00		
401	45000	22706	CONSULTORÍA ESTUDIO ENERGÉTICO	8.000,00		
401	45000	48300	SUBVENCIÓN MEMORIA HISTÓRICA	25.000,00		
401	45000	63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACION	190.000,00		
402			SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS		4.059.724,08	
45001			SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS	923.707,70		
402	45001	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. OBRAS	73.929,90		
402	45001	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. OBRAS	46.522,60		
402	45001	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. OBRAS	52.360,56		
402	45001	12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. OBRAS	36.315,00		
402	45001	12006	TRIENIOS SERV. TEC. OBRAS	46.450,68		
402	45001	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. TEC. OBRAS	81.376,59		
402	45001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. TEC. OBRAS	125.193,94		
402	45001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. TEC. OBRAS	165.263,87		
402	45001	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL SERV. TEC. OBRAS	15.414,04		
402	45001	13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL SERV. TEC. OBRAS	10.688,52		
402	45001	13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	26.000,00		
402	45001	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. TEC. OBRAS	4.692,00		
402	45001	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS SERV. TEC. OBRAS	1.000,00		
402	45001	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. OBRAS	193.000,00		
402	45001	21400	CONSERV. VEHICULOS SERV. TECNICO OBRAS	9.000,00		
402	45001	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TECNICO OBRAS	4.000,00		
402	45001	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL SERV. TECNICO OBRAS	1.000,00		
402	45001	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. TECNICO OBRAS	3.500,00		
402	45001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO OBRAS	3.000,00		
402	45001	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS	5.000,00		
402	45001	64100	BANCO DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	20.000,00		
45300			CARRETERAS PROVINCIALES	3.136.016,38		
402	45300	61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS	2.761.016,38		
402	45300	61105	EXPROPIACIONES	15.000,00		
402	45300	61106	PLAN MEJORA SALVACUNETAS	60.000,00		
402	45300	76200	CAMINOS RURALES AGRICOLAS	300.000,00		
403			SERVICIO DE COOPERACION		16.274.257,20	
15221			VIVIENDA	120.000,00		
403	15221	72000	CONVENIO CASAS CUARTEL	20.000,00		
403	15221	78300	PLAN REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL	100.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
16100	ABASTECIMIENTO DE AGUA		200.000,00		
403 16100 76200	PLAN SEQUIA	200.000,00			
24110	PLAN EMPLEO RURAL		200.000,00		
403 24110 76200	PLAN EMPLEO RURAL	200.000,00			
32101	CREACIÓN CENTROS EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIM.		300.000,00		
403 32101 76200	MEJORA ESCUELAS RURALES	300.000,00			
33600	TRANSF. AYTOS. IGLESIAS Y ERMITAS		400.000,00		
403 33600 76200	TRANSF. AYTOS. IGLESIAS Y ERMITAS	400.000,00			
33709	INSTALACIONES OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE		55.000,00		
403 33709 76201	RESTAURACION Y REHABILITACION PARQUES INFANTILES	55.000,00			
45002	REDACCION PROYECTOS		219.000,00		
403 45002 35200	INTERESES DE DEMORA SERV. COOPERACION	5.000,00			
403 45902 65000	REDACCION PROYECTOS	5.000,00			
403 45902 65001	LIQUIDACION OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS	9.000,00			
403 45902 76200	SUBV. AYTOS. REDACCION PROYECTOS TECNICOS	200.000,00			
45903	PLAN SUBV. DIPUTACIÓN-AYTOS.		100.000,00		
403 45903 65001	PLAN REEMISORES TDT Y TELEFONIA	100.000,00			
45904	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES		550.000,00		
403 45904 76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES	550.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		908.407,20		
403 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	67.209,00			
403 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION	136.719,24			
403 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION	29.052,00			
403 92000 12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION	51.256,68			
403 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIO COOPERACION	94.762,20			
403 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIO COOPERACION	146.121,32			
403 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION	190.286,76			
403 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION	193.000,00			
94202	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS		13.221.850,00		
403 94202 46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTOS SERVICIOS	2.060.000,00			
403 94202 46800	PLAN COOPERACION E.E.L.L. MENORES	20.100,00			
403 94202 65000	PLAN COOPERACION	100.000,00			
403 94202 76200	PLAN COOPERACION OBRA DELEGADA	11.000.000,00			
403 94202 76800	PLAN COOPERACION E.E.L.L. MENORES	41.750,00			
404	ASESORAMIENTO LOCAL			2.056.415,44	
15220	VIVIENDA		125.000,00		
404 15220 22706	VIVIENDAS EN RUINAS	125.000,00			
92200	ASESORAMIENTO LOCAL		1.931.415,44		
404 92200 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	67.209,00			
404 92200 12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL	23.245,68			
404 92200 12004	SUELDOS GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL	7.263,00			
404 92200 12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL	24.314,12			
404 92200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL	43.353,79			
404 92200 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL	64.250,28			
404 92200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL	113.063,16			
404 92200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL	86.000,00			
404 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL	8.000,00			
404 92200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL	30.000,00			
404 92200 45390	CONVENIO UNIVERSIDAD VA MEDICION RUIDOS	18.000,00			
404 92200 46200	TRANSF. AYTOS. ASESORAMIENTO LOCAL	60.000,00			



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
404	92200	82120	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL		1.386.716,41		
405			AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			1.807.684,52	
16101			SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA		310.000,00		
405	16101	22711	ESTUDIO SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA		135.000,00		
405	16101	22712	SERVICIO ANALISIS AGUA Y MTO. INSTALACIONES		60.000,00		
405	16101	22713	SERVICIO BUSQUEDA Y REP. FUGAS		60.000,00		
405	16101	22714	SERVICIO LECTURA CONTADORES		25.000,00		
405	16101	76200	CONVENIO AYTOS. JAL DEPOSITOS CARGA AGUA		30.000,00		
16210			RECOGIDA DE RESIDUOS		510.000,00		
405	16210	46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE		510.000,00		
17210			ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		184.000,00		
405	17210	22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		3.000,00		
405	17210	22706	ESTUDIO RECURSO DEL PIÑON		25.000,00		
405	17210	22707	PROGRAMA FOMENTO COMPOSTAJE DOMÉSTICO		25.000,00		
405	17210	45200	CONVENIO FUNDACION PATRIMONIO NATURAL		6.000,00		
405	17210	46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES RECOGIDA DE RESIDUOS		100.000,00		
405	17210	48200	CONVENIO FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS		25.000,00		
31100			PROTECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA		160.000,00		
405	31100	22714	SERVICIOS DESRATIZACION		60.000,00		
405	31100	22715	SERVICIO RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS		70.000,00		
405	31100	22717	CONVENIO CONTROL Y PREV. FORM. COLONIAS ANIMALES		30.000,00		
41000			MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		546.684,52		
405	41000	12000	SUELDOS GRUPO A1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		17.922,40		
405	41000	12001	SUELDOS GRUPO A2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		23.245,68		
405	41000	12003	SUELDOS GRUPO C1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		8.726,76		
405	41000	12004	SUELDOS GRUPO C2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		29.052,00		
405	41000	12006	TRIENIOS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		22.799,72		
405	41000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		35.281,80		
405	41000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		51.102,88		
405	41000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		76.622,16		
405	41000	13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		10.654,24		
405	41000	13002	OTRAS REM. P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		8.246,88		
405	41000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AGRICULTURA, GANAD. CALIDAD DEL AG		3.030,00		
405	41000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		70.000,00		
405	41000	20900	CANONES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		2.200,00		
405	41000	21200	CONSERV. EDIFICIOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.000,00		
405	41000	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		6.000,00		
405	41000	21400	CONSERV. VEHICULOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.000,00		
405	41000	22100	ENERGIA ELECTRICA AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.700,00		
405	41000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		9.800,00		
405	41000	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.300,00		
405	41000	22199	OTROS SUMINISTROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		44.000,00		
405	41000	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
405	41000	22400	PRIMAS SEGUROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		2.200,00		
405	41000	22502	TRIBUTOS LOCALES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
405	41000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
405	41000	22602	PUBLICIDAD AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		8.800,00		
405	41000	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.000,00		
405	41000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
405	41000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		7.000,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
405	41000	22711	MTO. Y SEGURIDAD ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		22.000,00		
405	41000	48301	GANADO MUESTRA OVINA		2.000,00		
405	41000	62400	ADQ. TRACTOR AGRÍCOLA 120 CV		60.000,00		
41200			ACTUACIONES EN MUNICIPIOS			97.000,00	
405	41200	47000	TRANSF. CONSEJO REGULADOR LENTEJA TIERRA CAMPOS		6.000,00		
405	41200	47001	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO		20.000,00		
405	41200	47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR IGP LECHAZO CASTILLA		3.000,00		
405	41200	47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES		3.000,00		
405	41200	47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO		4.000,00		
405	41200	47005	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION ESPARRAGO TUDELA DE DUERO		3.000,00		
405	41200	47006	CONVENIO INEA CULTIVOS ALTERNATIVOS		10.000,00		
405	41200	47007	TRANSF. FREFRICALE (RAZA FRISONA)		3.000,00		
405	41200	48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)		45.000,00		
406			SERVICIO DE URBANISMO			872.337,96	
15101			URBANISMO		872.337,96		
406	15101	12000	SUELDOS GRUPO A1 URBANISMO		94.092,60		
406	15101	12001	SUELDOS GRUPO A2 URBANISMO		17.434,26		
406	15101	12006	TRIENIOS URBANISMO		30.665,52		
406	15101	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO		44.368,74		
406	15101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO URBANISMO		66.467,76		
406	15101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO		109.309,08		
406	15101	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA URBANISMO		94.000,00		
406	15101	21600	CONSERV. EQUIPOS INFORMATICOS URBANISMO		15.000,00		
406	15101	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS URBANISMO		3.000,00		
406	15101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO		1.000,00		
406	15101	64000	DIGITALIZACION CARTOGRAFICA		15.000,00		
406	15101	64100	PROGRAMA URBANISMO EN RED		90.000,00		
406	15101	75000	NORMAS URBANÍSTICAS TERRITORIALES		100.000,00		
406	15101	76200	PROGRAMA ESPECIAL SUBVENCIÓN PLANEAMIENTO		192.000,00		
5			AREA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES				28.089.217,54
501			AREA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES			1.343.199,66	
23120			IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA		1.343.199,66		
501	23120	12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		114.255,30		
501	23120	12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		34.899,76		
501	23120	12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		101.812,20		
501	23120	12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		29.052,00		
501	23120	12006	TRIENIOS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		69.081,50		
501	23120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		120.432,45		
501	23120	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		177.113,92		
501	23120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		278.478,25		
501	23120	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		3.374,28		
501	23120	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		229.000,00		
501	23120	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		4.000,00		
501	23120	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SS.		2.000,00		
501	23120	22002	MATERIAL INFORMatico AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		8.000,00		
501	23120	22602	PUBLICIDAD AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		700,00		
501	23120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		1.000,00		
501	23120	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SS.		5.000,00		
501	23120	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIATRICO		23.000,00		
501	23120	63200	OBRAS CENTROS DIPUTACION		40.000,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
501	23120	63201	EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS DIPUTACION	102.000,00			
502			SERVICIO DE ACCION SOCIAL			11.924.287,88	
23100			ACCION SOCIAL		2.692.601,94		
502	23100	12000	SUELDOS GRUPO A1 ACCION SOCIAL	13.441,80			
502	23100	12001	SUELDOS GRUPO A2 ACCION SOCIAL	488.190,52			
502	23100	12006	TRIENIOS ACCION SOCIAL	107.386,44			
502	23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	181.795,29			
502	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	290.025,04			
502	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ACCION SOCIAL	357.039,65			
502	23100	12991	ACUMULACIONES ACCION SOCIAL	197.084,08			
502	23100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL ACCIÓN SOCIAL	17.255,12			
502	23100	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.LABORAL ACCIÓN SOCIAL	14.184,00			
502	23100	13100	SUSTITUCIONES ACCION SOCIAL	50.000,00			
502	23100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ACCION SOCIAL	533.000,00			
502	23100	20400	ALQUILER VEHICULOS CEAS	17.000,00			
502	23100	22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL	1.000,00			
502	23100	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL	100,00			
502	23100	22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL	2.600,00			
502	23100	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL	1.800,00			
502	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	700,00			
502	23100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL	4.000,00			
502	23100	23020	DIETAS DEL PERSONAL ACCION SOCIAL	30.000,00			
502	23100	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ACCION SOCIAL	110.000,00			
502	23100	46200	TRANSF. AYTOS. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)	240.000,00			
502	23100	76201	TRANSF. AYTOS. TITULARES SEDE CEAS	36.000,00			
23102			TRANSFERENCIAS ACCIÓN SOCIAL		211.892,00		
502	23102	48300	OTRAS TRANSF. CONVENIO MEDIACION PENAL	9.000,00			
502	23102	48301	OTRAS TRANSFERENCIAS -RESIDENCIAS	4.392,00			
502	23102	48303	OTRAS TRANSFERENCIAS -SUBVENCIONES	42.000,00			
502	23102	48304	OTRAS TRANSF. CONVENIO FEDERACION SORDOS	7.500,00			
502	23102	48305	OTRAS TRANSFERENCIAS CARITAS	60.000,00			
502	23102	48306	OTRAS TRANSFERENCIAS CRUZ ROJA	60.000,00			
502	23102	48307	OTRAS TRANSFERENCIAS FECCLEM	4.000,00			
502	23102	48308	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNDAMAY	4.000,00			
502	23102	48309	OTRAS TRANSFERENCIAS FUTUDIS	4.000,00			
502	23102	48311	OTRAS TRANSFERENCIAS AECC	5.000,00			
502	23102	48312	OTRAS TRANSFERENCIAS ASAMBLEA DONANTES SANGRE	2.000,00			
502	23102	48313	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIACION PARKINSON	3.000,00			
502	23102	48314	OTRAS TRANSF. ASOCIACION VA ESCLEROSIS MULTIPLE	3.000,00			
502	23102	48315	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN ENFERMEDADES RARAS	4.000,00			
23103			COOPERACIÓN AL DESARROLLO		467.454,35		
502	23103	48200	FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID COOP. DESARROLLO	10.000,00			
502	23103	48201	TRANSF. FUND. SEGUNDO Y SANTIAGO MONTES	1.500,00			
502	23103	48300	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL AMIGOS PUEBLO SAHARAUI CYL	10.000,00			
502	23103	49000	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO	139.206,35			
502	23103	49001	CONVENIO COLABORACION COORD. ONGS CYL	4.500,00			
502	23103	77800	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO	302.248,00			
23104			INTEGRACIÓN SOCIAL		758.955,93		
502	23104	13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL	187.000,00			
502	23104	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL	62.130,93			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
502 23104 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL	100,00			
502 23104 22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL	800,00			
502 23104 22609	ACTIVIDADES CULTURALES INTEGRACION SOCIAL	500,00			
502 23104 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL	400,00			
502 23104 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTEGRACION SOCIAL	10.000,00			
502 23104 46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL	21.000,00			
502 23104 48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)	210.000,00			
502 23104 48002	AYUDAS A FAMILIAS - ALIMENTACION INFANTIL	35.000,00			
502 23104 48003	AYUDAS BANCO ALIMENTOS -ALIMENTACION INFANTIL	40.000,00			
502 23104 48004	AYUDAS A FAMILIAS - MAT. DIDACTICO PRIMARIA Y SECUNDARIA	22.500,00			
502 23104 48005	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL POBREZA ENERGETICA	30.000,00			
502 23104 48007	AYUDAS MUJERES EMBARAZADAS	30.000,00			
502 23104 48100	AYUDAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	55.000,00			
502 23104 48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO	15.000,00			
502 23104 78300	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA MAYORGA	9.525,00			
502 23104 78301	TRANSF. BANCO DE ALIMENTOS	30.000,00			
23106	ANIMACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		11.600,00		
502 23106 22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARROLLO COMUNITARIO	900,00			
502 23106 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIM. DESAR. COMUNITARIO	100,00			
502 23106 22602	PUBLICIDAD ANIM. DESAR. COMUNITARIO	1.800,00			
502 23106 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIM. DESAR. COMUNITARIO	7.000,00			
502 23106 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIM. DESAR. COMUNITARIO	1.800,00			
23107	AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		5.100.000,00		
502 23107 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO	5.100.000,00			
23108	TELEASISTENCIA		160.000,00		
502 23108 22706	PROGRAMA TELEASISTENCIA	140.000,00			
502 23108 22707	SERVICIO TELEASISTENCIA PERS. LIMITACIONES AUDITIVAS	20.000,00			
23109	RED INTEGRAL SERV. PERSONAS DISCAPACIDAD		1.714.174,07		
502 23109 22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	2.000,00			
502 23109 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	500,00			
502 23109 22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	1.400,00			
502 23109 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	3.800,00			
502 23109 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	3.700,00			
502 23109 46201	TRANSF. AYTO. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR	10.000,00			
502 23109 46202	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	51.902,24			
502 23109 46203	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPA	30.849,00			
502 23109 46204	TRANSF. AYTO. TUDELA DUERO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAP.	71.321,01			
502 23109 46205	TRANSF. AYTO. VILLALON CENTRO DE DIA	28.471,26			
502 23109 46206	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA	92.000,00			
502 23109 46207	TRANSF. AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV. PERS.DISCAPACIDAD	97.545,17			
502 23109 46208	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA TUTELADA	92.000,00			
502 23109 46209	TRANSF. AYTO. M.RIOSECO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAP.	77.279,30			
502 23109 46210	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER ENFERMOS MENTALES	22.988,58			
502 23109 46211	TRANSF. AYTO. NAVA DEL REY TALLER OCUPACIONAL	74.015,74			
502 23109 46212	TRANSF. AYTO. ISCAR TALLER OCUPACIONAL	73.332,76			
502 23109 46213	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL TALLER OCUPACIONAL	73.303,94			
502 23109 46214	TRANSF. AYTO. M. RIOSECO TALLER OCUPACIONAL	71.569,27			
502 23109 46215	TRANSF. AYTO.TUDELA DUERO TALLER OCUPACIONAL	75.782,33			
502 23109 46216	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER OCUPACIONAL	75.953,34			
502 23109 46217	TRANSF. AYTO. MOJADOS TALLER OCUPACIONAL	79.015,29			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
502	23109	46218	TRANSF. AYTO. CIGALES TALLER OCUPACIONAL	88.062,06	
502	23109	46219	TRANSF. AYTO. TORDESILLAS TALLER OCUPACIONAL	88.972,78	
502	23109	48200	TRANSFERENCIA FUNDACION PERSONAS	317.610,00	
502	23109	62400	ADQUISICION VEHICULO RED INTEGRADA	80.000,00	
502	23109	76200	TRANSF. AYTO. ADQ. MATERIAL, OBRAS, ETC. RED INTEGRADA	28.800,00	
502	23109	76203	TRANSF. AYTO. NAVA DEL REY VIVIENDA TUTELADA	2.000,00	
23111			PROGRAMA EPAP	194.700,00	
502	23111	13101	PERSONAL EPAP	137.000,00	
502	23111	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EPAP	45.700,00	
502	23111	23020	DIETAS DEL PERSONAL EPAP	3.000,00	
502	23111	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL EPAP	9.000,00	
23117			PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR AGNDA EYD	472.909,59	
502	23117	13101	PERSONAL EVENTUAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	27.000,00	
502	23117	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA DEAR	8.591,89	
502	23117	22000	MATERIAL DE OFICINA PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	450,00	
502	23117	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	450,00	
502	23117	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	6.000,00	
502	23117	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	1.981,94	
502	23117	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	93.028,00	
502	23117	23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	1.700,00	
502	23117	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	1.750,00	
502	23117	48200	TRANSF. FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID	72.653,57	
502	23117	49000	TRANSF. AUTORIDAD LOCAL MOLISE REGION	54.813,44	
502	23117	49001	TRANSF. AUTORIDAD LOCAL IDALION MUNICIPALITY	41.145,62	
502	23117	49002	TRANSF. FUNDAC. FOPSIM FOUNDATION	46.864,02	
502	23117	49003	TRANSF. UNIVERSIDAD SAN LODZ -POLONIA	31.798,05	
502	23117	49004	TRANSF. CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY VRATSA - BULGARIA -	41.440,33	
502	23117	49005	TRANSFERENCIA RESEARCH COMMITTEE OF UNIVERSITU OF THESSALY -	43.242,73	
23119			ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	140.000,00	
502	23119	76200	TRANSF. AYTO. ELIM. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	130.000,00	
502	23119	76800	TRANSF. EE.LL.MM. ELIM. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	10.000,00	
503			FAMILIA E IGUALDAD	2.229.635,10	
23101			PLAN DE APOYO A FAMILIAS	842.916,26	
503	23101	13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS	72.435,30	
503	23101	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS	24.113,00	
503	23101	22300	TRANSPORTES APOYO A FAMILIAS	1.500,00	
503	23101	22400	PRIMAS DE SEGUROS APOYO A FAMILIAS	500,00	
503	23101	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN APOYO A FAMILIAS	5.000,00	
503	23101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS APOYO A FAMILIAS	500,00	
503	23101	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO A FAMILIAS	9.231,00	
503	23101	22709	LUCHA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	10.000,00	
503	23101	46200	CONVENIO CRECEMOS	362.636,96	
503	23101	46201	TRANSF. AYTO. SUBV. MATERIAL ESCOLAR	200.000,00	
503	23101	48301	OTRAS TRANSF. CONVENIO ADORATRICES	7.000,00	
503	23101	78000	AYUDAS INDIVIDUALES MAYORES	150.000,00	
23105			PLAN IGUALDAD	178.212,83	
503	23105	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD	39.691,83	
503	23105	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN IGUALDAD	13.061,00	
503	23105	22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD	2.500,00	
503	23105	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD	1.100,00	



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN			PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
503	23105	22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD	200,00			
503	23105	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD	67.160,00			
503	23105	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN IGUALDAD	5.500,00			
503	23105	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD	15.000,00			
503	23105	48000	AYUDAS FAMILIAS MONOPARENTALES	20.000,00			
503	23105	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD	7.000,00			
503	23105	48200	CONVENIO FUNDACIÓN TRIÁNGULO	7.000,00			
23110			RESPIRO FAMILIAR PERSONAS DEPENDIENTES		195.562,50		
503	23110	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.	8.400,00			
503	23110	22707	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TERAPIA CON ANIMALES	10.000,00			
503	23110	46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO	30.150,00			
503	23110	46202	TRANSF. AYTO. TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO	30.150,00			
503	23110	48200	TRANSF. FUND. NICOLAS RODRIGUEZ (RESPIRO OLMEDO)	30.150,00			
503	23110	48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO ZONA RIOSECO)	52.771,50			
503	23110	48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)	33.941,00			
23112			PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		80.500,00		
503	23112	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	40.000,00			
503	23112	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	10.000,00			
503	23112	22602	PUBLICIDAD PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	1.000,00			
503	23112	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	15.500,00			
503	23112	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	1.000,00			
503	23112	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	7.000,00			
503	23112	48200	TRANSF. FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBRE	6.000,00			
23113			EDIFICIO CASA-CUNA		306.900,00		
503	23113	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA	3.750,00			
503	23113	22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA	2.250,00			
503	23113	22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA	3.000,00			
503	23113	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA	400,00			
503	23113	22706	CONTRATO GESTION ESCUELA INFANTIL	157.500,00			
503	23113	46200	SUBV. ESCUELAS INFANTILES MUNICIPIOS	140.000,00			
23118			ENVEJECIMIENTO ACTIVO		103.900,00		
503	23118	22300	TRANSPORTES ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.500,00			
503	23118	22602	PUBLICIDAD ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.900,00			
503	23118	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	40.000,00			
503	23118	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	6.000,00			
503	23118	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	5.000,00			
503	23118	45400	CONVENIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	5.000,00			
503	23118	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ENVEJECIMIENTO ACTIVO	500,00			
503	23118	48300	OTRAS TRANSF. FEDERACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS	40.000,00			
23119			FAMILIA E IGUALDAD		521.643,51		
503	23119	12000	SUELDOS GRUPO A1 FAMILIA E IGUALDAD	26.883,60			
503	23119	12001	SUELDOS GRUPO A2 FAMILIA E IGUALDAD	104.605,56			
503	23119	12006	TRIENIOS FAMILIA E IGUALDAD	34.721,84			
503	23119	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FAMILIA E IGUALDAD	51.139,07			
503	23119	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FAMILIA E IGUALDAD	77.413,08			
503	23119	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FAMILIA E IGUALDAD	111.524,52			
503	23119	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS FAMILIA E IGUALDAD	2.355,84			
503	23119	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA FAMILIA E IGUALDAD	113.000,00			
504			JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO			2.003.628,62	
32601			FORMACIÓN JUVENIL		41.600,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
504	32601	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. FORMACION JUVENIL	300,00		
504	32601	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FORMACION JUVENIL	2.000,00		
504	32601	22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL	1.000,00		
504	32601	22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL	2.000,00		
504	32601	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL	100,00		
504	32601	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL	30.000,00		
504	32601	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL	1.200,00		
504	32601	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS FORMACION JUVENIL	5.000,00		
32602			TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		72.100,00	
504	32602	22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	3.000,00		
504	32602	22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	600,00		
504	32602	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	1.500,00		
504	32602	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	52.000,00		
504	32602	48000	ASISTENCIA CAMPAMENTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15.000,00		
34000			SERVICIO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		647.056,62	
504	34000	I2001	SUELDOS GRUPO A2 JUVENTUD DEPORTES Y CONSUMO	127.851,24		
504	34000	I2003	SUELDOS GRUPO C1 JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	17.453,52		
504	34000	I2006	TRIENIOS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	45.821,88		
504	34000	I2009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	60.159,17		
504	34000	I2100	COMPLEMENTO DE DESTINO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	88.886,40		
504	34000	I2101	COMPLEMENTO ESPECIFICO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	128.053,44		
504	34000	I3000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	21.670,93		
504	34000	I3002	OTRAS REM. P. LABORAL JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	19.160,04		
504	34000	I5100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	5.000,00		
504	34000	I6000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	133.000,00		
34100			PROGRAMA VERANO ACTIVO		35.000,00	
504	34100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VERANO ACTIVO	35.000,00		
34101			CAMPEONATOS PROVINCIALES		102.980,00	
504	34101	22199	OTROS SUMINISTROS CAMPEONATOS PROVINCIALES	12.000,00		
504	34101	22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES	6.100,00		
504	34101	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES	1.000,00		
504	34101	22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES	3.120,00		
504	34101	22609	ACTIVIDADES CULTURALES CAMPEONATOS PROVINCIALES	460,00		
504	34101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES	700,00		
504	34101	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES	64.600,00		
504	34101	22709	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO DEPORTIVO	15.000,00		
34102			DEPORTE ESCOLAR		324.500,00	
504	34102	22199	OTROS SUMINISTROS DEPORTE ESCOLAR	12.000,00		
504	34102	22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR	156.000,00		
504	34102	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR	1.500,00		
504	34102	22602	PUBLICIDAD DEPORTE ESCOLAR	15.000,00		
504	34102	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS DEPORTE ESCOLAR	140.000,00		
34103			COOPERACIÓN Y APOYO DEPORTIVO		222.892,00	
504	34103	22400	PRIMAS DE SEGUROS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	11.400,00		
504	34103	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	20.000,00		
504	34103	46200	TRANSF. AYTO. COOP. Y APOYO DEPORTIVO	23.750,00		
504	34103	46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL	8.742,00		
504	34103	48201	TRANSF.FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN	4.000,00		
504	34103	48300	OTRAS TRANSFERENCIAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	35.000,00		
504	34103	48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC	9.000,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
504	34103	48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR		9.000,00		
504	34103	48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y LEON		10.000,00		
504	34103	48304	TRANSF. CLUB ATLETISMO VALLADOLID		3.000,00		
504	34103	48305	TRANSF. CLUB BALONCESTO CIUDAD DE VALLADOLID		12.000,00		
504	34103	48306	SUBV. REAL VALLADOLID FUTBOL S.A.D.		20.000,00		
504	34103	48307	TRANSF. C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID		10.000,00		
504	34103	48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO		5.000,00		
504	34103	48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		3.000,00		
504	34103	48310	TRANSF. FED. PROVINCIAL DE ATLETISMO		2.000,00		
504	34103	48313	TRANSF. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA		2.000,00		
504	34103	48322	TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLID		4.000,00		
504	34103	48325	TRANSF. C.D. ATLETICO TORDESILLAS		2.000,00		
504	34103	48328	TRANSF. VALLADOLID CLUB ESGRIMA		3.000,00		
504	34103	48335	TRANSF. ASOCIACION PRENSA DEPORTIVA VA		12.000,00		
504	34103	48337	TRANSF. C.D. BALONMANO AULA		10.000,00		
504	34103	78300	SUBVENCION CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		4.000,00		
34104			EQUIPAMIENTO DEPORTIVO AYUNTAMIENTOS			125.000,00	
504	34104	62800	MAT. INVENTARIABLE DEPORTE ESCOLAR		20.000,00		
504	34104	76200	TRANSF. AYTOS. MAT. OCIO DEPORTIVO INVENTARIABLE		103.000,00		
504	34104	76800	TRANSF. EELMM MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE		2.000,00		
49300			OFICINA CONSUMO			9.000,00	
504	49300	22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO		500,00		
504	49300	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS CONSUMO		2.000,00		
504	49300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUMO		500,00		
504	49300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSUMO		6.000,00		
92400			PARTICIPACIÓN JUVENIL			40.000,00	
504	92400	22706	ACTIVIDADES OCIO CIJ		8.000,00		
504	92400	48300	CONVOCATORIA SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES		14.000,00		
504	92400	48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD		18.000,00		
92406			APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD			130.500,00	
504	92406	46201	PLAN SUBV. AYTOS. CONTRATACIÓN MONITORES JUVENILES		120.000,00		
504	92406	46300	TRANSF. MANC. TOROZOS APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD		2.100,00		
504	92406	48300	TRANSF. P.I.J. A.J. EL CASTILLO DE ISCAR		2.100,00		
504	92406	48301	TRANSF. PIJ C.D.R. VALDECEA DE MAYORGA		2.100,00		
504	92406	48302	TRANSF. PIJ C.D.R. TIERRA DE CAMPOS DE MEDINA DE RIOSECO		2.100,00		
504	92406	48303	TRANSF. PIJ C.D.R. ASPAYM CYL SIMANCAS		2.100,00		
92500			INFORMACION JUVENIL			253.000,00	
504	92500	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL		500,00		
504	92500	22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL		2.000,00		
504	92500	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL		7.000,00		
504	92500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL		500,00		
504	92500	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
504	92500	48000	AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS JOVENES		180.000,00		
504	92500	78300	TRANSF JOVENES AYUDAS VIVIENDAS		50.000,00		
505			R.A. CARDENAL MARCELO			4.784.930,76	
23114			R.A. CARDENAL MARCELO			4.784.930,76	
505	23114	I2001	SUELDOS GRUPO A2 RA CARDENAL MARCELO		162.719,76		
505	23114	I2003	SUELDOS GRUPO C1 RA CARDENAL MARCELO		26.180,28		
505	23114	I2004	SUELDOS GRUPO C2 RA CARDENAL MARCELO		624.696,08		
505	23114	I2005	SUELDOS GRUPO E RA CARDENAL MARCELO		6.647,52		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
505	23114	12006	TRIENIOS RA CARDENAL MARCELO	151.846,22			
505	23114	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS RA CARDENAL MARCELO	334.745,44			
505	23114	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO RA CARDENAL MARCELO	501.393,96			
505	23114	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RA CARDENAL MARCELO	599.101,50			
505	23114	12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO	150.000,00			
505	23114	12991	INTERINOS -ACUMULACIONES RA CARDENAL MARCELO	150.000,00			
505	23114	13100	SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO	80.000,00			
505	23114	13101	PERSONAL EVENTUAL RA CARDENAL MARCELO	78.000,00			
505	23114	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS RA CARDENAL MARCELO	200.000,00			
505	23114	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA RA CARDENAL MARCELO	932.000,00			
505	23114	21200	CONSERV. EDIFICIO RA CARDENAL MARCELO	30.000,00			
505	23114	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. RA CARDENAL MARCELO	11.000,00			
505	23114	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. RA CARDENAL MARCELO	3.600,00			
505	23114	22100	ENERGIA ELECTRICA RA CARDENAL MARCELO	70.000,00			
505	23114	22101	SUMINISTRO DE AGUA RA CARDENAL MARCELO	46.000,00			
505	23114	22102	SUMINISTRO DE GAS RA CARDENAL MARCELO	115.000,00			
505	23114	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL RA CARDENAL MARCELO	14.000,00			
505	23114	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RA CARDENAL MARCELO	315.000,00			
505	23114	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS RA CARDENAL MARCELO	32.000,00			
505	23114	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RA CARDENAL MARCELO	36.000,00			
505	23114	22199	OTROS SUMINISTROS RA CARDENAL MARCELO	25.000,00			
505	23114	22300	TRANSPORTES RA CARDENAL MARCELO	3.000,00			
505	23114	22609	ACTIVIDADES CULTURALES RA CARDENAL MARCELO	6.000,00			
505	23114	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RA CARDENAL MARCELO	3.000,00			
505	23114	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RA CARDENAL MARCELO	75.000,00			
505	23114	48000	ATENCIONES BENEFICAS RA CARDENAL MARCELO	3.000,00			
506			CENTRO INTEGRACION JUVENIL			446.378,87	
	23115		CENTRO INTEGRACION JUVENIL		446.378,87		
506	23115	12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INTEGRACION JUVENIL	11.622,84			
506	23115	12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACION JUVENIL	59.939,27			
506	23115	12006	TRIENIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	19.642,22			
506	23115	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	29.519,67			
506	23115	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACION JUVENIL	43.864,63			
506	23115	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACION JUVENIL	51.790,24			
506	23115	12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	10.000,00			
506	23115	12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	67.000,00			
506	23115	13100	SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	18.000,00			
506	23115	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	9.000,00			
506	23115	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CENTRO INTEGRACION JUVENIL	101.000,00			
506	23115	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.500,00			
506	23115	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACION JUVENIL	5.000,00			
506	23115	22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.500,00			
506	23115	22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.500,00			
506	23115	22609	ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.000,00			
506	23115	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	1.500,00			
506	23115	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	9.000,00			
507			C.A. DR. VILLACIÁN			5.357.156,65	
	23116		C.A. DR. VILLACIÁN		5.357.156,65		
507	23116	12000	SUELDOS GRUPO A1 CA DR. VILLACIAN	13.441,80			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
507 23116 12001	SUELDOS GRUPO A2 CA DR. VILLACIAN	127.851,24			
507 23116 12003	SUELDOS GRUPO C1 CA DR. VILLACIAN	8.726,76			
507 23116 12004	SUELDOS GRUPO C2 CA DR. VILLACIAN	737.253,06			
507 23116 12005	SUELDOS GRUPO E CA DR. VILLACIAN	19.942,56			
507 23116 12006	TRIENIOS CA DR. VILLACIAN	143.127,54			
507 23116 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CA DR. VILLACIAN	367.439,42			
507 23116 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CA DR. VILLACIAN	552.004,87			
507 23116 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CA DR. VILLACIAN	655.862,49			
507 23116 12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN	140.000,00			
507 23116 12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CA DR. VILLACIAN	65.000,00			
507 23116 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL CA DR. VILLACIAN	43.526,17			
507 23116 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL CA DR. VILLACIAN	32.080,74			
507 23116 13100	SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN	110.000,00			
507 23116 13101	PERSONAL EVENTUAL CA DR. VILLACIAN	40.000,00			
507 23116 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CA DR. VILLACIAN	200.000,00			
507 23116 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CA DR. VILLACIAN	1.012.000,00			
507 23116 21200	CONSERV. EDIFICIOS CA DR. VILLACIAN	30.000,00			
507 23116 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. CA DR. VILLACIAN	10.000,00			
507 23116 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CA DR. VILLACIAN	2.000,00			
507 23116 22100	ENERGIA ELECTRICA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	115.000,00			
507 23116 22101	SUMINISTRO DE AGUA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	44.000,00			
507 23116 22102	SUMINISTRO DE GAS CA DR. VILLACIAN	247.000,00			
507 23116 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CA DR. VILLACIAN	14.000,00			
507 23116 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CA DR. VILLACIAN	315.000,00			
507 23116 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS CA DR. VILLACIAN	15.000,00			
507 23116 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CA DR. VILLACIAN	38.000,00			
507 23116 22199	OTROS SUMINISTROS CA DR. VILLACIAN	20.000,00			
507 23116 22300	TRANSPORTES CA DR. VILLACIAN	1.000,00			
507 23116 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CA DR. VILLACIAN	6.000,00			
507 23116 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CA DR. VILLACIAN	3.000,00			
507 23116 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CA DR. VILLACIAN	125.000,00			
507 23116 26000	ORDENES RELIGIOSAS CA DR. VILLACIAN	27.500,00			
507 23116 48000	ATENCIONES BENEFICAS CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	11.400,00			
507 23116 48001	ATENCIONES BENEFICAS CENTRO OCUPACIONAL	65.000,00			
		100.573.511,80	100.573.511,80	100.573.511,80	100.573.511,80

presupuestos 2017

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Anexo de
inversión y
financiación

Diputación
Inversiones



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	JUNTA C. Y L.	AYTOS	FINANCIACIÓN DIPUTACION			TOTAL
				AHORRO	ENAJ. INVERSIONES	VAR.ACT.FIN.	
202	24103 62706 PROGRAMA MIXTO F.Y.E REH. FINCA MATALLANA	40.896,96		9.336,81			50.233,77
202	24100 63200 CENTRO DINAMIZACIÓN VILLA DEL PRADO			120.000,00			120.000,00
202	24107 62700 PROGRAMA MIXTO F.Y.E TRAB. FORESTALES PROVINCIA VALLADOLID			2.279,52			2.279,52
303	92000 62400 ADQ. VEHÍCULO RÉGIMEN INTERIOR				20.000,00		20.000,00
303	92002 62700 ADAPTACIÓN CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.			13.000,00			13.000,00
304	93101 60101 CUOTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN				25.000,00		25.000,00
304	93101 62300 MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACIÓN			10.000,00			10.000,00
304	93101 62500 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACIÓN			15.000,00			15.000,00
304	93101 62600 EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN SERV. DIPUTACIÓN			24.000,00			24.000,00
304	93101 62800 OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACIÓN			10.000,00			10.000,00
306	49100 62703 PUESTO DE TRABAJO DIGITAL			27.700,00			27.700,00
306	49100 62704 GESTIÓN DE SEGURIDAD			16.500,00			16.500,00
306	49101 64100 PORTALES WEB Y PRESENCIA EN INTERNET				18.000,00		18.000,00
308	13600 62300 MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS			50.000,00			50.000,00
308	13600 62400 ADQ. VEHÍCULOS SERVICIO CONTRA INCENDIOS				550.000,00		550.000,00
401	45000 63200 OBRAS EDIFICIOS DIPUTACIÓN				190.000,00		190.000,00
404	92200 82120 CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL			32.099,64		1.354.616,77	1.386.716,41
405	41000 62400 TRACTOR AGRÍCOLA I20 CV				60.000,00		60.000,00
501	23120 62800 OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIÁTRICO			23.000,00			23.000,00
501	23120 63200 OBRAS CENTROS DIPUTACIÓN				40.000,00		40.000,00
501	23120 63201 EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS DIPUTACIÓN				102.000,00		102.000,00
TOTAL INVERSION INTERNA		40.896,96		352.915,97	1.005.000,00	1.354.616,77	2.753.429,70
204	33602 78200 CONVENIO FUND. EDADES HOMBRE REST. BIENES			18.000,00			18.000,00
306	49103 65000 MUNICIPIOS DIGITALES. INFRAESTRUCTURAS			10.000,00			10.000,00
402	45001 64100 BANCO DE DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA			20.000,00			20.000,00
402	45300 61101 CONTRATO CONSERVACIÓN Y MEJORA CARRETERAS			2.761.016,38			2.761.016,38
402	45300 61105 EXPROPIACIONES			15.000,00			15.000,00
402	45300 61106 PLAN DE MEJORAS DE SALVACUNETAS				60.000,00		60.000,00
402	45300 76200 CAMINOS RURALES AGRÍCOLAS			300.000,00			300.000,00
403	15221 72000 CONVENIO CASAS CUARTEL			20.000,00			20.000,00
403	15221 78300 PLAN REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL			100.000,00			100.000,00
403	16100 76200 PLAN SEQUÍA			200.000,00			200.000,00
403	24110 76200 PLAN DE EMPLEO RURAL			200.000,00			200.000,00
403	32101 76200 MEJORA ESCUELAS RURALES	150.000,00		150.000,00			300.000,00
403	33600 76200 TRANSF. AYTOS. IGLESIAS Y ERMITAS			400.000,00			400.000,00
403	33709 76201 PROGRAMA REST. Y REHABILITACIÓN PARQUES INFANTILES			55.000,00			55.000,00
403	45902 65000 REDACCIÓN PROYECTOS			5.000,00			5.000,00
403	45902 65001 LIQUIDACIÓN OBRAS O MODIFICACIÓN CONTRATOS			9.000,00			9.000,00
403	45902 76200 SUBV. AYTOS. REDACCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS			200.000,00			200.000,00
403	45903 65001 PLAN REEMISORES TDT Y TELEFONÍA			100.000,00			100.000,00
403	45904 76200 SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES			550.000,00			550.000,00
403	94202 65000 PLAN COOPERACIÓN		10.000,00	90.000,00			100.000,00
403	94202 76200 PLAN COOPERACIÓN OBRA DELEGADA		1.100.000,00	3.558.049,73			6.341.950,27
403	94202 76800 PLAN BIENAL COOPERACIÓN ELM INVERSIÓN			41.750,00			41.750,00
405	16101 76200 CONVENIO AYTOS. JAL DEPÓSITOS CARGA AGUA			30.000,00			30.000,00
406	15101 64000 DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA			15.000,00			15.000,00
406	15101 64100 PROGRAMA URBANISMO EN RED		48.000,00	42.000,00			90.000,00
406	15101 75000 NORMAS URBANÍSTICAS TERRITORIALES			100.000,00			100.000,00
406	15101 76200 PROGRAMA ESPECIAL SUBVENCIÓN PLANEAMIENTO			192.000,00			192.000,00
502	23100 76201 TRANSFERENCIA AYTOS. TITULARES SEDE CEAS			36.000,00			36.000,00



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	JUNTA C. Y L.	AYTOS	FINANCIACIÓN DIPUTACION			TOTAL	
				AHORRO	ENAJ. INVERSIONES	VAR.ACT.FIN.		VAR.PAS.FIN.
502	23103 77800 OTRAS TRANSF COOPERACIÓN AL DESARROLLO			302.248,00			302.248,00	
502	23104 78300 TRANSF. CÁRITAS CASA ACOGIDA MAYORGA			9.525,00			9.525,00	
502	23104 78301 BANCO DE ALIMENTOS			30.000,00			30.000,00	
502	23109 62400 ADQ. VEHÍCULOS RED INTEGRADA			80.000,00			80.000,00	
502	23109 76200 TRANSF. AYTOS. ADQ. MATERIAL, OBRAS, ETC. RED INTEGRADA			28.800,00			28.800,00	
502	23109 76203 TRANSF. AYTO. NAVA DEL REY VIVIENDA TUTELADA			2.000,00			2.000,00	
502	23119 76200 TRANSF. AYTOS. ELIM.BARRERAS ARQUITECTÓNICAS			130.000,00			130.000,00	
502	23119 76800 TRANSF. E.L.M. ELIM.BARRERAS ARQUITECTÓNICAS			10.000,00			10.000,00	
503	23101 78000 AYUDAS INDIVIDUALES MAYORES			150.000,00			150.000,00	
504	34103 78300 SUBVENCIÓN B.S.R.			4.000,00			4.000,00	
504	34104 62800 MAT.INVENTARIABLE DEPORTE ESCOLAR AYTOS.			20.000,00			20.000,00	
504	34104 76200 TRANSF. AYTOS. MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENTARIABLE			103.000,00			103.000,00	
504	34104 76800 TRANSF. EE.LL.MM. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE			2.000,00			2.000,00	
504	92500 78300 TRANSF. JÓVENES VIVIENDA (PROY. E HIPOTECA)			50.000,00			50.000,00	
502	23104 78301 BANCO DE ALIMENTOS			30.000,00			30.000,00	
502	23109 62400 ADQ. VEHÍCULOS RED INTEGRADA			120.000,00			120.000,00	
502	23109 76201 TRANSF. AYTO. VIVIENDA VILLALÓN			30.000,00			30.000,00	
503	23101 78000 AYUDAS INDIVIDUALES MAYORES (TÉCNICAS)			150.000,00			150.000,00	
504	34103 78300 SUBVENCIÓN B.S.R.			4.000,00			4.000,00	
504	34103 78301 TRANSF. REAL VALLADOLID C.F. S.A.D. -CENTRO TECNIFICACIÓN			30.000,00			30.000,00	
504	34104 62800 MAT.INVENTARIABLE DEPORTE ESCOLAR AYTOS.			30.000,00			30.000,00	
504	34104 76200 TRANSF. AYTOS. MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENTARIABLE			103.100,00			103.100,00	
504	34104 76800 TRANSF. EE.LL.MM. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE			2.000,00			2.000,00	
504	92500 78300 TRANSF. JÓVENES AYUDAS VIVIENDAS			90.000,00			90.000,00	
TOTAL INVERSION EXTERNA		150.000,00	1.158.000,00	11.394.389,11	60.000,00		6.341.950,27	19.104.339,38
TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO		190.896,96	1.158.000,00	11.747.305,08	1.065.000,00	1.354.616,77	6.341.950,27	21.857.769,08



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2017

PRESUPUESTO
ORGANISMO AUTÓNOMO
DE RECAUDACIÓN
(REVAL)

REVAL

presupuestos 2017

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Resumen
por
capítulos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2016	%	2017	%
C1 - II. DIRECTOS				
C2 - II. INDIRECTOS				
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	2.206.000,00	98	2.733.000,00	98
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0,00	
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00	1	5.000,00	1
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.226.000,00</i>	<i>99</i>	<i>2.738.000,00</i>	<i>99</i>
C6 - INVERSIONES REALES				
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	1	36.000,00	1
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>36.000,00</i>	<i>1</i>	<i>36.000,00</i>	<i>1</i>
TOTAL INGRESOS	2.262.000,00	100	2.774.000,00	100

PRESUPUESTO DE GASTOS	2016	%	2017	%
C1 - PERSONAL	1.521.850,00	67	1.754.758,96	63
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	689.050,00	30	962.024,76	35
C3 - FINANCIEROS	5.100,00		5.216,28	
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00		1.000,00	
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.221.000,00</i>	<i>97</i>	<i>2.723.000,00</i>	<i>98</i>
C6 - INVERSIONES REALES	5.000,00	1	15.000,00	1
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	2	36.000,00	1
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>41.000,00</i>	<i>3</i>	<i>51.000,00</i>	<i>2</i>
TOTAL GASTOS	2.262.000,00	100	2.774.000,00	100

presupuestos 2017

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de
ingresos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				2.733.000,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			2.732.000,00	
309	OTRAS TASAS SERV. PÚB. BÁSICOS		2.732.000,00		
30900	GESTION RECAUDATORIA VOLUNTARIA	690.000,00			
30901	GESTION RECAUDATORIA EJECUTIVA	976.000,00			
30902	GESTION I.A.E.	35.000,00			
30903	GESTION I.B.I.	630.000,00			
30904	GESTIÓN IVTM + TASAS	185.000,00			
30905	INSPECCIÓN IAE	216.000,00			
39	OTROS INGRESOS			1.000,00	
399	OTROS INGRESOS		1.000,00		
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.000,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				5.000,00
52	INTERESES DE DEPOSITOS			5.000,00	
520	INTERESES DE DEPOSITOS		5.000,00		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	5.000,00			
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS				36.000,00
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			36.000,00	
830	A CORTO PLAZO		36.000,00		
83000	REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	36.000,00			
	TOTALES	2.774.000,00	2.774.000,00	2.774.000,00	2.774.000,00

presupuestos 2017

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de
gastos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				1.754.758,96
12	PERSONAL FUNCIONARIO			1.282.915,45	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		650.684,51		
93200	12000 SUELDOS GRUPO A1	40.728,43			
93200	12001 SUELDOS GRUPO A2	93.912,55			
93200	12003 SUELDOS GRUPO C1	264.420,83			
93200	12006 TRIENIOS	86.306,08			
93200	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	165.316,62			
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		632.230,94		
93200	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	257.060,96			
93200	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	340.169,98			
93200	12103 OTROS COMPLEMENTOS	35.000,00			
13	PERSONAL LABORAL			20.833,51	
131	LABORAL TEMPORAL		20.833,51		
93200	13100 CONTRATO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	20.833,51			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			28.000,00	
150	PRODUCTIVIDAD		27.000,00		
93200	15000 COMPLEMENT. PRODUCT. FUNCIONARIOS	27.000,00			
151	GRATIFICACIONES		1.000,00		
93200	15100 RETRIB. VARIABLES P. FUNCIONARIO	1.000,00			
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			423.010,00	
160	CUOTAS SOCIALES		392.610,00		
93200	16000 SEGURIDAD SOCIAL	380.610,00			
93200	16008 ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	12.000,00			
162	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS		30.400,00		
93200	16200 GASTOS FORMACION DEL PERSONAL FUNCIONARIO	8.000,00			
93200	16204 GASTOS SOCIALES	11.500,00			
93200	16207 RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS	4.000,00			
93200	16208 AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO	6.900,00			
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				962.024,76
21	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			4.500,00	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		2.500,00		
93200	21300 CONSERVACION MAQUINARIA	2.500,00			
216	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION		2.000,00		
93200	21600 CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			951.224,76	
220	MATERIAL DE OFICINA		21.000,00		
93200	22000 MATERIAL DE OFICINA	10.000,00			
93200	22001 PRENSA Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00			
93200	22002 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	9.000,00			
221	SUMINISTROS		1.000,00		
93200	22199 OTROS SUMINISTROS	1.000,00			
222	COMUNICACIONES		490.974,76		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
93200	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	28.974,76			
93200	22201	COMUNICACIONES POSTALES	462.000,00			
224		PRIMAS DE SEGUROS		250,00		
93200	22400	PRIMAS DE SEGUROS	250,00			
226		GASTOS DIVERSOS		7.500,00		
93200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	600,00			
93200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00			
93200	22604	GASTOS JURIDICOS	5.000,00			
93200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00			
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		430.500,00		
93200	22700	GASTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00			
93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	430.000,00			
23		INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			6.300,00	
230		DIETAS		1.600,00		
93200	23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	100,00			
	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00			
231		LOCOMOCION		3.700,00		
93200	23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTIVOS	500,00			
	23110	LOCOMOCION DE PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.200,00			
233		OTRAS INDEMNIZACIONES		1.000,00		
93200	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00			
3		GASTOS FINANCIEROS				5.216,28
31		DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			5.000,00	
310		INTERESES		5.000,00		
93200	31001	INTERESES	5.000,00			
34		DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			216,28	
342		INTERESES DE DEMORA		216,28		
93200	34200	INTERESES DE DEMORA	216,28			
5		FONDO DE CONTINGENCIA				1.000,00
50		FONDO DE CONTINGENCIA			1.000,00	
500		FONDO DE CONTINGENCIA		1.000,00		
93200	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00			
6		INVERSIONES REALES				15.000,00
62		INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			15.000,00	
625		MOBILIARIO Y ENSERES		5.000,00		
93200	62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5.000,00			
626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		10.000,00		
93200	62600	EQUIPOS INFORMATICOS	10.000,00			
8		ACTIVOS FINANCIEROS				36.000,00
83		CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			36.000,00	
830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		36.000,00		
93200	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	36.000,00			
TOTALES			2.774.000,00	2.774.000,00	2.774.000,00	2.774.000,00

presupuestos 2017

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Anexo de
inversión y
financiación



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN - REVAL
ANEXO DE INVERSION-FINANCIACION

DENOMINACION	ESTADO	JUNTA C-L	AYTOS	OTRAS ENT.	TOTAL	REVAL			
						ENAJ.INV.	AHORRO	TOTAL	
93200 62500							5.000,00	5.000,00	
93200 62600							10.000,00	10.000,00	
TOTAL INVERSIONES								15.000,00	15.000,00



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2017

PRESUPUESTO
SODEVA

SODEVA

www.diputaciondevalladolid.es

presupuestos 2017

PRESUPUESTO SODEVA

Estado
de
ingresos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DE SODEVA
ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				900.000,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			900.000,00	
300	OTRAS TASAS SERV. PÚBL. BÁSICOS		900.000,00		
30000	ING. EXPLOTACIÓN CENTROS	900.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.553.000,00
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			2.553.000,00	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		2.553.000,00		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	2.553.000,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				73.500,00
52	INTERESES DEPÓSITOS			5.000,00	
520	INTERESES DEPÓSITOS		5.000,00		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	5.000,00			
55	PROD. CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			68.500,00	
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS		68.500,00		
55900	ALQUILERES PRESTACIÓN SERVICIOS	68.500,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				800.000,00
74	DE LA ENTIDAD LOCAL			800.000,00	
740	DE LA ENTIDAD LOCAL		800.000,00		
74000	TRANSFERENCIA ADMÓN. LOCAL	800.000,00			
	TOTALES	4.326.500,00	4.326.500,00	4.326.500,00	4.326.500,00

presupuestos 2017

PRESUPUESTO SODEVA

Estado
de
gastos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DE SODEVA
ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				782.900,00
13	PERSONAL LABORAL			594.500,00	
130	LABORAL FIJO		594.500,00		
24111	13000 RETRIB. PERSONAL	594.500,00			
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			188.400,00	
160	CUOTAS SOCIALES		187.300,00		
24111	16000 SEGURIDAD SOCIAL	187.300,00			
163	GASTOS SOCIALES PERSONAL LABORAL		1.100,00		
24111	16300 OTROS GASTOS SOCIALES	1.100,00			
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.743.600,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.000,00	
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.000,00		
24111	20200 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000,00			
21	MTO. Y CONSERVACIÓN			445.000,00	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		445.000,00		
24111	21200 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	445.000,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.293.600,00	
221	SUMINISTROS		445.000,00		
24111	22110 APROVISIONAMIENTOS	160.000,00			
24111	22199 OTROS SUMINISTROS	285.000,00			
223	TRANSPORTES		36.000,00		
24111	22300 TRANSPORTES	36.000,00			
224	PRIMAS DE SEGURO		38.500,00		
24111	22400 PRIMAS DE SEGURO	38.500,00			
225	GASTOS DIVERSOS		20.000,00		
24111	22500 TRIBUTOS	20.000,00			
226	GASTOS DIVERSOS		351.500,00		
24111	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	350.000,00			
24111	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00			
227	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		1.402.600,00		
24111	22706 SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONAL EXTRA	658.100,00			
24111	22799 OTROS SERVICIOS	744.500,00			
6	INVERSIONES REALES				800.000,00
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			800.000,00	
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		800.000,00		
24111	62800 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	800.000,00			
	TOTALES		4.326.500,00	4.326.500,00	4.326.500,00



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2017

PRESUPUESTO
CONSORCIO
MEDIO AMBIENTE

www.diputaciondevalladolid.es

Consortio
M. Ambiente

presupuestos 2017

PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

Estado
de
ingresos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DE CONSORCIO MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				1.338.750,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			200.250,00	
346	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		200.250,00		
34600	PRECIO PÚBLICO PUNTO LIMPIO MÓVIL	5.250,00			
34601	PRECIO PÚBLICO LIMPIEZA FOSAS SÉPTICAS	50.000,00			
34602	PRECIO PÚBLICO RECOGIDA DE ESCOMBROS	145.000,00			
36	VENTAS			1.138.500,00	
360	VENTAS		1.138.500,00		
36000	VENTA PAPEL, VIDRIO Y ENVASES	1.138.500,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				510.000,00
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			510.000,00	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		510.000,00		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	510.000,00			
	TOTALES	1.848.750,00	1.848.750,00	1.848.750,00	1.848.750,00

presupuestos 2017

PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

Estado
de
gastos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DE CONSORCIO MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.848.750,00
21	MTO. Y CONSERVACIÓN			10.000,00	
214	VEHÍCULOS		10.000,00		
16210	21400 REPARACIONES VEHÍCULOS	10.000,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.838.750,00	
226	GASTOS DIVERSOS		6.500,00		
16210	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00			
16210	22603 PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	1.500,00			
16210	22699 GASTOS DIVERSOS	2.000,00			
227	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		1.832.250,00		
16210	22706 SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA	1.265.000,00			
16210	22716 SERVICIO DE PUNTO LIMPIO MÓVIL	22.500,00			
16210	22726 SERVICIO LIMPIEZA FOSAS SÉPTICAS Y EXTR. FANGOS	90.000,00			
16210	22736 SERVICIO RECOGIDA ESCOMBROS	400.000,00			
16210	22746 SERVICIO RECOGIDA ACEITES VEGETALES USO DOMÉSTICO	13.750,00			
16210	22756 SERVICIO RECOGIDA DE RAEES	9.000,00			
16210	22766 SERVICIO RECOGIDA NEUMÁTICOS	12.000,00			
16210	22799 OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000,00			
	TOTALES		1.848.750,00	1.848.750,00	1.848.750,00



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos2017

www.diputaciondevalladolid.es

